

# VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



# ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL SESIÓN ORDINARIA

<u>ACTA Nº 3858</u> En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes dieciséis de** septiembre de dos mil diecinueve.

**ASISTENCIA**: Presidente, licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, licenciado Alejandro Arturo Solano, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, y doctor Herbert Rolando Rivera Alemán, Director General y Secretario del Consejo Directivo. SUPLENTES: doctora Orbelina Hernández de Palma Morán, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Francisco Arturo Quijano Clará, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, y licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, Subdirectora General.

**INASISTENCIA CON EXCUSA**: señor Oscar Rolando Castro, licenciada Regina María Díaz Guardado, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez.

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 3857
- 2. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS
- 3. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO
- 4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL
- 5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO
  - 5.1. COMISIÓN "AUDITORIA" (Viernes 6 de septiembre de 2019 12:00 M.D.)
  - **5.2. COMISIÓN "INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES" (martes 10 de septiembre de 2019 12:00 M.D.)**
  - 5.3. COMISIÓN "COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO" (miércoles 11 de septiembre de 2019 12:00 M.D.)

# 5.4. COMISIÓN "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA" (jueves 12 de septiembre de 2019 - 12:00 M.D.)

#### Desarrollo de la sesión:

Inició presidiendo la sesión el licenciado Humberto Barrera Sallinas, representante del ministerio de Hacienda y vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada, con la incorporación de dos puntos varios: uno presentado por el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador; y el segundo por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral; los cuales se detallan en el punto 2. Mociones y Asuntos Varios.

## 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA Nº 3857

El vicepresidente sometió a discusión y aprobación del acta N° 3857, la cual fue aprobada sin observaciones.

#### 2. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

**2.1**. En relación a ataque mediático hecho en las redes sociales al gremio médico. Presentado por el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Franco Castillo manifestó existe un ataque mediático en las redes sociales al gremio médico, por situaciones puntuales que se han señalado, lo cual hace una bola de nieve gigante a nivel público, por lo que solicitó que ese tema se retome a nivel institucional y se dé el seguimiento adecuado, pero no hacer esa cuestión mediática como esta sucediendo, es decir que el Seguro Social tome una postura ante ese caso, y los problemas internos del Seguro Social se manejen dentro del mismo.

La licenciada Cañas de Zacarías expresó que desconoce especificamente al caso que se refiere el doctor Franco, pero si es un caso en donde se están vinculando a médicos nuestros por alguna acción que han cometido en forma particular, y tomar una posición institucional tendría que conversarlo con las demás autoridades del Instituto, ya que no podría comprometerse en estos momentos por una situación que se tiene que conversar.

El doctor Franco Castillo indicó que se están expresando opiniones en twitter que no son las correctas, y se está haciendo un problema amplio, por lo que debería ser la administración la que tome una

postura ante esa situación y discutir este tema a nivel de CAPRES, ya que los médicos se merecen repeto, y están acá por vocación y si fuera por un salario no estarían acá.

El licenciado Solano expresó que el tema de los twitters es muy subjetivo y es muy difícil, para que la Institucion pueda entrar y abordar el tema, porque se hacen comentarios que no son del todo ciertos, y el sector privado no está excento que en cualquier momento puedan comentar cualquier situación a través de twitter, pero es importante que todos los miembros del Consejo Directivo estén unidos frente a actos que de alguna manera puedan abarcar y tengan materia sustantiva para poder corregirlo; por lo que hizo un llamado para mantenerse unidos, brindándose un apoyo total frente a temas o situaciones muy particulares, pero tomar en serio los comentarios de los twitters se volverían dementes, ya que se dice cualquier cuestión; pero el llamado es que en algún momento si pueden ser sujetos en el Colegio Médico y por diferentes médicos, antes de hacer uso de valor se permita exponerlo ante este Consejo Directivo, con la seguridad que se tendrá todo el apoyo.

El doctor Franco Castillo agradeció las palabras brindadas y por el apoyo a la idea, pero es peligroso que la población considere que si no existe medicamento el médico es el culpable, de igual forma si hubo tardanza en la consulta, entonces se esta responsabilizando al médico, lo cual no puede suceder.

El licenciado Chacón Ramírez informó que hace dos semanas se tuvo una reunión con la junta directiva de Simetrisss, y se comentaron situaciones puntuales que fueron solicitadas a Simetrisss, y en algún momento se coordinarán con toda la administración pública, para que algún dato o hecho muy particular sea un enlace para que también Simetrisss se pueda pronunciar cuando se ataque a un médico y no sea veraz la información; también se comentaron 3 situaciones puntuales señaladas por las redes sociales, uno de los casos emblemáticos fue que un paciente se encontraba acostado en el suelo en uno de los pasillos de un hospital, pero cuando se le consultó la razón de acostarse en el suelo informó que tenía esa costumbre y se sentía cómodo, pero en las redes sociales se mencionó que en el Instituto los pacientes estaban en el suelo. Se hará la coordinación oportuna con Simetrisss y Colegio Médico de El Salvador, por la situación mencionada por el doctor Franco Castillo.

El doctor Franco Castillo expuso que es propositivo tener un canal abierto.

El licenciado Chacón Ramírez manifestó que si se tiene alguna información se debe proporcionar.

2.2. Solicitud para que la Subdirección de Salud evalúe que los adultos mayores en el hospital Amatepec tengan un espacio separado al de los jóvenes. Presentado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral.

El señor Ricardo Soriano manifestó que los hijos de los derechohabientes tienen derecho a los servicios de salud, pero los jóvenes de 12 años en adelante los atienden en donde se encuentran los adultos en el hospital Amatepec, en un área como de 12 metros, por lo que están los jóvenes con los adjultos, entonces se debería evaluar tener un espacio solo para los jóvenes, porque si los adultos llegan con enfermedades crónicas pueden afectar a los jóvenes, por lo que es necesario hacer ese estudio.

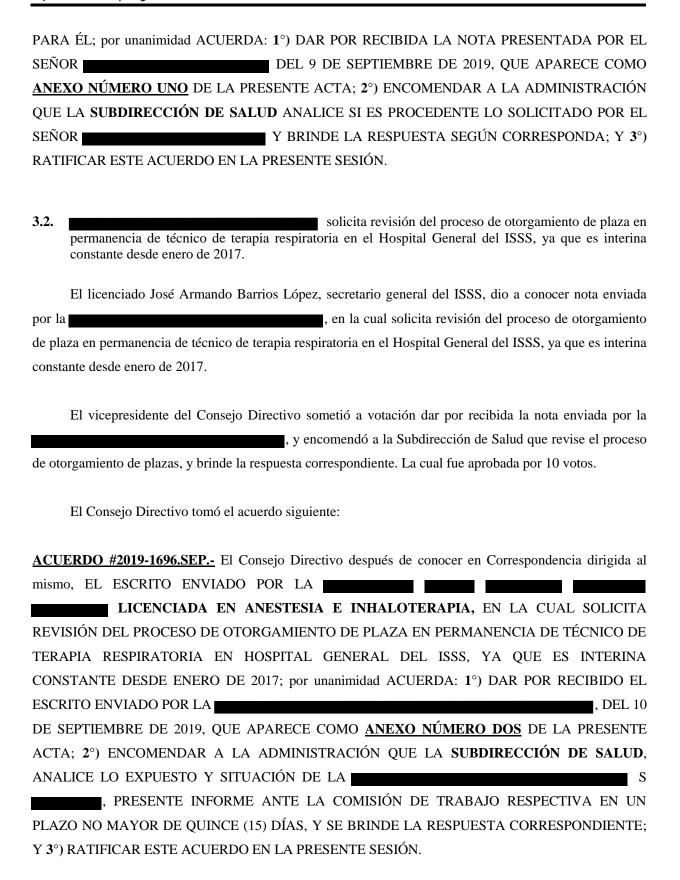
La administración tomó nota de lo solicitado por el señor Ricardo Soriano.

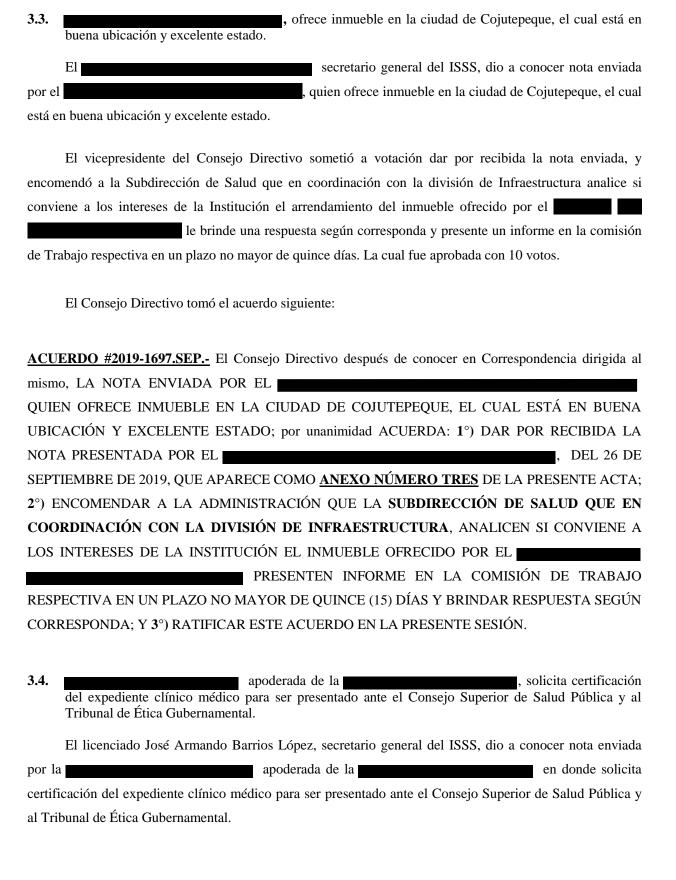
### 3. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

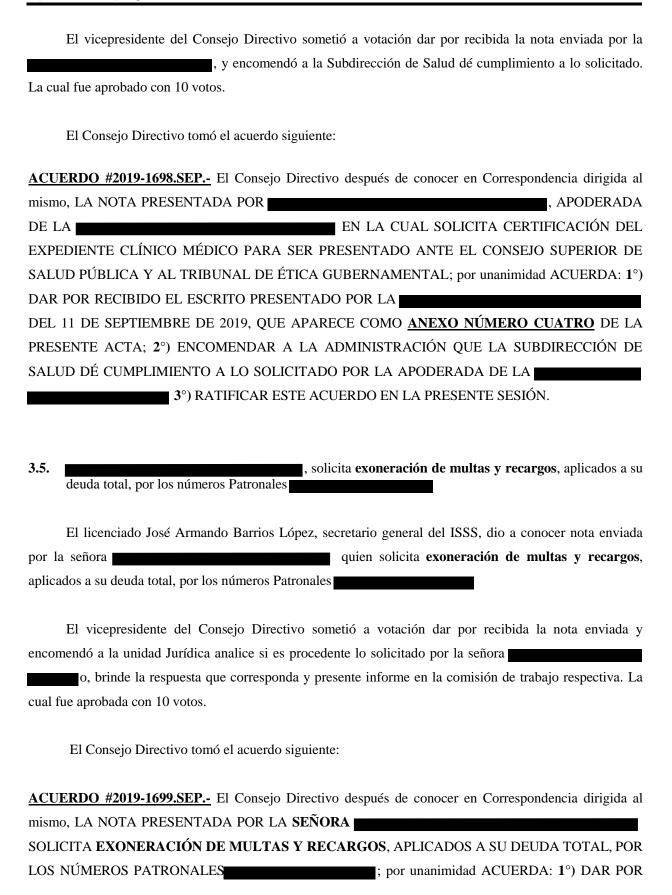
3.1.	solicita se le donen 4 láminas de asbesto que están en predio de las instalaciones del ISSS contiguo a la Iglesia Tabernáculo Bautista de Ciudad Delgado, aparentemente abandonadas; las cuales le serían de gran ayuda.
	El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer nota enviada
por e	l señor quien solicita se le donen 4 láminas de asbesto que están en predio de
las in	nstalaciones del ISSS contiguo a la Iglesia Tabernáculo Bautista de Ciudad Delgado, aparentemente
abanc	donadas; las cuales le serían de gran ayuda.
	El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota enviada por el
señor	, y encomendó a la Subdirección de Salud analice si es procedente lo solicitado
por e	l señor Leoncio Serrano López, y le brinde la respuesta que corresponda. La cual fue aprobada con 10
votos	

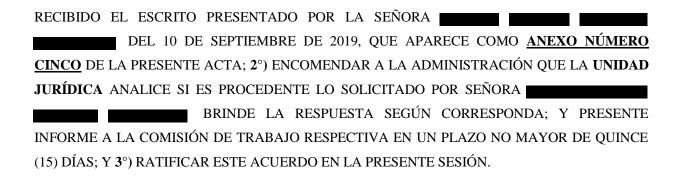
El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1695.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA ENVIADA POR EL EN LA CUAL SOLICITA SE LE DONEN 4 LÁMINAS DE ASBESTO QUE ESTÁN EN PREDIO DE LAS INSTALACIONES DEL ISSS CONTIGUO A LA IGLESIA TABERNÁCULO BAUTISTA DE CIUDAD DELGADO, APARENTEMENTE ABANDONADAS; LAS CUALES LE SERÍAN DE GRAN AYUDA









Se hace constar que el licenciado Humberto Barrera Salinas, vicepresente del Consejo Directivo trasladó la presidencia a la licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, quien se incorporó a la presente sesión.

#### 4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

- **4.1.** Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación con la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión interpuestos por las sociedades:
  - 4.1.1. Anestesiología en Equipos, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código 7112069, contenido en la Licitación Pública N° 2Q19000077 denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO", a favor de la sociedad Equimsa, S.A. de C.V.

Para este punto asistieron: licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI.

La licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Anestesiología en Equipos, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código 7112069, contenido en la Licitación Pública N° 2Q19000077 denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO", a favor de la sociedad Equimsa, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se <u>recomienda su admisión</u> y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **30 de septiembre de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el dar por recibido el informe presentado y nombrar la comisión especial del alto nivel. El cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-1700.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, JURÍDICO DE GESTIÓN INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO SEIS DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIEZ DE** SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. POR LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7112069, A FAVOR DE LA SOCIEDAD EQUIMSA, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2Q19000077 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO": SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.		DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGE N	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
-----	--	-----------------------------	--------------------------	------------------------------------	-------------------------------------------	-----------------------	-------------------	-------	--------	--------------------------	--------------------------------	----------------------------------------------------------

10	7112069	DETERGENTE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y ENDOSCOPICO	VALSURE, DETERGENTE SOLUCIÓN LIMPIADORA MULTIENSIMÁTICA, PRESENTACIÓN: GALÓN REF. 1C5208 MARCA. STERIS ORIGEN: USA N° REGISTRO ANTE CSSP: IM059623032017	GALÓN	936	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL (BÁSICA)	STERIS	1C5208	USA	\$32.8000	\$30,700.80
----	---------	------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------	-----	--------------------------	-----------------------	--------	--------	-----	-----------	-------------

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1591.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3856, DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### Asimismo:

ACUERDO #2019-1701.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7112069, A FAVOR DE LA SOCIEDAD EQUIMSA, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000077 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO"; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGE N	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
-----	--------	-----------------------------	--------------------------	------------------------------------	-------------------------------------------	-----------------------	-------------------	-------	--------	--------------------------	--------------------------------	----------------------------------------------------------

10	7112069	DETERGENTE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y ENDOSCOPICO	VALSURE, DETERGENTE SOLUCIÓN LIMPIADORA MULTIENSIMÁTICA, PRESENTACIÓN: GALÓN REF. 1C5208 MARCA. STERIS ORIGEN: USA N° REGISTRO ANTE CSSP: IM059623032017	GALÓN	936	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL (BÁSICA)	STERIS	1C5208	USA	\$32.8000	\$30,700.80
----	---------	------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------	-----	--------------------------	-----------------------	--------	--------	-----	-----------	-------------

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1591.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA Nº 3856, DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADO FREDY ALEXANDER GUEVARA, LICENCIADO WALTER EDGARDO SÁNCHEZ PEÑA Y LICENCIADA MORENA LÓPEZ DE LINARES, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL LUNES TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.2. Suplidores Diversos, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación de los códigos 7013090 y 7013091, contenidos en la Licitación Pública N° 2Q19000077 denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO", a favor de la sociedad Distribución e Inversión, S.A. de C.V.

Para este punto estuvieron presentes: licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI.

La licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Suplidores Diversos**, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** de los códigos **7013090** y **7013091**, contenidos en la **Licitación Pública** N° **2Q19000077** denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO", a favor de la sociedad **Distribución e Inversión**, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se <u>recomienda su admisión</u> y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **30 de septiembre de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el dar por recibido el informe presentado y nombrar la comisión especial del alto nivel. El cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-1702.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, El Informe Presentado por el Departamento Jurídico de Gestión Administrativa del Isss, del once de Septiembre de Dos Mil Diecinueve, que aparece como <u>Anexo número siete</u> de la presente acta, en el que se verifica el cumplimiento de los requisitos dispuestos en los artículos 77 y 78 de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, y artículo 71 de su reglamento, en el recurso de revisión presentado el **Diez de Septiembre de Dos Mil Diecinueve**, por la sociedad suplidores diversos, s.a. de c.v., en contra de la adjudicación de los códigos: 7013090 y 7013091, a favor de la sociedad **Distribución e inversión**, s.a. de c.v., contenidos en la Licitación pública nº 2Q19000077 denominada: "Adquisición de Insumos para esterilización, soluciones desinfectantes y utensilios para uso médico"; según el detalle siguiente:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMEN- DADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
-----	--------	-----------------------------	--------------------------	---------------------------------	----------------------------------------------	-----------------------	-------------------	-------	--------	-------------------	--------------------------------	-------------------------------------------------------

3	7013090	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO, HOJA DE 90 X 90 cm (36" X 36"), PAQUETE DE 250 HOJAS	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR, HOJA DE 90 X 90CM. PAQUETE DE 250 HOJAS.	PAQUETE DE 250 HOJAS	1,461	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PMG	NO APLICA	MEXICO	\$84.8604	\$123,981.04
4	7013091	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO, HOJA SUELTA DE 60 X 60 cm (24" X 24"), PAQUETE DE 250 HOJAS	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR, HOJA DE 60 X 60CM. PAQUETE DE 250 HOJAS.	PAQUETE DE 250 HOJAS	4,403	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PMG	NO APLICA	MEXICO	\$37.7473	\$166,201.36

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1591.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3856, DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### Asimismo:

ACUERDO #2019-1703.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: 7013090 Y 7013091, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V., CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000077 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO"; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMEN- DADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
3	7013090	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO, HOJA DE 90 X 90 cm (36" X 36"), PAQUETE DE 250 HOJAS	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR, HOJA DE 90 X 90CM. PAQUETE DE 250 HOJAS.	PAQUETE DE 250 HOJAS	1,461	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PMG	NO APLICA	MEXICO	\$84.8604	\$123,981.04
4	7013091	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO, HOJA SUELTA DE 60 X 60 cm (24" X 24"), PAQUETE DE 250 HOJAS	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR, HOJA DE 60 X 600M, PAQUETE DE 250 HOJAS.	PAQUETE DE 250 HOJAS	4,403	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PMG	NO APLICA	MEXICO	\$37.7473	\$166,201.36

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1591.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA Nº 3856, DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: LICENCIADO JOSÉ ALFREDO CADENAS, DOCTOR JOSÉ GUILLERMO VAQUERANO AGUILAR, E INGENIERO JUAN CARLOS VILLACORTA SEGURA, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL LUNES TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.3. Jormar El Salvador, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código A988501, contenido en la Licitación Pública N° 2Q19000078 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL E INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR PARA H. REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS", a favor de la sociedad Equimsa, S.A. de C.V.

Para este punto estuvieron presentes: licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI.

La licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Jormar El Salvador, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código A988501, contenido en la Licitación Pública N° 2Q19000078 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL E INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR PARA H. REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS", a favor de la sociedad Equimsa, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **30 de septiembre de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-1704.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, El Informe presentado por el Departamento Jurídico de Gestión Administrativa del Isss, del Once de Septiembre de Dos Mil Diecinueve, que aparece como Anexo número ocho de la presente acta, en el que se verifica el cumplimiento de los requisitos dispuestos en los artículos 77 y 78 de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, y artículo 71 de su reglamento, en el recurso de revisión presentado el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, POR LA SOCIEDAD JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A988501, A FAVOR DE LA SOCIEDAD EQUIMSA, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2Q19000078 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL E INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON

VENTILADOR PARA H. REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS''; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA/M ODELO	PAÍS	PRECIO UNIT \$	CANTIDAD RECOMEN- DADA HASTA POR	MONTO RECOMEN- DADO HASTA POR (\$)
A988501	INCUBADORA NEONATAL	UN	3	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	NINGBO DAVID MEDICAL/ YP-2000	CHINA	\$9,150.00	3	\$27,450.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1583.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3856, DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### Asimismo:

ACUERDO #2019-1705.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A988501, A FAVOR DE LA SOCIEDAD EQUIMSA, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000078 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL E INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR PARA H. REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS"; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	им	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA/MO DELO	PAÍS	PRECIO UNIT \$	CANTIDAD RECOMEN- DADA HASTA POR	MONTO RECOMEN- DADO HASTA POR (\$)
A988501	INCUBADORA NEONATAL	UN	3	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	NINGBO DAVID MEDICAL/ YP-2000	CHINA	\$9,150.00	3	\$27,450.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1583.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA Nº 3856, DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, OUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: LICENCIADA RASMILLY MARÍA ESCOTO DE QUIROA, LICENCIADA ANTONIETA MARIANELLA ANAYA VON BECK Y LICENCIADA MARIELA ARIANA RIVAS CORPEÑO, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL LUNES TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.4. Infra de El Salvador, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código A988503, contenido en la Licitación Pública N° 2Q19000078 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL E INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR PARA H. REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS", a favor de la sociedad Matesa, S.A. de C.V.

Para este punto estuvieron presentes: licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI.

La licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Infra de El Salvador, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código A988503, contenido en la Licitación Pública N° 2Q19000078 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL E INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR PARA H. REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS", a favor de la sociedad Matesa, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **30 de septiembre de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el dar por recibido el informe presentado y nombrar la comisión especial del alto nivel. El cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1706.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO NUEVE DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIEZ DE** SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A988503, A FAVOR DE LA SOCIEDAD MATESA, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2Q19000078 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL E INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR PARA H. REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS"; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA/MODELO	PAÍS	PRECIO UNIT \$	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)
A988503	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR	UN	2	MATESA, S.A. DE C.V.	OLIDEF/ RWT PLUS	BRASIL	\$21,000.00	2	\$42,000.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1583.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3856, DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.5. Equimsa, A. de C.V., en contra de la adjudicación del código A988503, contenido en la Licitación Pública N° 2Q19000078 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL E INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR PARA H. REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS", a favor de la sociedad Matesa, S.A. de C.V.

Para este punto estuvieron presentes: licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, y licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI.

La licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Equimsa, A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **A988503**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000078** denominada: "**ADQUISICIÓN**,

INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL E INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR PARA H. REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS'', a favor de la sociedad Matesa, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se <u>recomienda su admisión</u> y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **30 de septiembre de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

También informó que se recomienda la acumulación de este recurso y del interpuesto por la sociedad Infra de El Salvador, S.A. de C.V., debido a que ambos recursos se refieren a la inconformidad por la adjudicación del código A988503, por lo que la misma comisión de alto nivel debe analizarlo.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el dar por recibido el informe presentado y nombrar la comisión especial del alto nivel. El cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1707.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIEZ DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADOUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIEZ DE** SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, POR LA SOCIEDAD EQUIMSA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A988503, A FAVOR DE LA SOCIEDAD MATESA, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2019000078 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL E INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR PARA H. REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS"; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA/MODELO	PAÍS	PRECIO UNIT \$	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)
A988503	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR	UN	2	MATESA, S.A. DE C.V.	OLIDEF/ RWT PLUS	BRASIL	\$21,000.00	2	\$42,000.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1583.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3856, DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD EQUIMSA, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

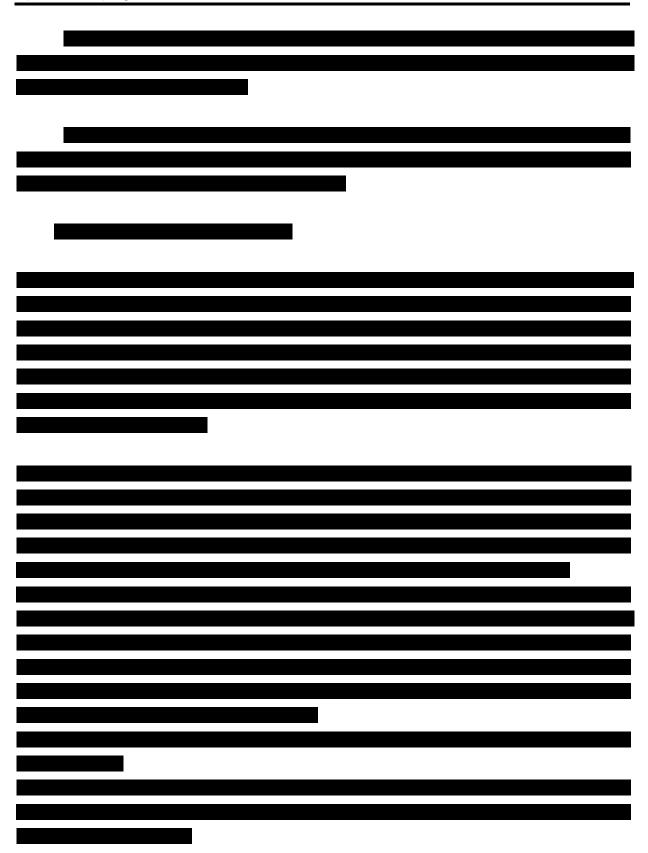
#### Asimismo:

ACUERDO #2019-1708.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES: A) INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Y B) EQUIMSA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A988503, A FAVOR DE LA SOCIEDAD MATESA, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2Q19000078 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL E INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR PARA H. REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS"; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

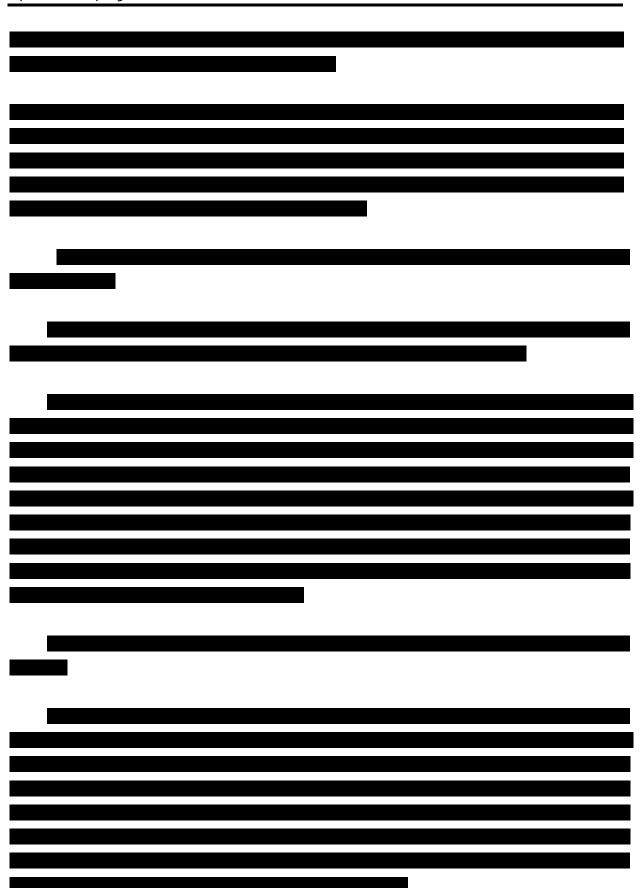
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	υм	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA/MODELO	PAÍS	PRECIO UNIT \$	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)
A988503	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR	UN	2	MATESA, S.A. DE C.V.	OLIDEF/ RWT PLUS	BRASIL	\$21,000.00	2	\$42,000.00

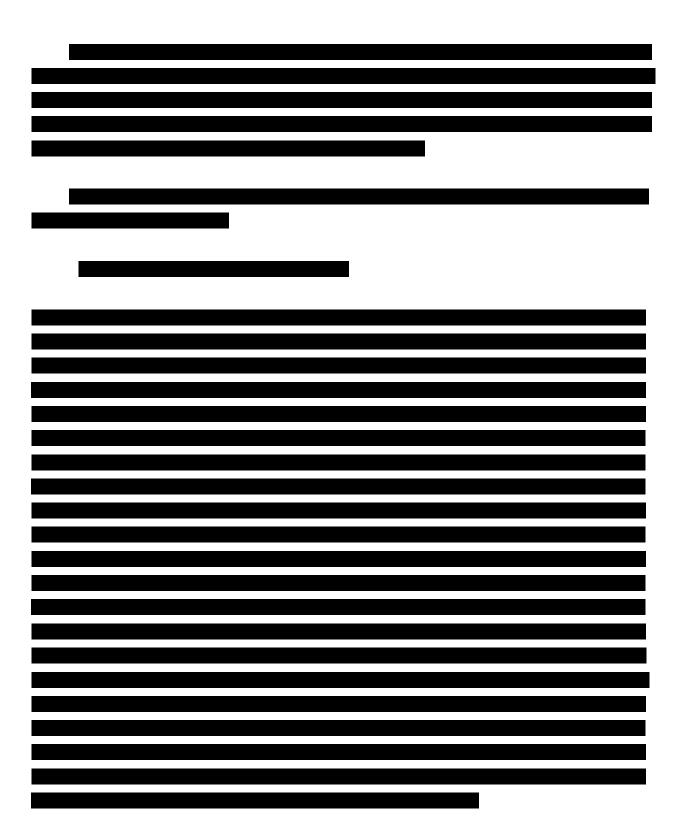
SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1583.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA Nº 3856, DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ACUMULAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LA SOCIEDADES: A) INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Y B) EQUIMSA, S.A. DE C.V., ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1706.SEP., Y #2019-1707.SEP.; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA Nº 3858, DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); 2°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: LICENCIADA ROSSANA OLIMPIA MÁRQUEZ DE ORTIZ, LICENCIADO ÓSCAR ARNULFO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y LICENCIADA XIOMARA CHICAS DE GARCÍA, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL LUNES TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. Solicitud de aprobar el **proyecto de Decreto Transitorio al Reglamento para Afiliación,** Inspección y Estadística del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

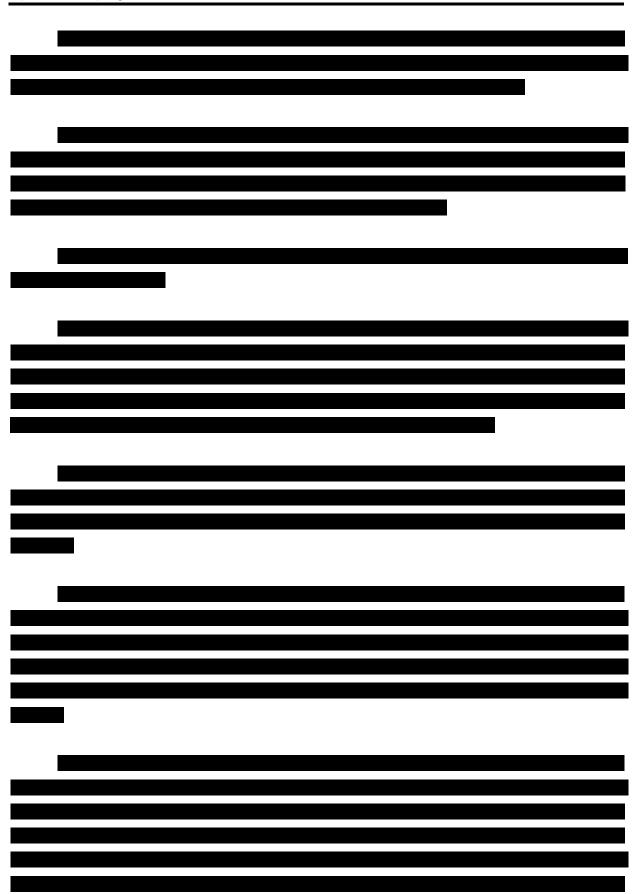


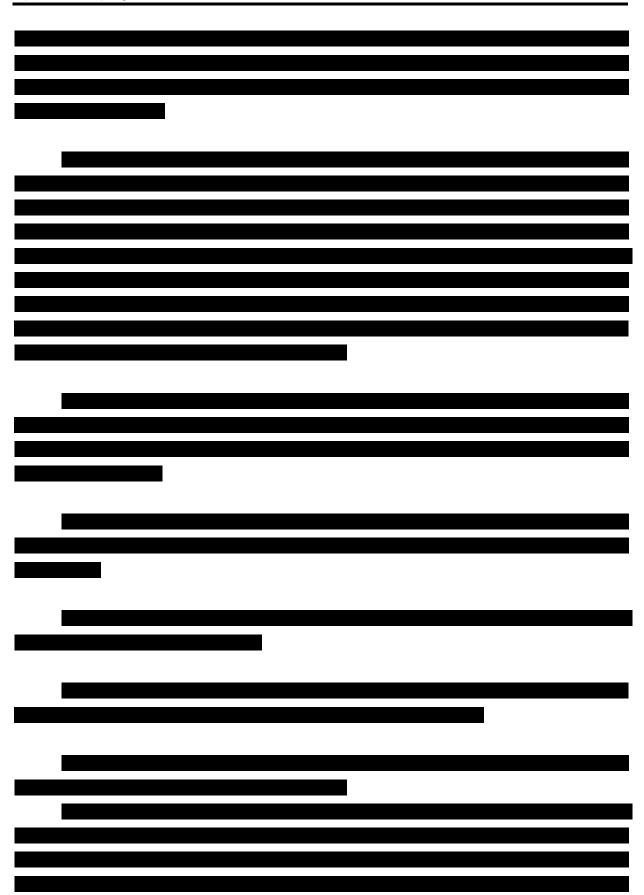
	I

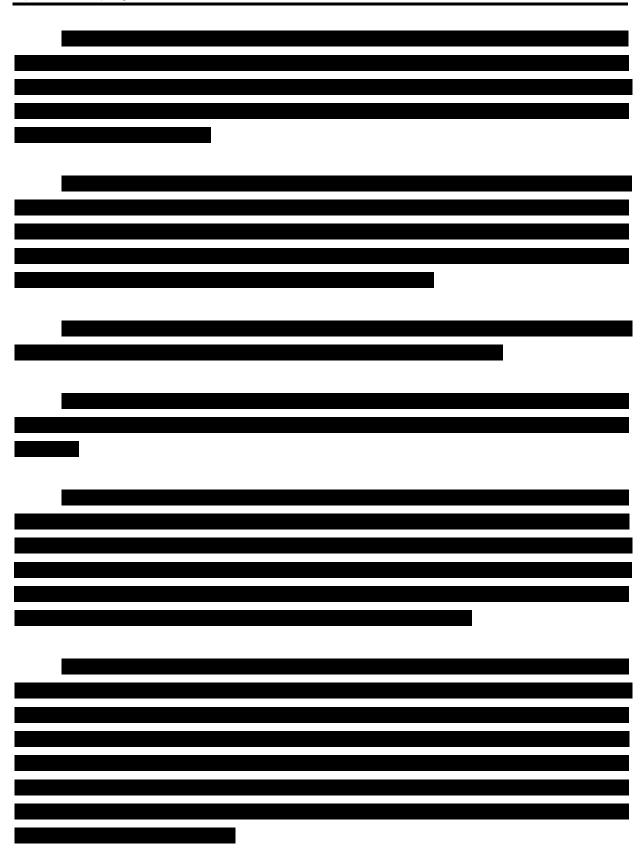


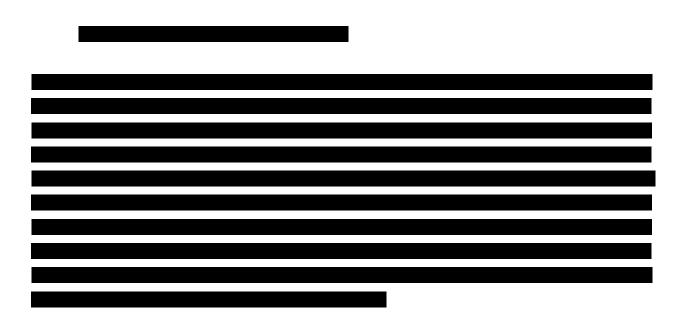


.3.	Informe referente a <b>visita realizada al Ex Hotel Siesta</b> , en el cual se desarrollaría el Policlínico d Emergencias Pediátricas.









#### 5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

## 5.1. COMISIÓN "AUDITORIA"

#### (VIERNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

4.1.1. Informe referente al "Examen Especial a los Procesos de Recaudación y Recuperaciones del Departamento Gestión de Cotizaciones de la Unidad de Pensiones, para el período del 01 de enero al 30 de abril de 2019".

El relator de la comisión informó que el licenciado Arnoldo Vladimir Barahona Escoto, jefe del departamento de Auditoria Financiero Institucional, sometió a conocimiento y consideración el Informe referente al "Examen Especial a los Procesos de Recaudación y Recuperaciones del Departamento Gestión de Cotizaciones de la Unidad de Pensiones, para el período del 01 de enero al 30 de abril de 2019", el cual se realizó con el propósito de verificar el grado de eficiencia, eficacia y economía en la utilización de los recursos materiales y financieros asignados, la confiabilidad de la información financiera, administrativa y el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, a efectos de recomendar oportunidades de mejora y contribuir con los objetivos institucionales. Detalló la introducción, objetivo, alcance (secciones

recaudación y acreditación y cobranzas); también informó que cada uno de los hallazgos en proceso de superación, las condiciones, recomendaciones y planes de acción, conclusiones y recomendación general.

La licenciada Calderón de Ríos consultó si este es un examen de seguimiento.

El señor Martínez Castellanos informo que efectivamente es examen de seguimiento, y es de felicitar a los auditados porque todos los hallazgos están arriba del 50%, por lo que en el próximo seguimiento probablemente estarán superados.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe detallado con las recomendaciones hechas por la unidad de Auditoria Interna. El cual fue aceptado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1711.SEP .- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoria", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECAUDACIÓN Y RECUPERACIONES DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COTIZACIONES DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2019", EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2019, DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA FINANCIERO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA Y CONFORME AL ARTÍCULO Nº 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECAUDACIÓN Y RECUPERACIONES DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COTIZACIONES DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2019", QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TRECE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA GERENCIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PENSIONES, PARA QUE LAS ÁREAS DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COTIZACIONES DEN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN CADA HALLAZGO DE ESTE INFORME QUE AÚN SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE SUPERAR, CUMPLIENDO CON LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS PARA CADA UNO DE ELLOS:

	N° Y NOMBRE DEL HALLAZGO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO DEL RESPONSABLE	
5.	Diferencia de saldos de mora entre el control de Asesoría Jurídica y los reflejados en el Sistema Integrado de Cobranzas (SIC)	Licda. Jennie Elizabeth     Montenegro González	Jefa Depto. Gestión de Cotizaciones, UPISSS	
6.	Deficiencias de control en la aplicación de abonos y en saldo de mora patronal	Lic. Jesús Antonio Soriano     Campos	Jefe Sección Cobranzas UPISSS	
7.	Manual de Procesos de Secciones Cobranzas y Recaudación y Acreditación desactualizados.	<ul> <li>Licda. Jennie Elizabeth         Montenegro González</li> <li>Lic. Jesús Antonio Soriano         Campos</li> <li>Sr. José Wilfredo Sorto         Medrano</li> <li>Licda. Nazly Celina         Flamenco de Del cid</li> </ul>	<ul> <li>Jefa Depto. Gestión de Cotizaciones, UPISSS</li> <li>Jefe Sección Cobranzas UPISSS</li> <li>Jefe Sección Recaudación y Acreditación UPISSS</li> <li>Coordinadora Gestión de Calidad UPISSS</li> </ul>	

**3**°) EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LA RECOMENDACIÓN DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y **4**°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### 5.2. COMISIÓN "INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES"

#### (MARTES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

# 5.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G19000056 denominada: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública Nº 2G19000056 denominada: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS", para la cual se establecen cantidades a comprar de diferentes códigos de artículos de limpieza e higiene, indispensables en diferentes usos para el buen desempeño de actividades en las dependencias solicitantes, para abastecer los almacenes del instituto y contar con la cobertura correspondiente al año 2019; asimismo, dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso por el monto de US \$194,263.82 correspondiente a nueve (09) códigos; las fechas del proceso; también informó que veintitrés (23) sociedades/personas naturales retiraron

las bases de la licitación en referencia, de las cuales siete (7) presentaron sus ofertas, siendo revisadas y analizadas por la CEO, la cual recomienda: **adjudicar un (01) código** a la sociedad Suplidores Diversos, S.A. de C.V., por cumplir con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la presente licitación y por ser única de las ofertas elegibles; asimismo, recomienda la **declaratoria desierta de ocho (08) códigos**, por las razones expuestas en los cuadros de análisis anexos al acta de recomendación.

Agregó que la comisión de trabajo aceptó aprobar la recomendación presentada, la cual fue respaldada por mayoría, votando en contra el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del sector Laboral, por no estar conforme con la información presentada; también se recomienda que la administración agilice un nuevo proceso de compra para la adquisición de los códigos declarados desiertos, debiendo revisar y considerar los requisitos a establecer en la próxima base junto con los asesores del Consejo Directivo, de lo cual tomó nota la UACI.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la licitación pública en mención. La cual fue aprobada con 9 votos, votó en contra el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del sector Laboral.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1712.SEP .- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000056 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS", NOMBRADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL SEGÚN ACUERDO Nº 2019-07-0255, DE FECHA 04 DE JULIO DE 2019, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS OUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA OUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS UN (1) CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000056 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE

LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS", A LA SOCIEDAD DETALLADA A CONTINUACIÓN, POR HABER CUMPLIDO CON LOS DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, Y TÉCNICOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA, SEGÚN RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$24,464.85) INCLUIDO IVA:

# a) UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA ÚNICA DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, SEGÚN DETALLE:

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	PRESEN- TACIÓN	CANTI- DAD	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
90202012	ESPONJA PARA BAÑO CON GEL INCORPORADO	OFRECEMOS: ESPONJA PARA BAÑO CON GEL INCORPORADO DE 13 X 8 X 2.5 CM. (APROXIMADAMENTE)	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	DISPOFOAM ONE	ESPAÑA	UNIDAD	56,895	\$0.43000	\$24,464.85
									TOTAL	\$24,464.85

# CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO A LA SOCIEDAD:

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CODIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
4	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	1	\$24,464.85

CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN PARA LA OFERTA ADJUDICADA A LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, REFERENTE AL CÓDIGO **90202012** EN LA QUE SEGÚN OFERTA ECONÓMICA FUE PLASMADA COMO "BÁSICA", AL RESPECTO CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN A LA OFERTA SE LE DENOMINÓ COMO "PRINCIPAL.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

# 2°) DECLARAR DESIERTO OCHO (8) CÓDIGOS:

a. OCHO (8) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	90202005	CORTINA PLASTICA PARA BAÑO (VARIAS MEDIDAS).	C/U	616
3	90202043	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%	GLN	5,050
4	90202046	DETERGENTE EN POLVO, INODORO, SOLUBLE EN AGUA, QUE HAGA ESPUMA CON PODER DESENGRASANTE Y CON CAUSTICIDAD ADECUADA ENTRE UN PH SEGUN SE ESTABLECE EN NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA NSO 71.36.01:04.LIBRA.	UN	52,324
5	90202048	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS. GALON.	UN	15,288
6	90202056	DESINFECTANTE CONCENTRADO DE TRIPLE ACCION; PRESENTACION GALON.	UN	4,120
7	90202057	TRAPEADOR DE TELA ABSORBENTE, DOBLE TELA Y AGUJERO REFORZADO.	UN	10,258
8	90202073	JABON PARA LAVAR PLATOS; TARRO DE 400-500 GR; C/U.	UN	3,626
9	90202088	TRAPEADOR DE MECHA LARGA DE ALGODÓN (DE 350 A 400 GRAMOS)	UN	569

**3**°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

# OFERTA N° 1 VENGO, S.A. DE C.V.

# CÓDIGO 90202057 OFERTA PRINCIPAL

- MUESTRAS NO CUMPLEN CON EL NUMERAL 2.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE ESTAS NO TIENEN EL RIZO DE 3 CENTÍMETROS.

# OFERTA N° 2 AGUILAR JOVEL, MARIA GUILLERMINA

# CÓDIGO 90202046 OFERTA PRINCIPAL

- NO CUMPLE CON EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III Y ANEXO N° 12 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO SE AGREGÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE REFERENTE AL PRODUCTO OFERTADO.
- NO CUMPLE CON EL VENCIMIENTO REQUERIDO EN EL ANEXO Nº 11 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO ESPECIFICÓ EN SU OFERTA EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO OFERTADO.
- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1, LITERAL D) DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE OFERTA EL PRODUCTO EN UN

- EMPAQUE COLECTIVO DE FARDO X 24 BOLSAS, SIENDO LO REQUERIDO COMO EMPAQUE COLECTIVO EN CAJA NO MAYOR DE 20 LIBRAS.
- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 1.2 Y 3.1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ CON SU OFERTA EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL NUMERAL 3.1.7 DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO.
- EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE REALIZÓ EL ANÁLISIS DE LABORATORIO A LAS MUESTRAS, YA QUE EL OFERTANTE OMITIÓ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS RESPECTIVO, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL NUMERAL 3.1.7 DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO.

# CÓDIGO 90202046 OFERTA OPCIÓN O VARIANTE

- NO CUMPLE CON EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III Y ANEXO N° 12 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO SE AGREGÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE REFERENTE AL PRODUCTO OFERTADO.
- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE PESE DE HABER SUBSANADO EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EN LO QUE REFIERE AL DETALLE DE LAS PRESENTACIONES CONSIGNADAS EN DICHO REGISTRO SANITARIO, NINGUNA ES IGUAL A LA PRESENTACIÓN DE UNA LIBRA QUE ES LA PRESENTACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
- MUESTRAS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.2, LITERAL I) DEL ROMANO III, YA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEGÚN MUESTRAS, NO CONTIENEN EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO.
- NO CUMPLE CON EL VENCIMIENTO REQUERIDO EN EL ANEXO NO. 11 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO ESPECIFICÓ EN SU OFERTA EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO OFERTADO.
- MUESTRAS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.2, LITERAL C) DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE ESTAS NO CONTIENEN LOS DATOS FABRICA DEL PRODUCTO.
- LAS MUESTRAS PRESENTADAS NO REÚNEN LA CARACTERÍSTICA DE SER INODORAS.
- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1, LITERAL D) DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE OFERTA EL PRODUCTO EN UN EMPAQUE COLECTIVO DE FARDO X 33 LIBRAS, SIENDO LO REQUERIDO COMO EMPAQUE COLECTIVO EN CAJA NO MAYOR DE 20 LIBRAS.

- MUESTRAS NO CUMPLEN CON EL ENVASADO ESPECIFICADO EN EL ANEXO Nº 12 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE EL ENVASE DEL PRODUCTO ES UNA BOLSA TRANSPARENTE CON UN TIPO DE SELLADO NO SEGURO, OBSERVÁNDOSE QUE TANTO LA BOLSA COMO EL SELLADO, ES DE FÁCIL ROMPIMIENTO Y PERFORACIÓN, LO CUAL EL PRODUCTO NO PERMITIRÍA UN ADECUADO ESTIBAMIENTO, ASÍ MISMO DICHO ENVASADO NO PERMITE CONSERVAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO.
- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 1.2 Y 3.1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS NO ES CONFORME (FOLIOS 604-605), DEBIDO A QUE PRESENTÓ FICHA TÉCNICA, POR LO CUAL NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL NUMERAL 3.1.7 DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO.
- EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE REALIZÓ EL ANÁLISIS DE LABORATORIO A LAS MUESTRAS, YA QUE EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS NO ERA CONFORME A LO SOLICITADO, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL NUMERAL 3.1.7 DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO.
- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.2, LITERAL C) DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE LAS MUESTRAS NO ESTÁN IDENTIFICADAS DE FÁBRICA, ADEMÁS NO POSEEN NÚMERO DE LOTE Y EL ROTULADO DE LAS MUESTRAS SE ESPECIFICA QUE EL PAÍS DE ORIGEN ES EL SALVADOR, Y EN LA OFERTA ECONÓMICA SE ESPECIFICA QUE EL PRODUCTO OFERTADO ES DEL PAÍS DE GUATEMALA.

# CÓDIGO 90202048 OFERTA PRINCIPAL

- NO CUMPLE CON EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III Y ANEXO N° 12 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO SE AGREGÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE REFERENTE AL PRODUCTO OFERTADO.
- NO CUMPLE CON EL VENCIMIENTO REQUERIDO EN EL ANEXO N° 11 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO ESPECIFICÓ EN SU OFERTA EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO OFERTADO.
- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE PESE DE HABER SUBSANADO EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SU NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO NO CORRESPONDE CON EL NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO DECLARADO EN EL PRODUCTO OFERTADO SEGÚN MUESTRAS, YA QUE EL

DOCUMENTO DEL REGISTRO EXPRESA QUE EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO ES EL RHG00560415, MIENTRAS QUE EL NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO DECLARADO EN LAS MUESTRAS DEL PRODUCTO OFERTADO ES EL PT-24074.

- MUESTRAS NO CUMPLEN YA QUE CONFORME AL NUMERAL 2.2, LITERAL I) DEL ROMANO III, SE VERIFICÓ QUE EL PRODUCTO OFERTADO NO CONTENÍA EL SELLO RESPECTIVO EN EL TAPÓN DEL PRODUCTO, EL CUAL NO DA FE DEL CONTENIDO Y LA CANTIDAD DEL ENVASE SEA FÁBRICA.
- MUESTRAS NO CUMPLEN, YA QUE DE LAS TRES MUESTRAS ANALIZADAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, UNA DE ELLAS DIFIERE DE LOS LOTES OBSERVADOS EN LAS DOS OTRAS MUESTRAS, YA QUE EN DOS MUESTRAS CONTIENEN EL LOTE NO. 191041 Y EN LA OTRA MUESTRA CONTIENE EL N° DE LOTE 190572.
- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 1.2 Y 3.1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS NO ES CONFORME (FOLIOS 606-609), DEBIDO A QUE PRESENTÓ FICHA TÉCNICA Y EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS EXTERNO NO DECLARABA TODAS LAS DETERMINACIONES REQUERIDAS, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL NUMERAL 3.1.7 DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO.
- EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE REALIZÓ EL ANÁLISIS DE LABORATORIO A LA MUESTRAS, YA QUE EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO CON LA OFERTA NO ES CONFORME A LO SOLICITADO, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL NUMERAL 3.1.7 DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO.
- LAS MUESTRAS ANALIZADAS POR DACABI NO CUMPLEN, YA QUE ROTULABAN NÚMEROS DE LOTES DISTINTOS.

#### CÓDIGO 90202056 OFERTA PRINCIPAL

- NO CUMPLE CON EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III Y ANEXO N° 12 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO SE AGREGÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE REFERENTE AL PRODUCTO OFERTADO.
- NO CUMPLE CON EL VENCIMIENTO REQUERIDO EN EL ANEXO Nº 11 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO ESPECIFICÓ EN SU OFERTA EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO OFERTADO.
- MUESTRAS NO CUMPLEN, YA QUE DE LAS TRES MUESTRAS PRESENTADAS UNA DE ELLAS DIFIERE DE LOS LOTES OBSERVADOS EN LAS DOS OTRAS MUESTRAS, YA QUE EN DOS MUESTRAS CONTIENEN EL LOTE N° 4180124 Y EN LA OTRA MUESTRA CONTIENE EL NO. DE LOTE 0014682.

# CÓDIGO 90202057 OFERTA PRINCIPAL

- MUESTRAS NO CUMPLEN CON EL NUMERAL 2.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE LAS MUESTRAS NO TIENEN EL RIZO DE 3 CENTÍMETROS, ADEMÁS NO CUMPLEN CON EL ANCHO Y EL LARGO REQUERIDO EN LAS BASES, ADEMÁS EL PRODUCTO OFERTADO TIENE UN LARGO 60 CENTÍMETROS Y EL ANCHO 44 CENTÍMETROS, SIENDO LO REQUERIDO EN LAS BASES CON UN LARGO ENTRE 78–80 CM. Y DE ANCHO ENTRE 47–49 CM.

# CÓDIGO 90202073 OFERTA PRINCIPAL

- NO CUMPLE CON EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III Y ANEXO N° 12 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO SE AGREGÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE REFERENTE AL PRODUCTO OFERTADO, PUESTO QUE SE PRESENTÓ LA HOJA DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO LO CUAL NO CORRESPONDE A LO REQUERIDO.
- NO CUMPLE CON EL VENCIMIENTO REQUERIDO EN EL ANEXO Nº 11 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO ESPECIFICÓ EN SU OFERTA EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO OFERTADO.
- MUESTRAS NO CUMPLEN, YA QUE DE LAS TRES MUESTRAS PRESENTADAS NINGUNA COINCIDE CON EL NÚMERO DE LOTE, CONTENIENDO CADA UNA DE ELLAS DISTINTOS NÚMEROS DE LOTES, SEGÚN SE DETALLAN A CONTINUACIÓN LOS NÚMEROS DE ESTOS: 182531101, 183241101, 182881103.
- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE PESE DE HABER SUBSANADO EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SU NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO NO CORRESPONDE CON EL NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO DECLARADO EN EL PRODUCTO OFERTADO SEGÚN MUESTRAS, YA QUE EL DOCUMENTO DEL REGISTRO EXPRESA QUE EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO ES EL RHG05760812, MIENTRAS QUE EL NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO DECLARADO EN LAS MUESTRAS DEL PRODUCTO OFERTADO ES EL PH-3741.

# OFERTA N° 3 HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO

# APLICA PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS.

- PRESENTÓ RETRASO DE ENTREGAS SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA EN EL CONTRATO G-147/2017.

# CÓDIGO 90202005 OFERTA PRINCIPAL

- MUESTRAS NO CUMPLEN CON EL NUMERAL 2.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE POSEEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ANCHO DE 1.75 METROS Y LARGO 1.77 METROS, SIENDO LO REQUERIDO EN LAS BASES DE 2 MTS DE ANCHO X 2 MTS DE LARGO.

# CÓDIGO 90202043 OFERTA PRINCIPAL

- MUESTRAS NO CUMPLEN, YA QUE, AL HABER EFECTUADO LA PRUEBA DEL DESENROSCADO DEL TAPÓN DE CADA UNA DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS, EL SELLO DE ESTAS NO SE DESPRENDIÓ DEL TAPÓN, ES DECIR EL SELLO QUEDÓ EN EL TAPÓN.

# CÓDIGO 90202046 OFERTA PRINCIPAL

- NO CUMPLE CON EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III Y ANEXO N° 12 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO SE AGREGÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE REFERENTE AL PRODUCTO OFERTADO.
- MUESTRAS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.2, LITERAL C) DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO CONTIENEN LOS DATOS FABRICA DEL PRODUCTO.
- MUESTRAS NO CUMPLEN CON EL ENVASADO ESPECIFICADO EN EL ANEXO Nº 12 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE EL ENVASE DEL PRODUCTO ES UNA BOLSA TRANSPARENTE CON UN TIPO DE SELLADO NO SEGURO, OBSERVÁNDOSE QUE TANTO LA BOLSA COMO EL SELLADO, ES DE FÁCIL ROMPIMIENTO Y PERFORACIÓN, LO CUAL EL PRODUCTO NO PERMITIRÍA UN ADECUADO ESTIBAMIENTO, ASÍ MISMO DICHO ENVASADO NO PERMITE CONSERVAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO.
- LAS MUESTRAS PRESENTADAS NO REÚNEN LA CARACTERÍSTICA DE SER INODORAS.
- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1, LITERAL D) DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE OFERTA EL PRODUCTO EN UN EMPAQUE COLECTIVO DE FARDO DE 20 BOLSAS DE UNA LIBRA, SIENDO LO REQUERIDO COMO EMPAQUE COLECTIVO EN CAJA NO MAYOR DE 20 LIBRAS.
- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EN CUANTO A LAS PRESENTACIONES CONSIGNADAS EN DICHO REGISTRO SANITARIO, NINGUNA ES IGUAL A LA PRESENTACIÓN DE UNA LIBRA QUE ES LA PRESENTACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES.

# CÓDIGO 90202048 OFERTA PRINCIPAL

- MUESTRAS NO CUMPLEN, YA QUE AL HABER EFECTUADO LA PRUEBA DEL DESENROSCADO DEL TAPÓN DE CADA UNA DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS, EL SELLO DE ESTAS NO SE DESPRENDIÓ DEL TAPÓN, ES DECIR EL SELLO QUEDÓ EN EL TAPÓN.
- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 1.2 Y 3.1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS NO ES CONFORME (FOLIO 722), DEBIDO A QUE EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS EXTERNO NO DECLARABA TODAS LAS DETERMINACIONES REQUERIDAS, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL NUMERAL 3.1.7 DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO.
- EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE REALIZÓ EL ANÁLISIS DE LABORATORIO A LAS MUESTRAS, YA QUE EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS NO ES CONFORME A LO SOLICITADO, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL NUMERAL 3.1.7 DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO.

# CÓDIGO 90202048 OFERTA OPCIÓN O VARIANTE

- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 1.3 Y 2.2 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE PESE DE HABER SUBSANADO EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ESTE NO CORRESPONDE CON EL NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO DECLARADO EN EL PRODUCTO OFERTADO SEGÚN MUESTRAS, YA QUE EL DOCUMENTO DEL REGISTRO EXPRESA QUE EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO ES EL RHG00560415, MIENTRAS QUE EL NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO DECLARADO EN LAS MUESTRAS DEL PRODUCTO OFERTADO ES EL PT-24074. ASÍ MISMO SE AGREGA QUE EL DOCUMENTO SUBSANADO EN EL CUAL LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS EXPRESA SU RECONOCIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO BAJO EL NUMERO PH-24074, ESTE NO CORRESPONDE POR TRES FACTORES: 1) EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO CONSIGNADO EN EL DOCUMENTO ES EL PH-24074, EL CUAL NO CORRESPONDE AL DETALLADO EN LA MUESTRA, EL CUAL ES EL PT-24074. 2) EL DOCUMENTO SE ESTÁ REFIRIENDO A UN PRODUCTO DISTINTO AL OFERTADO, YA QUE DICHO DOCUMENTO REFIERE A JABON GEL, Y LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN ES JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL. 3) EL DOCUMENTO SE ENCUENTRA VENCIDO, YA QUE ESTE VENCIÓ EN FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2018, LO CUAL PESE A QUE NO ES EL DOCUMENTO SOLICITADO, ESTE ADEMÁS CONTRAVIENE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 4.3.5 DEL ROMANO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN

- EN REFERENCIA, EL CUAL EXPRESA: "TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE TENGA PLAZO DE VENCIMIENTO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA."
- NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE PRESENTÓ COMO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA LA HOJA DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO.
- MUESTRAS NO CUMPLEN YA QUE CONFORME AL NUMERAL 2.2, LITERAL I) DEL ROMANO III, SE VERIFICÓ QUE EL PRODUCTO OFERTADO NO CONTENÍA EL SELLO RESPECTIVO EN EL TAPÓN DEL PRODUCTO, EL CUAL NO DA FE DEL CONTENIDO Y LA CANTIDAD DEL ENVASE SEA DE FÁBRICA.
- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 1.2 Y 3.1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE LOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS NO SON CONFORMES (FOLIOS 704-706, 712, 713), DEBIDO A QUE LOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS EXTERNO NO DECLARABAN TODAS LAS DETERMINACIONES, NI LA IDENTIFICACIÓN DEL INGREDIENTE ANTIBACTERIAL, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL NUMERAL 3.1.7 DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO.
- EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE REALIZÓ EL ANÁLISIS DE LABORATORIO A LAS MUESTRAS, YA QUE EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS NO ES CONFORME A LO SOLICITADO, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL NUMERAL 3.1.7 DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO.

# CÓDIGO 90202056 OFERTA PRINCIPAL

- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 1.3 Y 2.2, LITERAL I) DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE OMITIÓ SUBSANAR CONFORME A LO QUE LE FUE REQUERIDO, SEGÚN SE CITA LA SOLICITUD DE SUBSANACIÓN: "PARA EL CÓDIGO 90202056 OFERTA PRINCIPAL CONFORME A LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 1.3 Y 2.2, LITERAL I DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, SE SOLICITA PRESENTAR NUEVAMENTE EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE CONTEMPLE EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO Y SU VIGENCIA DE LICENCIA, DEBIDO A QUE EL NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS PRESENTADO JUNTO CON LA OFERTA, NO CORRESPONDE CON EL NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO DECLARADO EN LA VIÑETA DEL PRODUCTO OFERTADO SEGÚN MUESTRA, YA QUE EL DOCUMENTO DEL REGISTRO EXPRESA QUE EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO ES EL 1UH00960413, MIENTRAS QUE EL NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO DECLARADO EN

LA MUESTRA DEL PRODUCTO OFERTADO ES EL 1UHO0960413, ES DECIR EL NÚMERO DE REGISTRO DESPUÉS DE LA LETRA H EN EL DOCUMENTO ES UN NÚMERO CERO "0", MIENTRAS QUE EL NÚMERO DE REGISTRO DECLARADO EN LA VIÑETA DE LA MUESTRA DESPUÉS DE LA LETRA H ES UNA LETRA "O"; DICHO DOCUMENTO PUEDE SER PRESENTADO EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE.". EN VISTA DE LO ANTERIOR SEGÚN NOTA DE FECHA 16 DE AGOSTO DE LOS CORRIENTES, SE EXPRESÓ QUE SE PRESENTABA UNA MUESTRA DEL PRODUCTO OFERTADO CON EL NÚMERO DE REGISTRO MODIFICADO, POR LO CUAL NO ATENDIÓ A LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE SUBSANACIÓN.

- MUESTRAS NO CUMPLEN, YA QUE AL HABER EFECTUADO LA PRUEBA DEL DESENROSCADO DEL TAPÓN DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS, EL SELLO DE CADA UNA DE ESTAS NO SE DESPRENDIÓ DEL TAPÓN, ES DECIR EL SELLO QUEDÓ EN EL TAPÓN.

# CÓDIGO 90202057 OFERTA PRINCIPAL

- MUESTRAS NO CUMPLEN CON EL NUMERAL 2.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE ESTAS NO TIENEN EL RIZO DE 3 CENTÍMETROS.

# CÓDIGO 90202073 OFERTA PRINCIPAL

- NO CUMPLE CON EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III Y ANEXO N° 12 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO SE AGREGÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE REFERENTE AL PRODUCTO OFERTADO.
- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 1.3 Y 2.2 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE PRESENTÓ UN DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN QUÍMICO FARMACÉUTICA DE LA REPUBLICA SALVADOREÑA, LO CUAL ES TOTALMENTE DISTINTO AL DOCUMENTO DEL REGISTRO SANITARIO, SIENDO LO REQUERIDO A SUBSANAR LO SIGUIENTE: "PARA EL CÓDIGO 90202073 OFERTA PRINCIPAL CONFORME A LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 1.3 Y 2.2, LITERAL I DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, SE SOLICITA PRESENTAR NUEVAMENTE EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE CONTEMPLE EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO Y SU VIGENCIA DE LICENCIA, DEBIDO A QUE EL NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS PRESENTADO JUNTO CON LA OFERTA, NO CORRESPONDE CON EL NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO DECLARADO EN LA VIÑETA DEL PRODUCTO OFERTADO SEGÚN MUESTRA, YA QUE EL DOCUMENTO DEL REGISTRO EXPRESA

QUE EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO ES EL RHG05760812, MIENTRAS QUE EL NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO DECLARADO EN LA MUESTRA DEL PRODUCTO OFERTADO ES EL PH-3741; DICHO DOCUMENTO PODER SER PRESENTADO EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE.". EN VISTA LO ANTERIOR, NO SUBSANÓ CONFORME A LO SOLICITADO.

# CÓDIGO 90202088 OFERTA PRINCIPAL

- NO CUMPLE CON EL NUMERAL 6.9 DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, PRESENTÓ RETRASO DE ENTREGAS SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA EN EL CONTRATO G-147/2017.

# CÓDIGO 90202088 OFERTA OPCIÓN O VARIANTE

 NO CUMPLE CON EL NUMERAL 6.9 DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, PRESENTÓ RETRASO DE ENTREGAS SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA EN EL CONTRATO G-147/2017.

# OFERTA N° 5 INTERSERV, S.A. DE C.V.

# Código 90202012 OFERTA PRINCIPAL

- MUESTRAS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.2, LITERAL C) DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO CONTIENEN LOS DATOS FABRICA DEL PRODUCTO.
- NO CUMPLE CON EL VENCIMIENTO REQUERIDO EN EL ANEXO Nº 11 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE EXPRESA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, OBVIANDO QUE EL LAPSO SOLICITADO ES DE 12 MESES VENCIMIENTO QUE SEA A PARTIR DE LA ENTREGA.
- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1, LITERAL A) DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE LAS CONSTANCIAS PRESENTADAS PARA EL CASO DEL FOLIO 881 FUE FIRMADA POR LA DEPENDIENTE DE FARMACIA DEL CENTRO OTORRINO OFTALMOLÓGICO, CUYO ENTE FIRMANTE NO ES CONFORME A LOS CARGOS REQUERIDOS A FIRMAR SEGÚN ANEXO NO. 6, Y PARA EN EL CASO DEL FOLIO 883 PESE A QUE ESTÁ FIRMADA Y SELLADA, NO SE ESPECIFICÓ EL CARGO DEL ENTE FIRMANTE, LO CUAL NO SE PUEDE COMPARAR CON ALGUNAS DE LOS CARGOS DE LOS ENTES FIRMANTES SOLICITADOS EN EL ANEXO NO. 6.

# <u>OFERTA Nº 6 DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V.</u> APLICA PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS.

- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1, LITERAL A) DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE LAS CONSTANCIAS PRESENTADAS EN LOS FOLIOS DEL 1104 AL 1106, NO FUERON EMITIDAS CONFORME A LOS ASPECTOS MÍNIMOS DE FORMA Y CONTENIDO REQUERIDOS EN EL FORMATO DEL ANEXO NO. 6 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE DICHAS CONSTANCIAS NO ESTÁN REFERENCIADAS CON EL NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA EN EVALUACIÓN, ADEMÁS NO ESPECIFICÓ EL PERIODO DEL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS LOS CUALES CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN, NO DEBÍAN SER MAYORES A DOS AÑOS PREVIOS A LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS.

# CÓDIGO 90202043 OFERTA PRINCIPAL

- MUESTRAS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.2, LITERAL C) DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE EL PRODUCTO OFERTADO NO CONTIENE FECHA DE VENCIMIENTO NI NÚMERO DE LOTE.
- NO CUMPLE CON EL VENCIMIENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN DE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA, YA QUE EN SU OFERTA NO EXPRESA EL VENCIMIENTO REQUERIDO.
- MUESTRAS NO CUMPLEN, YA QUE AL HABER EFECTUADO LA PRUEBA DEL DESENROSCADO DEL TAPÓN DE CADA UNA DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS, EL SELLO DE ESTAS NO SE DESPRENDIÓ DEL TAPÓN, ES DECIR EL SELLO QUEDÓ EN EL TAPÓN.
- EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE REALIZÓ EL ANÁLISIS DE LABORATORIO A LAS MUESTRAS, DEBIDO A QUE ESTAS NO CONTIENEN EL NÚMERO DE LOTE NI FECHA DE VENCIMIENTO, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL NUMERAL 3.1.7 DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO.

# CÓDIGO 90202057 OFERTA PRINCIPAL

- MUESTRAS NO CUMPLEN CON EL NUMERAL 2.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE ESTAS NO TIENEN EL RIZO DE 3 CENTÍMETROS.

# OFERTA No. 7 CODREISA, S.A. DE C.V.

# APLICA PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS.

- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1, LITERAL A) DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE UNA DE LAS DOS CONSTANCIAS PRESENTADAS ESPECÍFICAMENTE LA CONSTANCIA CONTENIDA EN EL FOLIO 1190, FUE

- FIRMADA POR EL CONTADOR GENERAL DE ISP EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CUYO ENTE FIRMANTE NO ES CONFORME A LOS CARGOS REQUERIDOS A FIRMAR SEGÚN ANEXO Nº 6 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.1 DEL ROMANO II DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE PESE DE HABER SUBSANADO EL ANEXO N° 3 DENOMINADO VALIDEZ Y NOTIFICACIONES, ESTE FUE EMITIDO CON UNA FECHA POSTERIOR A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.
- NO CUMPLE CON LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA REQUERIDA EN EL NUMERAL 2.3, LITERAL A), LA CUAL CONSTITUYÓ LA PRESENTACIÓN DE UN CHEQUE CERTIFICADO, YA QUE NO PRESENTÓ CARTA COMPROMISO EN LA QUE SE OBLIGA, QUE EN EL CASO SEA ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA ADICIONAL QUE CUBRA EL PLAZO POR 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

# CÓDIGO 90202046 OFERTA PRINCIPAL

- NO CUMPLE CON EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III Y ANEXO N° 12 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO SE AGREGÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE REFERENTE AL PRODUCTO OFERTADO.
- MUESTRAS NO CUMPLEN CON EL ENVASADO ESPECIFICADO EN EL ANEXO Nº 12 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE EL PRODUCTO ESTÁ CONTENIDO EN BOLSA TRANSPARENTE CON UN TIPO DE SELLADO NO SEGURO, YA QUE SE OBSERVÓ QUE TANTO LA BOLSA COMO EL SELLADO, ES DE FÁCIL ROMPIMIENTO Y PERFORACIÓN, LO CUAL EL PRODUCTO NO PERMITIRÍA UN ADECUADO ESTIBAMIENTO, ASÍ MISMO DICHO ENVASADO NO PERMITE CONSERVAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO.
- LAS MUESTRAS PRESENTADAS NO REÚNEN LA CARACTERÍSTICA DE SER INODORAS.
- MUESTRAS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.2, LITERAL C) DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE EL PRODUCTO OFERTADO NO CONTIENE FECHA DE VENCIMIENTO.
- NO CUMPLE CON EL VENCIMIENTO REQUERIDO EN EL ANEXO Nº 11 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO ESPECIFICÓ EN SU OFERTA EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO OFERTADO.
- MUESTRAS NO CUMPLEN YA QUE CONFORME AL NUMERAL 2.2, LITERAL I) DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, NO DECLARAN EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO.

- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1, LITERAL D) DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO ESPECIFICÓ EN SU OFERTA EL EMPAQUE COLECTIVO DEL PRODUCTO OFERTADO.
- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 1.2 Y 3.1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS NO ES CONFORME (FOLIOS 1206-1207), DEBIDO A QUE PRESENTÓ FICHA TÉCNICA, POR LO CUAL NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL NUMERAL 3.1.7 DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO.
- EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE REALIZÓ EL ANÁLISIS DE LABORATORIO A LAS MUESTRAS, YA QUE EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS NO ES CONFORME A LO SOLICITADO, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL NUMERAL 3.1.7 DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO.

# CÓDIGO 90202048 OFERTA PRINCIPAL

- MUESTRAS NO CUMPLEN YA QUE CONFORME AL NUMERAL 2.2, LITERAL I) DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, NO DECLARAN EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE HABIÉNDOSELE SOLICITADO SUBSANAR EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ESTE NO FUE PRESENTADO.
- NO CUMPLE CON EL VENCIMIENTO REQUERIDO EN EL ANEXO Nº 11 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO ESPECIFICÓ EN SU OFERTA EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO OFERTADO.
- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA MARCA DECLARADA EN LA OFERTA ECONÓMICA, PUESTO QUE EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXPRESA QUE LA MARCA OFERTADA ES CHEMICALS S.A. DE C.V. Y EN LA OFERTA ECONÓMICA EXPRESA QUE LA MARCA DEL PRODUCTO OFERTADO ES CHEMICAL.
- MUESTRAS NO CUMPLEN, YA QUE LA MARCA QUE SE VISUALIZA EN LA VIÑETA DE CADA UNA DE ESTAS NO CORRESPONDEN A LA MARCA QUE SE OBSERVA EN LA OFERTA ECONÓMICA, PUESTO QUE EN LA OFERTA ECONÓMICA EXPRESA QUE LA MARCA

- OFERTADA ES CHEMICAL Y EN LA OFERTA TÉCNICA EXPRESA QUE LA MARCA DEL PRODUCTO DEL PRODUCTO ES CHEMICALS S.A. DE C.V.
- MUESTRAS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.2, LITERAL C) DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE EL PRODUCTO OFERTADO NO CONTIENE LA FECHA DE VENCIMIENTO, EL PAÍS DE ORIGEN, NI EL NÚMERO DE LOTE.
- MUESTRAS NO CUMPLEN, YA QUE AL HABER EFECTUADO LA PRUEBA DEL DESENROSCADO DEL TAPÓN DE CADA UNA DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS, EL SELLO NO SE DESPRENDIÓ DEL TAPÓN, ES DECIR EL SELLO QUEDÓ EN EL TAPÓN.
- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 1.2 Y 3.1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ CON LA OFERTA EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS RESPECTIVO, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL NUMERAL 3.1.7 DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO.
- EN ATENCIÓN AL 3.1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE REALIZÓ EL ANÁLISIS DE LABORATORIO A LAS MUESTRAS, YA QUE NO PRESENTÓ CON LA OFERTA EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS RESPECTIVO, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL NUMERAL 3.1.7 DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO.

# CÓDIGO 90202056 OFERTA PRINCIPAL

- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA MARCA DECLARADA EN LA OFERTA ECONÓMICA, PUESTO QUE EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXPRESA QUE LA MARCA OFERTADA ES CHEMICALS S.A. DE C.V. Y EN LA OFERTA ECONÓMICA EXPRESA QUE LA MARCA DEL PRODUCTO OFERTADO ES CHEMICAL.
- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE HABIÉNDOSELE SOLICITADO SUBSANAR EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ESTE NO FUE PRESENTADO.
- MUESTRAS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.2, LITERAL C) DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE EL PRODUCTO OFERTADO NO CONTIENE LA FECHA DE VENCIMIENTO, EL PAÍS DE ORIGEN, NI EL NÚMERO DE LOTE.

- MUESTRAS NO CUMPLEN YA QUE CONFORME AL NUMERAL 2.2, LITERAL I) DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, NO DECLARAN EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO.
- NO CUMPLE CON EL VENCIMIENTO REQUERIDO EN EL ANEXO Nº 11 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO ESPECIFICÓ EN SU OFERTA EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO OFERTADO.
- MUESTRAS NO CUMPLEN, YA QUE AL HABER EFECTUADO LA PRUEBA DEL DESENROSCADO DEL TAPÓN DE CADA UNA DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS, EL SELLO NO SE DESPRENDIÓ DEL TAPÓN, ES DECIR EL SELLO QUEDÓ EN EL TAPÓN.
- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 1.2 Y 3.1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ CON LA OFERTA EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS RESPECTIVO, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL NUMERAL 3.1.7 DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO.
- EN ATENCIÓN AL 3.1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE REALIZÓ EL ANÁLISIS DE LABORATORIO A LAS MUESTRAS, YA QUE NO PRESENTÓ CON LA OFERTA EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS RESPECTIVO, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL NUMERAL 3.1.7 DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO.

# CÓDIGO 90202057 OFERTA PRINCIPAL

- MUESTRA NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE LA MUESTRA NO TIENE EL RIZO DE 3 CENTÍMETROS.

#### CÓDIGO 90202073 OFERTA PRINCIPAL

- NO CUMPLE CON EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III Y ANEXO N° 12 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO SE AGREGÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE REFERENTE AL PRODUCTO OFERTADO.
- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE PESE DE HABER SUBSANADO EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ESTE NO CORRESPONDE CON EL NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO DECLARADO EN EL PRODUCTO OFERTADO SEGÚN MUESTRAS, YA QUE EL DOCUMENTO DEL REGISTRO EXPRESA QUE EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO ES EL RHG05760812, MIENTRAS QUE

- EL NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO DECLARADO EN LAS MUESTRAS DEL PRODUCTO OFERTADO ES EL PH-3741.
- NO CUMPLE CON EL VENCIMIENTO REQUERIDO EN EL ANEXO N° 11 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO ESPECIFICÓ EN SU OFERTA EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO OFERTADO.
- MUESTRAS NO CUMPLEN, YA QUE DE LAS TRES MUESTRAS PRESENTADAS NINGUNA COINCIDE CON EL NÚMERO DE LOTE, CONTENIENDO CADA UNA DE ELLAS DISTINTOS NÚMEROS DE LOTES, SEGÚN SE DETALLAN A CONTINUACIÓN LOS NÚMEROS DE ESTOS: 191261102, 191482102, 191751102.
- 4°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES, NO SE ENCONTRABAN INCAPACITADAS NI INHABILITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25, LITERAL C), ART. 158 Y ART. 159 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES, EL CUAL FUE RECIBIDO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO EN FECHA 10 DE JULIO DE 2019. ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES, NO SE ENCONTRABAN INCAPACITADAS NI INHABILITADAS, SEGÚN LISTADO DE SANCIONES PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

# 5°) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES AL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR

PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

6°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN; 7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS PARA LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS; 8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública Nº 2G19000087 denominada: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS ZACATECOLUCA, USULUTAN Y SANTIAGO DE MARIA DEL ISSS".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G19000087 denominada: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS ZACATECOLUCA, USULUTAN Y SANTIAGO DE MARIA DEL ISSS", se requiere el servicio para suplir la alimentación para pacientes y personal de las unidades médicas Zacatecoluca, Usulután y Santiago de María del ISSS; asimismo, dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso por el monto de US \$491,581.97, correspondiente a cuarenta y dos (42) códigos; las fechas del proceso; también informó que cuatro (04) sociedades retiraron las bases de la licitación en referencia, de las cuales tres presentaron sus ofertas, siendo revisadas y analizadas por la CEO, la cual recomienda: adjudicar veintisiete (27) códigos a la sociedad Negocios Camyram, S.A. de C.V., por cumplir con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la presente licitación; asimismo, recomienda la declaratoria desierta de quince (15) códigos por no

haberse recibido ofertas, que corresponde a la alimentación para la unidad médica Santiago de María. Asimismo, mostró los últimos precios de compra de cada uno de los códigos incluidos en esta licitación pública y se puede verificar que no ha incrementado el precio, sino lo contrario, ha hecho una reducción en los precios.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la licitación pública detallada. La cual fue aprobada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1713.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL. LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000087 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS ZACATECOLUCA, USULUTAN Y SANTIAGO DE MARIA DEL ISSS". NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO Nº 2019-07-0257, DE FECHA 08 DE JULIO DE 2019, Y CON LO ESTABLECIDO EN ART. 56 INC. 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL OUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS VEINTISIETE (27) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000087 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS ZACATECOLUCA, USULUTAN Y SANTIAGO DE MARIA DEL ISSS", POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA. FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN: HASTA POR UN MONTO TOTAL DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$355,599.50) INCLUYENDO EL IMPUESTO A LA

TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA); DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

# A. QUINCE (15) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	UM	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNIT.	CANTIDAD RECOMEN- DADA	HASTA UN MONTO RECOMEN-DADO
1	121002228	CENA PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	2,800	C/U	CENA PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C. V.	NO APLICA	EL SALVADOR	\$ 4.5200	2,800	\$ 12,656.00
2	121002279	ALMUERZO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA USULUTAN	9,700	C/U	ALMUERZO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S A. DE C. V.	NO APLICA	EL SALVADOR	\$ 4.7800	9,700	\$ 46,366.00
3	121002280	CENA PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA USULUTAN	4,000	C/U	CENA PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C. V.	NO APLICA	EL SALVADOR	\$ 4.3900	4,000	\$ 17,560.00
4	121002281	REFRIGERIO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA USULUTAN	4,000	C/U	REFRIGERIO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C. V.	NO APLICA	EL SALVADOR	\$ 2.1200	4,000	\$ 8,480.00
5	121002282	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	2,800	C/U	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S A. DE C. V.	NO APLICA	EL SALVADOR	\$ 4.4400	2,800	\$ 12,432.00
6	121002283	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN  ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN  ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN  ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN			\$ 5.3500	2,800	\$ 14,980.00				
7	121002284	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	2,800	C/U	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C. V.	NO APLICA	EL SALVADOR	\$ 4.4400	2,800	\$ 12,432.00
8	121002285	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA USULUTAN	3,500	C/U	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C. V.	NO APLICA	EL SALVADOR	\$ 4.4400	3,500	\$ 15,540.00
9	121002286	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA USULUTAN	3,200	C/U	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C. V.	NO APLICA	EL SALVADOR	\$ 5.3500	3,200	\$ 17,120.00
10	121002287	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA USULUTAN	3,500	C/U	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C. V.	NO APLICA	EL SALVADOR	\$ 4.4400	3,500	\$ 15,540.00
11	121002288	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA USULUTAN	2,500	C/U	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C. V.	NO APLICA	EL SALVADOR	\$ 4.4400	2,500	\$ 11,100.00
12	121002289	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA USULUTAN  ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA USULUTAN  S.A. DE C. V.  ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA USULUTAN  NO EL SALVADOR SALVADOR		\$ 5.3500	2,000	\$ 10,700.00					
13	121002290	002290 CENA PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA USULUTAN  C/U CENA PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA USULUTAN  NO APLICA SALVADOR		\$ 4.4400	2,000	\$ 8,880.00					
14	121002292	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	450	C/U	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C. V.	NO APLICA	EL SALVADOR	\$ 2.0100	450	\$ 904.50

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	UM	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNIT.	CANTIDAD RECOMEN- DADA	HASTA UN MONTO RECOMEN-DADO
15	121002293	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	1,100	C/U	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C. V.	NO APLICA	EL SALVADOR	\$ 2.0100	1,100	\$ 2,211.00
										SUB TOTAL	\$ 206,901.50

# **B. DOCE (12)** CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA **ÚNICA ELEGIBLE**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	UM	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNIT.	CANTIDAD RECOMEN- DADA	HASTA UN MONTO RECOMENDADO
1	121002226	DESAYUNO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	2,500	C/U	DESAYUNO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C. V.	NO APLICA	EL SALVADOR	\$ 4.5200	2,500	\$ 11,300.00
2	121002227	ALMUERZO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	12,500	C/U	ALMUERZO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C. V.	NO APLICA	EL SALVADOR	\$ 5.1300	12,500	\$ 64,125.00
3	121002229	REFRIGERIO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	2,800	C/U	REFRIGERIO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C. V.	NO APLICA	EL SALVADOR	\$ 2.9700	2,800	\$ 8,316.00
4	121002230	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	2,150	C/U	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C. V.	NO APLICA	EL SALVADOR	\$ 4.5000	2,150	\$ 9,675.00
5	121002231	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	2,200	C/U	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C. V.	NO APLICA	EL SALVADOR	\$ 4.6100	2,200	\$ 10,142.00
6	121002232	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	2,000	C/U	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C. V.	NO APLICA	EL SALVADOR	\$ 4.6100	2,000	\$ 9,220.00
7	121002233	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	2,300	C/U	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C. V.	NO APLICA	EL SALVADOR	\$ 4.6100	2,300	\$ 10,603.00
8	121002234	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	2,300	C/U	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C. V.	NO APLICA	EL SALVADOR	\$ 4.6100	2,300	\$ 10,603.00
9	121002235	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	2,200	C/U	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C. V.	NO APLICA	EL SALVADOR	\$ 4.6100	2,200	\$ 10,142.00
10	121002239	REFRIGERIO PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	100	C/U	REFRIGERIO PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C. V.	NO APLICA	EL SALVADOR	\$ 3.0600	100	\$ 306.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	UM	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNIT.	CANTIDAD RECOMEN- DADA	HASTA UN MONTO RECOMENDADO
11	121002240	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	850	C/U	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C. V.	NO APLICA	EL SALVADOR	\$ 3.1600	850	\$ 2,686.00
12	121002241	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	500	C/U	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C. V.	NO APLICA	EL SALVADOR	\$ 3.1600	500	\$ 1,580.00
										SUB TOTAL	\$ 148,698.00
	HASTA UN MONTO RECOMENDADO								\$ 355,599.50		

# C. CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO A LA SOCIEDAD/PERSONA NATURAL (INCLUYENDO IVA).

No.	SOCIEDAD	MONTO TOTAL HASTA POR	CANTIDAD DE CÓDIGOS
1	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	\$ 355,599.50	27
	MONTO TOTAL HASTA POR	\$ 355,599.50	27

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

# $2^{\circ}$ ) **DECLARAR DESIERTOS QUINCE** (15) **CÓDIGOS** POR NO RECIBIR OFERTAS, REQUERIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N** $^{\circ}$ **2G19000087**, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA
1.	28	121002304	DESAYUNO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	C/U	1,760
2.	29	121002305	ALMUERZO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	C/U	3,212
3.	30	121002306	CENA PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	C/U	2,007
4.	31	121002307	REFRIGERIO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	C/U	1,925
5.	32	121002308	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	C/U	1,980
6.	33	121002309	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	C/U	1,980
7.	34	121002310	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	C/U	1,980
8.	35	121002311	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	C/U	1,233

CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
9.	36	121002312	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	C/U	1,320
10.	37	121002313	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	C/U	1,320
11.	38	121002314	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	C/U	935
12.	39	121002315	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	C/U	935
13.	40	121002316	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	C/U	935
14.	41	121002318	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	C/U	120
15.	42	121002319	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	C/U	120

# 3°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD/PERSONA NATURAL NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

			OFERTA No. 1: GARCIA BOLAINEZ, HECTO	OR IVAN
CORR.	N° CARTEL	CODIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	1	121002226	DESAYUNO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	
2	2	121002227	ALMUERZO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	
3	3	121002228	CENA PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	
4	4	121002229	REFRIGERIO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS
5	5	121002230	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	LITERALES a) Área de recibo y Almacenamiento de Materia Prima, y d) Área de Distribución, del sub numeral 3.1.1 INSTALACIONES ADECUADAS.
6	6	121002231	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	derivado del numeral 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 85%, PARA TODOS LOS CÓDIGOS
7	7	121002232	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	OFERTADOS. Además no cumple con lo siguiente:
8	8	121002233	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	<ol> <li>La cantidad de intercambio de vegetales y de carbohidratos en los menús solicitados y no refleja la cantidad calórica.</li> </ol>
9	9	121002234	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	<ol> <li>No presenta menús de líquidos completos.</li> <li>En los currículos presentados dos de los recursos</li> </ol>
10	10	121002235	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	no presentan constancias de capacitación en manipulación de alimentos y no presenta títulos o constancias de educación.
11	11	121002239	REFRIGERIO PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	
12	12	121002240	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	
13	13	121002241	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	

CORR.	N° CARTEL	CODIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	14	121002279	ALMUERZO PARA PERSONAL UNIDAD MEDICA USULUTAN	
2	15	121002280	CENA PARA PERSONAL UNIDAD MEDICA USULUTAN	
3	16	121002281	REFRIGERIO PARA PERSONAL UNIDAD MEDICA USULUTAN	
4	17	121002282	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	
5	18	121002283	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	
6	19	121002284	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	
7	20	121002285	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA USULUTAN	CUMPLE, PERO OFERTA A MAYOR PRECIO,
8	21	121002286	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA USULUTAN	QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS.
9	22	121002287	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA USULUTAN	
10	23	121002288	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA USULUTAN	
11	24	121002289	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO UNIDAD MEDICA USULUTAN	
12	25	121002290	CENA PARA PACIENTE DIABETICO UNIDAD MEDICA USULUTAN	
13	26	121002292	DIETA LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE UNIDAD MEDICA USULUTAN	
14	27	121002293	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	

- 4°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.
- 5°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN, QUEDA SUJETA A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATOS Y A TODO LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000087 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS ZACATECOLUCA, USULUTAN Y SANTIAGO DE MARIA DEL ISSS".

# 6°) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN QUE HA PROVOCADO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

**7°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **8°**) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.3. Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS para representar al ISSS, para el proceso de compra MB N° 7G20000001 denominado: "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V., para representar al ISSS en el proceso de compra MB N° 7G20000001 denominado: "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS", con la finalidad de contar en forma oportuna la cobertura para bienes institucionales y personas ante un posible siniestro. Dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso de compra por \$2,158,545.00, el cual incluye nueve (09) códigos, También informó que el porcentaje de Bolsa es del 1.13% con IVA incluido, según convenio vigente.

Agregó que la comisión de trabajo después de una amplia discusión decidió retirar el punto para que en la próxima reunión se presente ampliamente el detalle de las personas y los montos a cubrir en las pólizas de Seguro de Dinero y Valores y de Fidelidad; así como la cantidad de vehículos y la cobertura que tendrán en la póliza de automotores según el año de estos, de lo cual tomó nota la UACI.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

# 5.2.4. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2O190000007 denominada: "REMODELACIÓN ÁREA DE BODEGA Y TRASLADO DE SERVICIO DE PEDIATRÍA DE UNIDAD MÉDICA ATLACATL DEL ISSS".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la Base para la Licitación Pública N° 20190000007 denominada: "REMODELACIÓN ÁREA DE BODEGA Y TRASLADO DE SERVICIO DE PEDIATRÍA DE UNIDAD MÉDICA ATLACATL DEL ISSS", explicó que se requiere la reubicación del Servicio de Pediatría de la Unidad Médica Atlacatl hacia áreas de la antigua bodega de la División de Abastecimiento y Servicios, con el fin de mejorar las condiciones de atención de los usuarios de este servicio, ya que las instalaciones actuales no cumplen con los requisitos de espacio, ni con el adecuado funcionamiento para la atención al derechohabiente. Dio a conocer la asignación presupuestaria total del proceso por US \$110,270.63, correspondiente a un (01) código, el cual es requerido por la sección Mantenimiento de Infraestructura de la división de Apoyo y Mantenimiento. Por otra parte, informó que dentro de las bases de licitación se establece: formas de ofertar, alcance de los servicios, plazo de ejecución de la obra, modalidad de contratación, visita obligatoria al sitio de la obra, especificaciones técnicas, evaluación técnica, experiencia del ofertante en ejecución de proyectos de construcción (60%); criterios de calificación y su respectivo puntaje, residente del proyecto, educación necesaria, experiencia laboral previa, organigrama mínimo, administrador de contrato, criterios de recomendación para adjudicación, orden de inicio, vigencia del contrato, garantías solicitadas, y forma de pago; además dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de la licitación.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda aprobar las bases para la licitación pública en mención, con las modificaciones planteadas, debiendo ser remitidas previo a esta sesión Plenaria; asimismo, recomendó que todos los proyectos de infraestructura sean manejados por la división de Infraestructura y que el área de mantenimiento se enfoque específicamente en el mantenimiento.

La doctora Hernández de González consultó si enviaron las modificaciones solicitadas por comisión de trabajo.

El licenciado Barrios López informó que UACI remitió las modificaciones hechas a la base de licitación en referencia, por lo que cambiaron la palabra "desglose" por "memoria de precios". Además la

comisión de trabajo recomendó se evalúe que todos los proyectos de infraestructura sean efectuados por la división de Infraestructura y que el área de mantenimiento se enfoque únicamente en el mantenimiento del ISSS, es decir se realicen por separado.

La doctora Hernández de Palma Durán manifestó que se recomienda la aprobación de la base, pero se solicitó que para próximas solicitudes se presente en forma separada lo relacionado a mantenimiento y proyectos de la división de Infraestructura.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las bases para la licitación pública detallada, que incluye la recomendación hecha por la comisión de trabajo. Las cuales fueron aprobadas con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-1714.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20190000007 DENOMINADA: "REMODELACIÓN ÁREA DE BODEGA PARA TRASLADO DE SERVICIO DE PEDIATRÍA DE UNIDAD MÉDICA ATLACATL DEL ISSS", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20190000007 DENOMINADA: "REMODELACIÓN ÁREA DE BODEGA PARA TRASLADO DE SERVICIO DE PEDIATRÍA DE UNIDAD MÉDICA ATLACATL DEL ISSS", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES HECHAS POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECISÉIS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20190000007 DENOMINADA: "REMODELACIÓN

ÁREA DE BODEGA PARA TRASLADO DE SERVICIO DE PEDIATRÍA DE UNIDAD MÉDICA ATLACATL DEL ISSS", SEGÚN ANEXO NÚMERO DIECISIETE DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### Asimismo:

ACUERDO #2019-1715.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20190000007 DENOMINADA: "REMODELACIÓN ÁREA DE BODEGA PARA TRASLADO DE SERVICIO DE PEDIATRÍA DE UNIDAD MÉDICA ATLACATL DEL ISSS", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, ASÍ COMO EL PLANTEAMIENTO DEL INGENIERO RUBÉN ALEJANDRO ESTUPINIÁN MENDOZA, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EVALÚE QUE TODOS LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEAN EFECTUADOS POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y QUE EL ÁREA DE MANTENIMIENTO SE ENFOQUE ÚNICAMENTE EN EL MANTENIMIENTO DEL ISSS, ES DECIR SE REALICEN POR SEPARADO; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.5. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G20000006, denominada: "CONTRATACION DE SERVICIO POR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS LIQUIDOS DOSIFICADOS PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA (KGS) POR TIPO DE SUCIEDAD EN LA SECCION DE LAVANDERIA CENTRAL".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la Base para la Licitación Pública N° 2G20000006, denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS LÍQUIDOS DOSIFICADOS PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA (KGS) POR TIPO DE SUCIEDAD EN LA SECCIÓN DE LAVANDERÍA CENTRAL", lo cual es requerido para contar con productos químicos líquidos para lavar ropa hospitalaria, que permitan efectuar con un alto grado de calidad los diferentes procedimientos de lavado de ropa recibida de Centros de Atención del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria total del proceso por US \$260,957.83, correspondiente a siete (07) códigos los cuales son requeridos por la sección Lavandería Central de la división de Apoyo y Mantenimiento. Por otra parte, informó que dentro de las bases de licitación se establece: formas de ofertar, especificaciones técnicas del producto solicitado, clasificación de suciedad en la ropa hospitalaria, visita de campo obligatoria, vencimiento del producto, vigencia de contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, administrador de contrato, garantías requeridas, y la forma de pago; además dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de licitación; información general del contrato anterior y el historial de precio de compra en las gestiones anteriores.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda aprobar las bases para la licitación pública en mención, con la recomendación de reducir el porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta al 2%; asimismo, cambiar la redacción de la nota establecida en la parte de Formas de Ofertar, según lo planteado por la licenciada de Ríos, debiendo enviar la modificación previo a esta sesión Plenaria.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las bases para la licitación pública en mención, que incluye las observaciones hechas por la comisión de trabajo. Las cuales fueron aceptadas con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1716.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), CÓDIGOS INCLUIDOS EN PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES PARA EL AÑO 2019; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G20000006, DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIO POR EL SUMINISTRO DE

PRODUCTOS QUIMICOS LIQUIDOS DOSIFICADOS PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA (KGS) POR TIPO DE SUCIEDAD EN LA SECCION DE LAVANDERIA CENTRAL", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000006, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS OUÍMICOS LÍOUIDOS DOSIFICADOS PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA (KGS) POR TIPO DE SUCIEDAD EN LA SECCIÓN DE LAVANDERIA CENTRAL", SEGÚN EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY", SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y QUE APARECE COMO <u>ANEXO NÚMERO DIECIOCHO</u> DE LA PRESENTE ACTA; **2**°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G20000006. DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS OUÍMICOS LÍQUIDOS DOSIFICADOS PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA (KGS) POR TIPO DE SUCIEDAD EN LA SECCION DE LAVANDERÍA CENTRAL", SEGÚN ANEXO NÚMERO DIECINUEVE DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL. SE PROCESO DE INICIE EL **COMPRA** CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.6. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G20000022, denominada: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la Base para la Licitación Pública N° 2G20000022, denominada: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS", informó que se requiere la compra de dos equipos Chiller para el Consultorio de Especialidades; ya que la vida útil de los equipos Chiller, que se encuentran actualmente en dicho consultorio caducó, por lo que no cumplen con la demanda de aire acondicionado requerida. Además, es de vital importancia que en las áreas críticas (Laboratorio Clínico, Farmacia etc.) haya un buen estándar de climatización para evitar daños en los químicos, demás sustancias y medicamentos. Dio a conocer la asignación presupuestaria total del proceso por US \$900,000.00, correspondiente a un (01) código, el cual es requerido por la sección Mantenimiento Metropolitano de la división de Apoyo y Mantenimiento. Por otra parte, informó que dentro de las bases de licitación se establece: formas de ofertar, detalle de lo solicitado, experiencia del ofertante con los códigos del ramo (rubro) "F" activos fijos, clases de activos AC 7000 muebles diversos, para ofertantes o uniones de ofertantes sin experiencia en el ISSS con el código ofertado y con ninguno de los códigos relacionados, vigencia de contrato, plazo de ejecución del suministro, orden de inicio, administrador del contrato, garantías requeridas, y la forma de pago; además dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de licitación.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en recomendar la aprobación de las bases para la licitación pública en mención, con la recomendación de reducir el porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta al 2%; debiendo enviar la modificación previo a esta sesión Plenaria.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las bases para la licitación pública en mención, que incluye las observaciones hechas por la comisión de trabajo. Las cuales fueron aprobadas con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1717.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), CON EL OBJETO DE CONTAR CON UN ADECUADO SISTEMA DE

ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS, YA QUE LA VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS CHILLER QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EN DICHO CONSULTORIO, CADUCÓ, POR LO QUE NO CUMPLEN CON LA DEMANDA DE AIRE ACONDICIONADO REQUERIDA, ADEMÁS, ES DE VITAL IMPORTANCIA QUE EN LAS ÁREAS CRÍTICAS (LABORATORIO CLÍNICO, FARMACIA, ETC.) HAYA UN BUEN ESTÁNDAR DE CLIMATIZACIÓN PARA EVITAR DAÑOS EN LOS QUÍMICOS, DEMÁS SUSTANCIAS Y MEDICAMENTOS; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G20000022 DENOMINADA: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS"; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G20000022 DENOMINADA: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS"; SEGÚN EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL CUAL ESTABLECE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO. SO PENA DE NULIDAD. SERÁ EL TITULAR. LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY": SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G20000022** DENOMINADA: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS"; SEGÚN ANEXO NÚMERO VEINTIUNO DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS **OBLIGACIONES** CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82-BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO

DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.7. Solicitud de aprobación de incremento para el contrato G-099/2018, originado de la Contratación Directa N° 4G18000023, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS".

La relatora de la comisión informo que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección Monitoreo de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **incremento** por parte del administrador del **contrato G-099/2018**, originado de la **Contratación Directa Nº 4G18000023** denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS", suscrito con Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V., en fecha 5 de septiembre de 2018, con vigencia hasta el 5 de diciembre de 2019; informó que con base en las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables, por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar el incremento del contrato G-099/2018, hasta por un monto de \$89,183.70 IVA incluido, conforme a lo acordado por el Administrador del Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariable el resto de las condiciones contractuales.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda aprobar la solicitud de incremento para el contrato en referencia, con la recomendación de que se haga un monitoreo del contrato en cuanto al consumo de impresiones y fotocopias; se revise el proyecto "cero papeles" y se creen los mecanismos de control para su aplicación en todas las dependencias del ISSS.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que se están solicitando dos millones de fotocopias más, pero se tienen que aprobar porque aducen que son para el Plan 100, y no se interrumpa el trabajo que están realizando.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud de incremento para el contrato detallado, así como la recomendación hecha por la comisión de trabajo. Lo cual fue aceptado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-1718.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE INCREMENTO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO G-099/2018, ORIGINADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4G18000023 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS", SUSCRITO CON PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CON VIGENCIA HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

# 1. SOLICITUD DE INCREMENTO.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN FECHA 19 DE AGOSTO DE 2019, EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PRESENTA SOLICITUD CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PARA INCREMENTAR LA CANTIDAD CONTRATADA, REMITIENDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

PIDE EL INCREMENTO PARA CUBRIR LA DEMANDA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES A NIVEL INSTITUCIONAL EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2019 DEBIDO AL AUMENTO EN LA DEMANDA DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES POR EL PROYECTO "ELIMINACIÓN GRADUAL DE IMPRESORES" Y EL "PLAN 100" DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, DEBIDO A LAS RAZONES QUE SE EXPONEN A CONTINUACIÓN:

- DEBIDO AL PROYECTO "CERO PAPELES" SE RETIRARON LOS IMPRESORES INSTITUCIONALES, TRANSFIRIÉNDOLOS A LA DIVISIÓN DESARROLLO DE TIC Y COLOCANDO EQUIPOS MULTIFUNCIONALES CENTRALIZADOS EN LAS ÁREAS DE MAYOR CONSUMO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES, DE ESTA FORMA SE MIDIERON LOS CONSUMOS MENSUALES A LOS USUARIOS, EVITANDO LAS COMPRAS DE IMPRESORES, PAPEL Y TÓNER.
- CON EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LAS ÁREAS DE EMERGENCIA DE LOS HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS Y CLÍNICAS COMUNALES, SE HA TENIDO UN MAYOR CONSUMO DE IMPRESIONES, POR EL PROCESO MÉDICO DE IMPRESIÓN DE DIAGNÓSTICO DEL PACIENTE, Y LA CANTIDAD SUMA HASTA 7 IMPRESIONES POR CADA CONSULTA.

 CON EL "PLAN 100" SE HA DEBIDO REFORZAR LAS ÁREAS DE EMERGENCIAS DE LA UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO, UNIDAD MÉDICA APOPA, UNIDAD MÉDICA QUEZALTEPEQUE Y CLÍNICA COMUNAL MEJICANOS, ADICIONANDO COPIAS, IMPRESIONES Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN DICHAS ÁREAS.

DEBIDO A LAS RAZONES EXPUESTAS PREVIAMENTE ESTE SERVICIO QUE INICIÓ CON 335 EQUIPOS INSTALADOS A NIVEL INSTITUCIONAL, ACTUALMENTE SUMA 76 EQUIPOS ADICIONALES, HACIENDO UN TOTAL DE 411 EQUIPOS INSTALADOS A LA FECHA, LO CUAL REPRESENTA UN INCREMENTO DE \$53,607.05 DÓLARES SEGÚN EL DETALLE QUE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

Equipos adiciónales instalados	Proyectos	Detalle	Cantidad de copias e impresiones	Costo US \$
51	Proyecto "Cero papeles"	62 impresores. 50% transferidos a TIC y el 50% descartes por final de su vida útil	759,607	\$19,825.74
17	Expediente Electrónico	Áreas de Emergencia Hospitales y Unidades Médicas	1,145,643	\$29,901.28
8	Plan 100	Ampliación de horario de atención	148,660	\$3,880.03
total 76			2,053,910	\$53,607.05

# 2. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA.

MEDIANTE NOTA, LA CONTRATISTA HA MANIFESTADO EXPRESAMENTE SU ACEPTACIÓN A INCREMENTAR SEGÚN LO NOTIFICADO.

# 3. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-241/2019, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83-A ASÍ COMO LA CLÁUSULA SEXTA DEL REFERIDO CONTRATO, CONCLUYENDO QUE ES LEGAL Y PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL REFERIDO CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN POR CONSEJO DIRECTIVO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL INCREMENTO DEL CONTRATO G-099/2018, ORIGINADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000023 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS".

SUSCRITO CON **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (US \$89,183.70) IVA INCLUIDO, PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN CUADRO INSERTO, CONFORME A LO ACORDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

CONTRATO INICIAL	DETALLE DE INCREMENTO
MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)	MONTO INCREMENTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)
\$ 585,034.50	\$89,183.70

	DETALLE CONTR	DETALLE D	DETALLE DE INCREMENTO			
Código ISSS	Descripción	Cantidad total Contratada Hasta Por		Monto Total Hasta Por (\$) IVA INCLUIDO	Cantidad de Incremento Hasta Por	Monto total incremento hasta por (\$) IVA incluido
110602006	SERVICIO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO Y COLOR EQUIPO MULTIFUNCIONAL CON VELOCIDAD DE 25 A 100 PÁGINAS POR MINUTO. C/U	17,000,000	\$0.0261	\$443,700.00	3,400,000	\$88,740.00
110904042	FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA DEL ISSS	17,000	\$443.70			
	TOTAL INCR	3,417,000	\$89,183.70			

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI, DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DEL 15 DE AGOSTO DE 2019; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 19 DE AGOSTO DE 2019; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, DEL 26 DE AGOSTO DE 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3°) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### Asimismo:

ACUERDO #2019-1719.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE INCREMENTO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO G-099/2018, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4G18000023** DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E **IMPRESIONES** DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MEDICAS DEL ISSS" SUSCRITO CON PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES PLANTEADAS POR LA DOCTORA ORBELINA HERNÁNDEZ DE PALMA MORÁN, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD Y LICENCIADA MARITZA HAYDEÉ CALDERÓN DE RÍOS, VICEMINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REALICE UN MONITOREO CONSTANTE DEL CONTRATO EN REFERENCIA. EN CUANTO AL CONSUMO DE IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS POR PARTE DE LOS USUARIOS; 2°) QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REVISE EL PROYECTO "CERO PAPELES" Y EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS SE ELABOREN LOS MECANISMOS DE CONTROL PARA SU APLICACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.8. Solicitud de prórroga en el plazo de entrega del contrato G-133/2019 originado de la Licitación Pública N° 2G19000067, denominada: "CONTRATACION DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMATICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS".

La relatora de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección Monitoreo de Contratos, sometió a conocimiento la solicitud de prórroga en el plazo de entrega del equipo en comodato por parte de **Promed de El Salvador**, **S.A. de C.V.**, respecto del **contrato G-133/2019** originado de la **Licitación Pública N° 2G19000067**, denominada: "CONTRATACION DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMATICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS", suscrito en fecha 18 de julio de 2019 con una vigencia al 18 de abril de 2021; por ello informó que con base

en las opiniones y solicitudes respectivas, así como la verificación en la legalidad que ejecuta la Unidad Jurídica del ISSS, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **RECOMIENDA** a Consejo Directivo **No autorizar** la prórroga del plazo de entrega del equipo solicitado para el contrato **G-133/2019** originado de la **Licitación Pública Nº 2G18000067**, denominada: "CONTRATACION DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMATICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS", en vista que las causas expuestas por Promed de El Salvador, S.A. de C.V., no justifican razones de fuerza mayor o caso fortuito, conforme lo indicado en el Art. 43 del código Civil.

Agregó que la comisión de trabajo después de conocer el punto se sometió a conocimiento y consideración la opinión referente a la solicitud de prórroga en el plazo de entrega del contrato detallado, con la recomendación que en el proyecto de acuerdo se detalle la opinión jurídica.

El licenciado Barrios López informó que en el acuerdo se encuentra la opinión jurídica, la cual dice: "... considera que los hechos expuestos por la contratista, son situaciones que se han generado en la relación contractual entre ésta y su proveedor, las cuales debió prever; por otra parte no ha probado que requirió oportunamente a su proveedor los equipos contratados, ni que éste actúo con diligencia para atender su requerimiento y concluye: "que no es procedente la prórroga solicitada por la sociedad Promed de El Salvador, S.A. de C.V., para la entrega del equipo en referencia; pues los hechos expuestos por ésta, no son causa justificativa de fuerza mayor, conforme lo indica el art. 43 del código civil".

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación denegar la solicitud de prórroga en el plazo de entrega del contrato en referencia. Lo cual fue aceptado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1720.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. RESPECTO AL CONTRATO G-133/2019 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000067, DENOMINADA: "CONTRATACION DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMATICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS", SUSCRITO EN FECHA 18 DE JULIO DE 2019, CON UNA VIGENCIA AL 18 DE ABRIL DE 2021, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

### SOLICITUD DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA REMITIDA EN FECHA 15 Y 26 DE AGOSTO DE 2019 SOLICITÓ UNA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE 30 DÍAS CALENDARIO ADICIONALES PARA REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL, DESCRITOS EN EL CONTRATO EN LA CLÁUSULA QUINTA "OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA", Y SUS NUMERALES 7) Y 8).

LA CONTRATISTA EXPRESA QUE EL FABRICANTE DE LOS INSTRUMENTOS ADJUDICADOS MARCA BECTON DICKINSON HA EMITIDO CARTA EN LA CUAL DESCRIBE CRONOLÓGICAMENTE EL PROCESO DE DESPACHO, TIEMPO DE TRÁNSITO Y DESADUANAJE DE LOS INSTRUMENTOS EL CUAL ESTARÍA PREVISTO CON FECHA TENTATIVA EL 27 DE AGOSTO DE 2019, AGREGAN QUE DICHOS EVENTOS QUEDAN FUERA DE CONTROL DE LA CONTRATISTA, ESTABLECIENDO COMO LA CAUSA FUNDAMENTAL DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA QUE NO SE CUENTA CON LOS EQUIPOS EN EL TIEMPO ADECUADO, ADEMÁS NO SE PUEDEN REALIZAR LAS ACTIVIDADES O ACCIONES DESCRITOS EN EL CONTRATO REFERENTE A CAPACITACIONES, INSTALACIONES Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS, YA QUE SE NECESITA QUE LOS PROFESIONALES EN LABORATORIO CLÍNICO QUE USARÁN LOS INSTRUMENTOS PRACTIQUEN EN ELLOS, DICHAS ACTIVIDADES REQUIEREN APROXIMADAMENTE 3 SEMANAS.

FECHA DE ENTREGA PROGRAMADA	FECHA DE PRORROGA DE ENTREGA
15/09/2019	14/10/2019

### OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO

EL CONTRATO FUE SUSCRITO PARA EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO 120109011 "HEMOCULTIVO CON EQUIPO AUTOMATIZADO" PARA H. MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLÓGICO, H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO, H. AMATEPEC Y H. GENERAL; CUYOS USUARIOS HAN MANIFESTADO QUE ESTÁN DE ACUERDO CON LA PRÓRROGA SOLICITADA A EXCEPCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL, DEBIDO A QUE DISPONEN DE PRUEBAS DEL CONTRATO ACTUAL A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE COMPRA 4G19000008.

### OPINIÓN JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA, EMITIÓ OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-0235/2019 EN LA QUE CONSIDERA QUE LOS HECHOS EXPUESTOS POR LA CONTRATISTA, SON SITUACIONES QUE SE HAN GENERADO EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE ÉSTA Y SU PROVEEDOR, LAS CUALES DEBIÓ PREVER; POR OTRA PARTE NO HA PROBADO QUE REQUIRIÓ OPORTUNAMENTE A SU PROVEEDOR LOS EQUIPOS CONTRATADOS, NI QUE ÉSTE ACTÚO

CON DILIGENCIA PARA ATENDER SU REQUERIMIENTO Y CONCLUYE: "QUE NO ES PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA POR LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PARA LA ENTREGA DEL EQUIPO EN REFERENCIA; PUES LOS HECHOS EXPUESTOS POR ÉSTA, NO SON CAUSA JUSTIFICATIVA DE FUERZA MAYOR, CONFORME LO INDICA EL ART. 43 DEL CÓDIGO CIVIL."

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) NO AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, Y CON BASE EN LA OPINIÓN JURÍDICA YA MENCIONADA, LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA CAPACITACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO EN COMODATO DEL CONTRATO G-133/2019, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000067, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMATICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS", SUSCRITO CON PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; DEBIDO A QUE LOS HECHOS EXPUESTOS NO SON CAUSA JUSTIFICATIVA DE FUERZA MAYOR, CONFORME LO INDICA EL ART. 43 DEL CÓDIGO CIVIL; Y DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI, DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 28 DE AGOSTO DE 2019; Y SOLICITUD DE LA CONTRATISTA PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEL 15 DE AGOSTO DE 2019; QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## **5.2.9.** Informe sobre las compras realizadas por **Libres Gestiones adjudicadas en el período junio** – **agosto de 2019**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Marvin Edilberto Bonilla Calderón, Designado del Consejo Directivo de Compras por Libre Gestión, sometió a conocimiento y consideración el informe sobre las compras realizadas por Libres Gestiones adjudicadas en el período junio – agosto de 2019; en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2019-0269.FEB., contenido en el acta N° 3823, de fecha 18 de febrero de 2019; el informe contiene la cantidad de libres gestiones adjudicadas por mes; códigos adjudicados por mes; montos adjudicados por mes; cantidad de libres gestiones sin selección por mes; cantidad de código sin selección por mes; monto presupuestado versus monto adjudicado por mes; y participación MIPYMES en las adjudicaciones del ISSS; el monto adjudicado a las MIPYMES representa un 77.27% por esta modalidad de compra, lo que equivale a \$2,336,370.84.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en dar por recibido el informe, con la recomendación que los asesores del Consejo Directivo hagan una investigación de cada una de las compras detalladas en el cuadro de las libres gestiones del período de junio a agosto 2019, principalmente las compras de Artículos Generales y presenten el informe respectivo en esta comisión de trabajo.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe mencionado y la recomendación de la comisión de trabajo. El cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1721.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE ADOUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE SE REFIERE AL INFORME DE LAS LIBRES GESTIONES DE COMPRA REALIZADAS EN EL PERIODO DE JUNIO A AGOSTO DE 2019, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO #2019-0269.FEB., CONTENIDO EN EL ACTA Nº 3823, DEL 18 DE FEBRERO DE 2019; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LAS LIBRES GESTIONES DE COMPRA REALIZADAS EN EL PERIODO DE JUNIO A AGOSTO DE 2019, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO DE LA PRESENTE ACTA; EL CUAL CONTIENE, CUADROS CON EL DETALLE DE LA CANTIDAD DE LIBRES GESTIONES ADJUDICADAS POR MES; CÓDIGOS ADJUDICADOS POR MES; MONTOS ADJUDICADOS POR MES; LIBRES GESTIONES SIN SELECCIÓN POR MES; CÓDIGOS SIN SELECCIÓN POR MES; MONTO PRESUPUESTADO VERSUS MONTO ADJUDICADO POR MES DURANTE EL PERIODO DE ENERO A MAYO DE 2019; Y TOTAL ADJUDICADO EN LIBRES GESTIÓN DURANTE EL PERIODO DE JUNIO A AGOSTO DE 2019; Y PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LAS ADJUDICACIONES DEL ISSS DURANTE EL PERIODO DE JUNIO A AGOSTO DE 2019; 2°) ENCOMENDAR A LOS ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE REALICEN UNA INVESTIGACIÓN DE CADA UNA DE LAS COMPRAS DETALLADAS EN EL CUADRO DE LAS LIBRES GESTIONES DEL PERÍODO JUNIO A AGOSTO 2019, PRINCIPALMENTE LAS COMPRAS DE ARTÍCULOS GENERALES Y PRESENTEN EL INFORME RESPECTIVO EN LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.10. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G19000083 denominada: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Barrios López explicó que esta base no fue ratificada en la sesión Plenaria, del lunes 9 de septiembre de 2019, la cual fue aprobada en la comisión del martes 3 de septiembre, pero debido a que la UACI envió tarde una nota explicando sobre la eliminación de un párrafo a dicha base fue lo que ocasionó que no se ratificara en dicha plenaria, por lo que se solicitó explicar sobre lo expuesto en la nota; a la vez, manifestó que esa será la mecánica ante ese tipo de modificaciones y que no se puedan explicar ante el Pleno. Explicó que en la base efectivamente hay un error porque se hizo una actualización respecto de que todas las solvencias son subsanables, por lo tanto, esa parte de la base en referencia ya no tenía que haberse agregado; mencionó que cuando advirtieron esa situación fue que enviaron una nota explicando esa información para que el Consejo Directivo estuviera enterado porque ese párrafo se había agregado.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las bases para la licitación pública mencionada. Las cuales fueron aceptadas con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1722.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000083 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL"; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000083 DENOMINADA:

"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO **AUTOMATIZADO** Y **SEMIAUTOMATIZADO PARA** REALIZAR **ENSAYOS** INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE OUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO ANEXO <u>NÚMERO VEINTICINCO</u> DE LA PRESENTE ACTA; **2**°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO. PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000083 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EOUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL", SEGÚN ANEXO NÚMERO **VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, OUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADOUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3. COMISIÓN "COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO

### (MIÉRCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

5.3.1. Recomendación de la Comision Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública Nº 2G19000080, denominada: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comision Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G19000080, denominada: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL", el cual es necesario para disponer de pruebas automatizadas para el análisis de la orina, que serán indicadas a los derechohabientes que consultan en los centros de atención del ISSS, contribuyendo a un mejor entendimiento de la situación de salud, decisión médica y atención oportuna. Dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso de US\$1,530,840.00, que fue determinado tomando en cuenta los precios de los contratos G-067/2018, más un 6.19%; y las fechas del proceso; por otra parte informó que ocho (8) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales dos (2) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO y recomienda: adjudicar un (1) código a la sociedad Scientific Instruments, S.A. de C.V., por cumplir con la evaluación técnica, financiera, documentación legal y administrativa, establecidas en las bases de licitación en referencia, hasta por un monto total de US\$1,128,994.50.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue aceptada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

<u>ACUERDO #2019-1723.SEP.-</u> El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA

DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000080, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL Nº 2019-07-0271, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019; Y BASADOS EN EL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS UN (1) CÓDIGO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000080, DENOMINADA: CONTENIDO EN LA "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL", POR CUMPLIR LA RECOMENDADA, CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SOCIEDAD FINANCIERA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CUATRO CENTAVOS (US \$1,128,994.50); INCLUYE IVA, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

### **OFERTA MENOR EN PRECIO:**

Corr. S/ Cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMEN- DADA HASTA POR	OFERTANTE	TIPO OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
1	121203000	ANÁLISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/ QUÍMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO	ANALISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/ QUIMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO	C/U	637,850	637,850	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V	PRINCIPAL	URIT	1600- 1280	CHINA	\$ 1.77	\$1,128,994.50

### CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO

OFERTANTE	CANTIDAD	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
		` ·

SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	637,850	\$1,128,994.50	
--------------------------------------	---------	----------------	--

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

## 2°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGO OFERTADO Y NO ADJUDICADO, POR SOCIEDAD:

No. DE OFERTA	NOMBRE DE OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
1	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	121203000	ANÁLISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/ QUÍMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO	PRINCIPAL	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO.

3°) LA SOCIEDAD CONTRATADA **DEBERÁ** CUMPLIR CON LA **CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD**, NUMERAL **8.11**: TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN O DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

4°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.3-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DE ROMANO III-OFERTA TÉCNICA, EVALUACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO Y PRESENTAR LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8-CONTRATO, DE ROMANO V-INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. 5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## **5.3.2.** Recomendación de los usuarios especialistas para la **Contratación Directa Nº 4Q19000003** denominada: "ABASTECIMIENTO DE INSUMOS VARIOS, PARTE I"

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los usuarios especialistas para la Contratación Directa Nº 4Q19000003 denominada: "ABASTECIMIENTO DE INSUMOS VARIOS, PARTE I", con el objetivo de contar con los insumos y materiales médicos necesarios para el abastecimiento y atención de pacientes de varios centros de atención del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria total de \$115,297.50 correspondiente a veintidós (22) códigos, el precio fue determinado con base en el último precio de compra; además mostró cuadro con las fechas del proceso; informó que treinta y cuatro (34) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales diez (10) presentaron sus ofertas que fueron evaluadas por la CEO y recomiendan: contratar diecisiete (17) códigos, de acuerdo a lo establecido en los sub-numerales 3.3, 3.4 y 3.5 del numeral 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION de los Aspectos Generales, los cuales expresan literalmente: 3.3 "El ISSS no considerará a oferentes inhabilitados o incapacitados para ofertar y contratar (Art. 25, literal c y Art. 158 LACAP), de acuerdo a publicación en la página de COMPRASAL, 3.4 "El ISSS contratará hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria. Y 3.5 "El Consejo Directivo del ISSS podrá acordar cantidades menores a las solicitadas, totales, parciales o cerrar el procedimiento sin elegir oferente cuando así convenga a los intereses del Instituto, en todos los casos la cantidad será HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ACORDADOS", dicha contratación es por el hasta por un monto total de \$102,851.27; además declaran sin selección cinco (5) códigos: 3 códigos por no haberse recibido ofertas, y 2 códigos por no cumplir los ofertantes con lo requerido en los Aspectos Generales.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue aceptada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1724.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS DIRECCIÓN ASIGNADOS PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4Q19000003 DENOMINADA: "ABASTECIMIENTO DE INSUMOS VARIOS, PARTE I", NOMBRADOS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2019; Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL "E" DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 67 Y 69 DEL RELACAP, DE LOS CUALES ÉSTE ÚLTIMO LITERALMENTE EXPRESA: "EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS. EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA"; por unanimidad ACUERDA: 1°) ACORDAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS CONTRATAR DIECISIETE (17) CÓDIGOS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 4019000003 DENOMINADA: "ABASTECIMIENTO DE INSUMOS VARIOS, PARTE I", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS SUB-NUMERALES 3.3, 3.4 Y 3.5 DEL NUMERAL 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE LOS ASPECTOS GENERALES, LOS CUALES EXPRESAN LITERALMENTE: 3.3 "EL ISSS NO CONSIDERARÁ A OFERENTES INHABILITADOS O INCAPACITADOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR (ART. 25, LITERAL C Y ART. 158 LACAP), DE ACUERDO A PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE COMPRASAL, 3.4 "EL ISSS CONTRATARÁ HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Y 3.5 "EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ ACORDAR CANTIDADES MENORES A LAS SOLICITADAS. TOTALES, PARCIALES O CERRAR EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR OFERENTE CUANDO ASÍ CONVENGA A LOS INTERESES DEL INSTITUTO, EN TODOS LOS CASOS LA CANTIDAD SERÁ HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTOS ACORDADOS", Y POR NO ESTAR COMPRENDIDA LAS SOCIEDADES Y/O PERSONAS NATURALES RECOMENDADAS DENTRO INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC); HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA

# Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US \$102,851.27) INCLUIDO IVA, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

## A) DIEZ CÓDIGOS (10) RECOMENDADOS POR SER EL ÚNICO OFERTANTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	CANT SOL.	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOM. PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	7014125	GEL HIDROCOLOIDE 100% BIOLOGICA, TUBO 30 - 50 gr	DUODERM GEL HIDROACTIVO	SAGASTUME DE ALVARADO, BLANCA TIODOLINDA	370	CONVATEC	NO APLICA	REINO UNIDO	370	\$7.95	\$2,941.50
2	7014126 *	HOJA DE BISTUR #10, ESTERIL	BISTURI NO. 10	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	24320	SMI	ZB10	BELGICA	24,320.00	\$0.0829	\$2,016.13
3	7014127 *	HOJA DE BISTURI # 11, ESTERIL	BISTURI NO. 11	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	26480	SMI	ZB11	BELGICA	26,480.00	\$0.0829	\$2,195.19
4	7030027	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 50 A 100 MM X 70 A 125 MM X 10 MM	SMI-SPON REGULAR 70X50X10 MM	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	35	SMI	ZHG705010	BELGICA	35	\$2.68	\$93.80
5	7051068 *	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE, RECUBIERTA, CALIBRE 6/0, CON DOBLE AGUJAESPATULADA 1/4 DE CIRCULO, DE 8 mm DE LONGITUD, HEBRA DE 40 - 5 0 cm DELONGITUD. CAJA POR DOCE	ACIDO POLIGLICOLICO, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TRENZADO, COLOR VIOLETA, CALIBRE 6-0, DOBLE AGUJA ESPATULADA PREMIUM 8MM, 1/4 CIRCULO, HEBRA 45 CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CODIGO: EA896/2	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	5	ATRAMAT	NO APLICA	MEXICO	5	\$68.93	\$344.65
6	7071108	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE7mm (#28), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATER IAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 7.0 MM DE DIAMETRO FABRICADO DE POLIVINILO Y SILICON, ESCALA NUMERICA, IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, LINEA RADIOPACA CENTINELA, OJO DE MURPHY, TRANSPARENTE DESCARTABLE, BALON DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	3050	EVERGRAND	MDAAESE- 07CH	CHINA	3,050.00	\$0.71	\$2,165.50
7	7071109	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 7.5 mm (#30), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DEMA TERIALQUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 7.5 MM DE DIAMETRO FABRICADO DE POLIVINILO Y SILICON, ESCALA NUMERICA, IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, LINEA RADIOPACA CENTINELA, OJO DE MURPHY, TRANSPARENTE, DESCARTABLE, BALON DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	3635	EVERGRAND	MDAAESE- 08CH	CHINA	3,635.00	\$0.71	\$2,580.85

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	CANT SOL.	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOM. PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
8	7071110	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 8 mm (#32), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MAT ERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 8.0 MM DE DIAMETRO FABRICADO DE POLIVINILO Y SILICON, ESCALA NUMERICA, IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, LINEA RADIOPACA CENTINELA, OJO DE MURPHY, TRANSPARENTE, BALON DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	2155	EVERGRAND	MDAAESE- 09CH	CHINA	2,155.00	\$0.71	\$1,530.05
9	7071111	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 8.5 mm (#34), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DEM ATERIALQUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 8.5 MM DE DIAMETRO FABRICADO DE POLIVINILO Y SILICON, ESCALA NUMERICA, IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, LINEA RADIOPACA CENTINELA, OJO DE MURPHY, TRANSPARENTE, BALON DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	1745	EVERGRAND	MDAAESE- 10CH	CHINA	1,745.00	\$0.71	\$1,238.95
10	7110033	CLIPS DE TITANIO M - L, (6 - 12 CLIPS POR DISPENSADOR)	CLIP DE TITANIO M - L (6 CLIP POR DISPENSADOR), CODIGO: PL568T	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	3585	B. BRAUN AESCULAP	INSUMO	ALEMANIA	3,585.00	\$11.40	\$40,869.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO										\$55,975.62	

## B) TRES CÓDIGOS (03) RECOMENDADOS POR SER EL UNICO ELEGIBLE

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD	CANT. SOL.	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOM. PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	7014173 *	APOSITO IMPREGNADO DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% + CLORHEXIDINA AL 2 <i>M</i> , DE 10 A 12 CM X 10 A 12CM, EMPAQUE INDIVIDUAL, CON PESTAÑA PARA APERTURA QUE EVITE CONTAMINACIÓN	TOALLITAS IMPREGNADAS DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% DE 20 CM X 11 CM	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	109660	CLINELL	CA2C240	REINO UNIDO	109,660.00	\$ 0.12	\$13,159.20
2	7030028	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 50 A 100 MM X 70 A 125 MM X 1 MM	SMI-SPON SPECIAL 80X50X01 MM	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	65	SMI	ZHG805001	BELGICA	65	\$ 2.48	\$161.20
3	7050041 *	CATGUT CROMICO # 1, SIN AGUJA., HEBRA DE 125 - 150 CMS. CAJA POR DOCE	CATGUT CROMICO, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TORCIDO, CALIBRE 1, SIN AGUJA, HEBRA 150CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CODIGO: SS0018-150	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	50	ATRAMAT	NO APLICA	MEXICO	50	\$19.28	\$964.00
	MONTO TOTAL RECOMENDADO										

## C) CUATRO CÓDIGOS (04) RECOMENDADOS POR SER LA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	CANT. SOL.	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDAD A PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	7052039 *	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25- 26-MM, HEBRA DE 75-90	SEDA, NO ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TRENZADO, COLOR NEGRO, CALIBRE 3-0,	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	225	ATRAMAT	NO APLICA	MEXICO	225	\$8.79	\$1,977.75

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	CANT. SOL.	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDAD A PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
		CMS. CAJA POR DOCE	AGUJA AHUSADA, REGULAR PREMIUN 26MM, 1/2 CIRCULO, HEBRA 75CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. COD: SR2633								
2	7053057	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO, PLANA, MACROPORO, BAJO PESO MOLECULAR, PARA REPARO ABIERTO, MEDIDAS ENTRE 7 A 10 CM X 12 A 15 CM	MALLA QUIRURGICA PLANA, NO ABSORBIBLE DE POLIPROPILENO MONOFILAR DE 7.5 CM X 15 CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (OPTILENE MESH)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	145	B. BRAUN	INSUMO	RUBI, ESPAÑA	145	\$9.90	\$1,435.50
3	7111116	PINZA DE AGARRE RECTA CON DIENTES ATRAUMATICOS, CON SEGURO, VASTAGO DE 30 - 35 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS.	INSTRUMENTO DE MANO LAPAROSCOPICO	EURO- SALVADOREÑA, S. A. DE C. V.	610	COVIDIEN / VALLEYLA B/ MEDTRO NIC	REF. 174317	USA/ REPUBLIC A DOMINIC ANA	610	\$45.00	\$27,450.00
4	7112070	MALLA DE POLIPROPILENE DE 6" X 6" (15 X 15 CMS)	MALLA QUIRURGICA MONOFILAMENTO, DE POLIPROPILENO, PROPY- MESH NO ABSORBIBLE, INCOLORO, DIMENSIONES 15 CMS X 15 CMS. MARCA ATRAMAT. CODIGO: MP12	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	160	ATRAMAT	NO APLICA	MEXICO	160	\$10.80	\$1,728.00
	MONTO TOTAL RECOMENDADO										\$ 32,591.25

\* LOS 7014125, 7014126, 7014127, 7051068, 7014173, 7050041 Y 7052039 SE RECOMIENDAN A PESAR DE SER MAYOR EN PRECIO DE LOS HISTÓRICOS DE COMPRA CONSIDERANDO LA NECESIDAD DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES, POR TRATARSE DE UN PROCESO DE CARÁCTER URGENTE Y ESTAR DESABASTECIDOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS; DE ACUERDO A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBDIRECCIÓN DE SALUD, LA CUAL HA SIDO VALIDADA POR UPLAN; DICHOS INSUMOS, SON ESENCIALES PARA DIFERENTES PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y DIVERSAS ESPECIALIDADES. EN OPINIÓN DE USUARIO: EL CÓDIGO 7014125: ES PARCHE QUE SE OCUPA PARA PIE DIABÉTICO, FUE ÚNICO OFERTANTE. ES NECESARIO E INDISPENSABLE PARA EL MANEJO DE ÚLCERAS EN PACIENTES DIABÉTICOS.

EL CÓDIGO 7014126 BISTURÍ #10 SE OCUPA PARA HACER LA INCISIÓN EN PIEL PARA TODAS LAS CIRUGÍAS ESPECIALMENTE EN CESÁREA. ES NECESARIO E INDISPENSABLE, PORQUE SI NO, NO SE PODRÍA OPERAR PACIENTES GINECOLÓGICAS Y OBSTÉTRICAS. CÓDIGO 7014127 BISTURÍ #11 PARA HACER LA INCISIÓN EN PIEL PARA LA ENTRADA DE LOS TROCAR EN LAS PACIENTE DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA. CÓDIGO 7050041 CATGUT #1 SIN AGUJA SE OCUPA PARA LA ESTERILIZACIONES QUIRÚRGICAS. POR LO QUE ES NECESARIO E INDISPENSABLE PARA DICHO PROCEDIMIENTO, YA QUE CON ESTA SUTURA SE LIGAN LAS TROMPAS DE FALOPIO. CÓDIGO 7051068 ES SUTURA PARA REALIZAR RECANALIZACIONES TUBARICAS EN PACIENTES QUE DESEAN FERTILIDAD NUEVAMENTE. IGUAL ES NECESARIO E INDISPENSABLE. CÓDIGO 7014173 PARA REALIZAR LA ASEPSIA A TODO PACIENTE QUE SE LE CANALIZARÁ UNA LÍNEA VENOSA

PARA EL CUMPLIMIENTO DE MEDICAMENTOS. POR LO QUE ES NECESARIO E INDISPENSABLE. Y FINALMENTE CUBRIR LA DEMANDA EXISTENTE DE FORMA OPORTUNA A LOS DERECHOHABIENTES.

EL NO CONTAR CON DICHOS INSUMOS PUEDE COMPROMETER LA CALIDAD DE ATENCIÓN ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.

### CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

N°	SOCIEDADES	TOTAL DE CÓDIGO RECOMENDADO	 MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR			
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	5	\$ 20,674.55			
2	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	2	\$ 42,304.50			
3	SAGASTUME DE ALVARADO, BLANCA TIODOLINDA	1	\$ 2,941.50			
4	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	4	\$ 4,466.32			
5	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	4	\$ 5,014.40			
6	EUROSALVADOREÑA, S. A. DE C. V.	1	\$ 27,450.00			
	TOTAL DE CÓDIGOS Y MONTO RECOMENDADO HASTA POR	\$ 102,851.27				

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO <u>ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO</u> DE LA PRESENTE ACTA

2°) NO CONSIDERAR PARA CONTRATAR TRES (03), CÓDIGOS POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	7014094	APÓSITO DE COLAGENO 90 % Y ALGINATO DE CALCIO 10%, DE 10 # 12 X 10 # 12 CM	10
2	7014138	SISTEMA MULTICAPA DE COMPRESIÓN PARA ULCERAS VENOSAS QUE CONSTA DE APOSITO NO ADHERENTE DE 5" X 9" ± 10% VENDA DE ABSORCION DE ALGOD ON, VENDAJE DE COMPRESIÓN Y VENDAJE DE COMPRESIÓN COHESIVA.	105
3	7014117	GASA IMPREGNADA CON FUSIDATO DE SODIO, ESTÉRIL	15,065

**3**°) NO CONSIDERAR PARA CONTRATAR POR NO CUMPLIR LOS OFERTANTES CON LO REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES, SEGÚN DETALLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	им	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIONES
----	--------	--------------------	----	------------------------	-----------	------------------------------

1	7014099	APÓSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, GRUESO ENTRE 8 - 12" DE ANCHO Y 8 - 12" DE LARGO	UN	720	SAGASTUME DE ALVARADO, BLANCA TIODOLINDA	NO CUMPLE EL UNICO OFERTANTE, DEBIDO A QUE OFERTA CON VENCIMIENTO MENOR AL SOLICITADO EN LOS ASPECTOS GENERALES
2	7032060	CUCHILLA DESCARTABLE PARA MICROTOMO	UN	1995	COMERCIO Y REPRESENTACION ES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, CON EL EMPAQUE SOLICITADO, NO SE PUEDE VERIFICAR LA INFORMACION TECNICA PRESENTADA CON LA MUESTRA

## **4**°) SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS DE LOS OFERTANTES NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U DE M	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	7014173	APOSITO IMPREGNADO DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% + CLORHEXIDINA AL 2%, DE 10 A 12 CM X 10 A 12CM, EMPAQUE INDIVIDUAL, CON PESTAÑA PARA APERTURA QUE EVITE CONTAMINACIÓN	UN	109660	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON LA MEDIDA REQUERIDA OFERTA DE 8 CM X 5 CM, SIENDO LO REQUERIDO DE 10 A 12 CM X 10 A12 CM Y NO TIENE LA PESTAÑA PARA APERTURA QUE EVITE LA CONTAMINACION
2	7030028	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 50 A 100 MM X 70 A 125 MM X 1 MM	UN	65	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS REQUERIDAS PARA EL CODIGO, SE SOLICITO 1MM, OFERTA MAYOR GROSOR. MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3	7050041	CATGUT CROMICO # 1, SIN AGUJA., HEBRA DE 125 - 150 CMS. CAJA POR DOCE	UN	50	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE LA MUESTRA, LA HEBRA SE DESHILA CON FACILIDAD AL UTILIZARLO.
4	7052039	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26- MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	UN	225	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, LA AGUJA SE DOBLA
5	7052039	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26- MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	UN	225	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, LA AGUJA SE DOBLA
6	7052039	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26- MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	UN	225	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
7	7053057	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO, PLANA, MACROPORO, BAJO PESO MOLECULAR, PARA REPARO ABIERTO, MEDIDAS ENTRE 7 A 10 CM X 12 A 15 CM	UN	145	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
8	7111116	PINZA DE AGARRE RECTA CON DIENTES ATRAUMATICOS, CON SEGURO, VASTAGO DE 30 - 35 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS.	UN	610	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE LA MUESTRA, EL AGARRE O ALMOHADILLA SE DESPRENDE CON FACILIDAD.,
9	7111116	PINZA DE AGARRE RECTA CON DIENTES ATRAUMATICOS, CON SEGURO, VASTAGO DE 30 - 35 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS.	UN	610	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
10	7112070	MALLA DE POLIPROPILENE DE 6" X 6" (15 X 15 CMS)	UN	160	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
11	7112070	MALLA DE POLIPROPILENE DE 6" X 6" (15 X 15 CMS)	UN	160	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA
12	7112070	MALLA DE POLIPROPILENE DE 6" X 6" (15 X 15 CMS)	UN	160	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA

 $5^{\circ}$ ) GESTIONAR LA COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN LOS ORDINALES  $2^{\circ}$  Y  $3^{\circ}$  DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN.

- 6°) LAS SOCIEDADES Y PERSONA NATURAL A CONTRATAR DEBERÁN PRESENTAR PARA LA CONTRATACIÓN LA DOCUMENTACIÓN VIGENTE QUE SE DETALLA EN EL NUMERAL 4. CONTRATO DE LOS ASPECTOS GENERALES.
- 7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

- 8°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.
- 5.3.3. Recomendación de los usuarios especialistas para la Contratación Directa Nº 4Q19000004 denominada: "ABASTECIMIENTO DE INSUMOS VARIOS, PARTE II".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de N° Contratación Directa 4O19000004 especialistas para la "ABASTECIMIENTO DE INSUMOS VARIOS, PARTE II", con el fin de contar con los insumos y materiales médicos necesarios para el abastecimiento y atención de pacientes de varios centros de atención del ISSS, a la fecha estos reportan cobertura en meses del 0.0 a 0.12, dicho proceso se ha realizado con base en los artículos 71 y 72 literal e) de la LACAP Y artículo 69 de RELACAP; además hizo del conocimiento las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para este proceso es de \$391,294.81, correspondiente a diecinueve (19) códigos; por otra parte informó que veintiocho (28) sociedades retiraron bases de licitación, de las cuales diez (10) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO y recomienda: contratar trece (13) códigos, por cumplir las sociedades seleccionadas con los requerimientos establecidos en los Aspectos Generales de la Contratación en referencia, hasta por un monto total de US\$238,941.23; además declaran sin selección seis (6) códigos; dos (2) códigos por recomendación de los usuarios especialistas; y cuatro (4) códigos por no haberse recibido ofertas.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de la recomendación presentada. La cual fue aceptada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1725.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PRESENTACIÓN Y RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, BASADA EN EL CUADRO DE LA OFERTA RECIBIDA E INFORME DEL USUARIO/ESPECIALISTA POR LOS CÓDIGOS A GESTIONAR PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4019000004 DENOMINADA: "ABASTECIMIENTO DE INSUMOS VARIOS, PARTE II" Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y ARTÍCULO 69 DE RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA"; por unanimidad ACUERDA: 1°) CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS TRECE (13) CÓDIGOS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 4Q19000004 DENOMINADA: "ABASTECIMIENTO DE INSUMOS VARIOS, PARTE II", POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES SELECCIONADAS CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (US\$238,941.23) INCLUIDO IVA, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:** 

## A. DOS (02) CÓDIGOS SELECCIONADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	ORIGEN	CANTIDAD TOTAL HASTA POR	UM	P.U. OFERTADO	TOTAL HASTA POR
1	7013027	JABON LIQUIDO ENVASADO AL VACIO, PARA DISPENSACION EN LIQUIDO, SPRAY OESPUMA PARA USO CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRÓNICO YFIJACION A PARED, CON SU PROPIA VALVULA QUE EVITE OBSTRUCION, GOTEO YCONTAMINACION. FRASCO ENTRE 400 A 1000 ML.	LIMPIEL JABON PARA MANOS ESPUMA (CON DISPENSADOR MANUAL Y FIJACION A PARED CON SU PROPIA VALVULA	FALMAR, S.A. DE C.V.	FALMAR	EL SALVADOR	2304,000	ML	\$0.0067	\$15,436.80
2	7013110	POLIVIDONA IODADA 10 % SOLUCIÓN ACUOSA FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ DE 200A 1000 ML	YODO PAC 10% SOLUCIÓN ACUOSA	FALMAR, S.A. DE C.V.	FALMAR	EL SALVADOR	2707,000	ML	\$0.0074	\$20,031.80
	TOTAL A CONTRATAR									\$35,468.60

## **B. DIEZ (10) CÓDIGOS** SELECCIONADOS POR SER LA **ÚNICA OFERTA RECIBIDA** SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	ORIGEN	CANTIDAD TOTAL HASTA POR	UM	P.U. OFERTADO	TOTAL HASTA POR
1	3800023	DETERGENTE NEUTRO, LIQUIDO, CONCENTRADO, BIODEGRADABLE, PARA LAVADO DE CRISTALERIA CON ELIMINACION COMPLETA DE TRAZAS Y RESIDUOSLON	EXTRAN MAO2 NEUTRO. SET 1.3 GALONES	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MERCK	ALEMANIA	35	GLN	\$75.00	\$2,625.00
2	7013031	SOLUCIÓN DE CLORHEXIDINA AL 2%+ALCOHOLISOPROPILICOOETILI COAL70%, SOLUCIONCON COLOR, FRASCO PROTEGIDO DELA LUZ ENTRE 200 A 500 ML, CON TAPA DOSIFICADORA TIPO FLIP TOP	ALCLOREX 2%	FALMAR, S.A. DE C.V.	FALMAR	EL SALVADOR	2205,000	ML	\$0.0135	\$29,767.50
3	7013042	ALCOHOL ETILICO 90° MÍNIMO. ENVASE GALON	ALCOHOL ETILICO 90° GL FALMAR	FALMAR, S.A. DE C.V.	FALMAR	EL SALVADOR	360	UN	\$7.50	\$2,700.00
4	7013105	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCIÓN ACUOSA PARA DISPENSACIÓN ENESPUMA POR SISTEMA CERRADO CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO OPEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED; FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CONSELLO DE FABRICA, QUE INCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADOO DISPENSADOR (PIPETA), INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO	CLORHEXIDINA-DB AL 4% (ESPUMA)	LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.	DB	EL SALVADOR	637,000	ML	\$0.018	\$11,466.00

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	ORIGEN	CANTIDAD TOTAL HASTA POR	UM	P.U. OFERTADO	TOTAL HASTA POR
5	7014059	CURACIÓN ABDOMINAL RELLENA DE MATERIAL ABSORBENTE, DE 5 A 10 MM DEESPESOR COMO MÍNIMO Y DE 15 A 30 X 15 A 30 CM, ESTÉRIL, EMPAQUEINDIVIDUAL	CURACIÓN ABDOMINAL RELLENA DE ALGODÓN, DE 5 A 10 MM DE ESPESOR COMO MÍNIMO MEDIDAS 15 X 20CM	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	DORAL MED	CHINA	11,540	UN	\$0.22	\$2,538.80
6	7014060	GASA QUIRÚRGICA SIMPLE, ELABORADA CON GASA DE 20 X 24 HILOS POR PULGADA CUADRADA U OTRO MATERIAL ABSORBENTE, LIBRE DE PELUSA, DE 6 A 8 PLIEGUES MINIMO, CON ESPESOR DE 1 A 5 MM, MEDIDAS DE 9 A 10 X 9 A 10 CM. EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL	GASA QUIRÚRGICA SIMPLE, ELABORADA CON GASA DE 20 X 24 HILOS POR PULGADA CUADRADA U OTRO MATERIAL ABSORBENTE, LIBRE DE PELUSA, DE 8 PLIEGUES MÍNIMO CON ESPESOR DE 1 A 5 MM MEDIDAS DE 9 A 10 X 9 A 10 CM EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL SOBRE CON DOS GASAS	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V. *1/	HF HENFENG	CHINA	360,775	UN	\$0.085	\$30,665.88
7	7014062	APÓSITO ADHESIVO TRANSPARENTE IMPERMEABLE, DIMENSIONES DE 8 A 9 CM X 11A 12 CM CON MARCO DE APLICACIÓN, BORDE REFORZADO DE TELA SUAVE Y TIRAS ESTÉRILES DE SUJECIÓN, LIBRE DE LÁTEX, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL, PARA RECUBRIMIENTO DE CATÉTER DE DIÁLISIS	APÓSITO TRANSPARENTE IMPERMEABLE DIMENSIONES DE 8.5 X 11.5CM.CON MARCO DE APLICACIÓN, BORDE REFORZADO DE TELA SUAVE Y TIRAS ESTÉRILES DE SUJECIÓN, LIBRE DE LÁTEX, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, PARA RECUBRIMIENTO DE CATÉTER DE DIÁLISIS, TEGADERM IV ADV 1685	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ЗМ	USA	15,145	UN	\$1.45	\$21,960.25
8	7014073	CAMPO ESPECIAL PARA CIRUGIA, CONFECCIONADA CON TELA DE GASA CON TRAMA DE 20 X 24 HILOS POR PULGADA, CON 6 A 8 CAPAS DE 18" X 18" O MAS, CON RUEDO DE LA PRENDA DE 1 PULGADA DE ANCHO CON ORILLA REMETIDA, COSTURA EN "X" CON CINTA PARA CONTROL RADIOPACO, ABSORBENTE Y RESISTENTE, PRELAVADO Y ESTÉRIL NO TOXICO	CAMPO ESPECIAL PARA CIRUGIA CONFECCIONADA CON TELA DE GASA CON TRAMA DE 20X24 HILOS POR PULGADA, CON 6 CAPAS DE 18"X18" APROX (45 CMS X 45 CMS) PRE LAVADA Y ESTÉRIL NO TOXICO, CON CINTA PARA CONTROL RADIOPACO ABSORBENTE Y RESISTENTE CON RUEDO DE LA PRENDA DE 1" DE ANCHO, CON ORILLA REMETIDA, COSTURA EN "X"	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V. *2/	DORAL MED	CHINA	79,180	UN	\$0.54	\$42,757.20
9	7020190	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO PARAMAGNÉTICO FRASCO DE 10 - 50 mL.	OMNISCAN 0.5 MMOL/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	RAF, S.A. DE C.V.	GE HEALTHCAR E	IRLANDA	7,350	ML	\$1.26	\$9,261.00
10	7035030	KIT PARA COLOCACIÓN PERCUTÁNEA DE CATÉTER BLANDO, QUE CONTENGA: CATÉTER BLANDO DE 56 - 65 cm DE LONGITUD TOTAL, EXTREMO EN ESPIRON DOBLE COJINETA, ADAPTADOR O CONECTOR CIRCULAR A LÍNEA DE TRANSFERENCIA, CAMISA/DILATADOR DE 16 FRENCH, GUIA METÁLICA CON EXTREN "J", AGUJA INTRODUCTORA DE 18GA Y ESTILETE TUNELIZADOR	KIT PARA COLOCACIÓN PERCUTÁNEA DE CATÉTER BLANDO INCLUYE: CATÉTER BLANDO INCLUYE: CATÉTER BLANDO DE 57.5 CMS DE LONGITUD TOTAL, EXTREMO EN ESPIRAL, CON DOBLE COJINETE AGUJA INTRODUCTORA 18GA, JERINGA DE 10CC GUIA CON EXTREMO EN "J" SCALPELO № 11, CAMISA/DILATADOR, ESTILETE DE TUNELIZACION, SEIS COMPRESAS DE GASA LUER PINZA Y TAPÓN	ANESTESIOLOG IA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	MEDCOMP	MÉXICO	300	UN	\$130.79	\$39,237.00

	CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	ORIGEN	CANTIDAD TOTAL HASTA POR	UM	P.U. OFERTADO	TOTAL HASTA POR
٠				TOTAL A	CONTRATAR				•		\$192,978.63

- \*1/ NOTA: PARA EL CÓDIGO 7014060 LA ENTREGA QUE OFRECE NO ES SEGÚN LO SOLICITADO, SIN EMBARGO AMBAS ENTREGAS SE REALIZARÍAN ESTE AÑO, UNA INMEDIATA (60000 SOBRES 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR CONTRATO) Y LA OTRA APROXIMADAMENTE EN DOS MESES (300775 45 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR CONTRATO), POR LO TANTO ES LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA EL ABASTECIMIENTO EN EL ISSS.
- \*2/ NOTA: PARA EL CÓDIGO 7014073 AUNQUE LA ENTREGA NO ES SEGÚN LO SOLICITADO, SI SE RECIBIRÍA UNA PARTE A 30 DÍAS (29,000 UNIDADES), AUNQUE EL RESTO SERÍA 22,000 SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE 2019 Y 28,180 SEGUNDA SEMANA DE FEBRERO 2020, ADEMÁS ES EL ÚNICO OFERTANTE Y CUMPLE CON TODO LO DEMÁS.
- \*3/ NOTA: PARA EL CÓDIGO 7020190 SE REALIZÓ RECORTE SEGÚN JUSTIFICACIÓN DE USUARIO ESPECIALISTA QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE COMPRA, QUIEN MANIFIESTA QUE: SE RECOMIENDA LA CONTRATACIÓN DE LOS 7,350 ML QUE OFRECE LA EMPRESA CON ENTREGA A 30 DÍAS, CONSIDERANDO LAS EXISTENCIAS DEL MATERIAL MACROCÍCLICO PARAMAGNÉTICO SIENDO SUFICIENTE PARA FINALIZAR EL 2019, CONSIDERANDO QUE AL MOMENTO SE ENCUENTRA EN FASE DE TRANSICIÓN A UNIFICAR EL USO DE MATERIAL MACROCÍCLICO QUE OFRECE MAYOR SEGURIDAD PARA EL PACIENTE.

## C. UN (01) CÓDIGO SELECCIONADO POR SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	ORIGEN	CANTIDAD TOTAL HASTA POR	UM	P.U. OFERTADO	TOTAL HASTA POR
1	7035024	CATÉTER DOBLE LUMEN PARA HEMODIÁLISIS, DE 11.5 - 12 FRENCH, 18 - 19 cm DE LONGITUD, CON EXTENSIÓN LARGA, GUIA METÁLICA CÓN EXTREN "J", AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES	CATÉTER DOBLE LUMEN PARA HEMODIÁLISIS DE 11 FRENCH, 20CM DE LONGITUD CON CONECTORES CURVOS INCLUYE: GUIA METÁLICA CON EXTREMO EN "J" AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES	ANESTESIOLOGI A EN EQUIPO, S.A DE C.V.	MEDCOMP	MÉXICO	300	UN	\$34.98	\$10,494.00
	TOTAL A CONTRATAR \$								\$10,494.00	

### CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD	TOTAL DE CÓDIGOS A CONTRATAR	MONTO TOTAL A CONTRATAR (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 21,960.25
ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	2	\$49,731.00
DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	2	\$ 45,296.00
FALMAR, S.A. DE C.V.	4	\$ 67,936.10
LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.	1	\$ 11,466.00
RAF, S.A. DE C.V.	1	\$9,261.00
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 2,625.00
SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	1	\$ 30,665.88
TOTAL A CONTRATAR	13	\$238,941.23

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO <u>ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE</u> DE LA PRESENTE ACTA.

- 2°) **DECLARAR SIN SELECCIÓN SEIS (06) CÓDIGOS** DEBIDO A LAS RAZONES SIGUIENTES:
- A. DOS (02) CÓDIGOS DECLARADOS SIN SELECCIÓN POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Material	DESCRIPCIÓN ISSS	UMB	Cantidad
3500149	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1.CAPACIDAD DE 500 mL APROXIMADAMENTE. CON AGUJA N° 16, SISTEMACERRADO, BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DÍAS, CONCAPACIDAD DE 300 mL ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRASSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE, ESTERIL LIBRE DE PIRÓGENOS CON AGUJA N° 18-G, USO ENDOVENOSO, C/U	UN	2795
3500211	BOLSA DOBLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1.CAPACIDAD DE 450 - 500 mL, CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSASATELITE, CON CAPACIDAD DE 300 mL ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLEDE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (POROENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE, ESTERIL LIBRE DE PIRÓGENOS CON O SIN AGUJA, USO ENDOVENOSO, C/U	UN	2365

**B. CUATRO (04) CÓDIGOS** DECLARADOS SIN SELECCIÓN POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

Material	DESCRIPCIÓN ISSS	UMB	Cantidad
3500135	TUBO CAPILAR PLASTICO HEPARINIZADO DE 0.5 X 1.1 X 75 mm PARA MICROHEMATOCRITO DE CENTRIFUGA INSTITUCIONAL. TUBO CAPILAR. C/U	UN	1530
3500188	BOLSA CUADRUPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1.CAPACIDAD 500 mL APROXIMADAMENTE, CON AGUJA # 16, SISTEMACERRADO ESTERIL, BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 mL PARA PRESERVARPLAQUETAS POR 5 DÍAS, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 -	UN	9945
3500202	TUBO PLASTICO PARA TOMAR MUESTRA DE SANGRE AL VACIO, CON ANTICOAGULANTE ACD SOLUCION A (ACIDO CITRICO, CITRATO TRISODICO Y DEXA), CON CAPACIDAD DE 8.5 mL, MEDIDAS DE 16 X 100 mm, SIN GEL, TAPON AMARILLO. C/U	UN	315
3500213	TUBO DE POLIESTIRENO, TRANSPARENTE, FONDO CILINDRICO, CON TAPADERADE CIERRE A PRESION, ESTERIL, DIMENSIONES 12 x 75 mm, CAPACIDAD 5 mL,ADAPTABLE Y FUNCIONAL A CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL. C/U	UN	4330

## $3^{\circ}$ ) NO SE CONSIDERAN PARA SELECCIÓN LAS OFERTAS DETALLADAS POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

NOMBRE OFERENTE	MATERIAL	DESCRIPCIÓN ISSS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	OBSERVACIÓN
DISTRIBUCIÓN E	7013027	JABÓN LIQUIDO ENVASADO AL VACIO, PARA DISPENSACION EN LIQUIDO, SPRAY OESPUMA PARA USO CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRÓNICO YFIJACION A PARED, CON SU PROPIA VALVULA QUE EVITE OBSTRUCION, GOTEO YCONTAMINACION. FR	SCOTT	HOLANDA	CUMPLE PERO EL PRECIO POR ML ES MAYOR, ADEMÁS LA ENTREGA OFERTADA NO ES SEGÚN LO SOLICITADO
INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	7014060	GASA QUIRURGICA SIMPLE, ELABORADA CON GASA DE 20 X 24 HILOS POR PULGADACUADRADA U OTRO MATERIAL ABSORBENTE, LIBRE DE PELUSA, DE 6 A 8 PLIEGUESMINIMO, CON ESPESOR DE 1 A 5 MM, MEDIDAS DE 9 A 10 X 9 A 10 CM. EMPAQUEINDIVIDUAL, ESTERIL	DORAL MED	CHINA	LA ENTREGA QUE OFRECE NO ES FAVORABLE PARA EL ISSS, YA QUE OFRECE LA SEGUNDA ENTREGA PARA EL OTRO AÑO Y ESTE PROCESO ES PARA CUBRIR ESTE AÑO 2019
DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	7035024	CATETER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, DE 11.5 - 12 FRENCH, 18 - 19 cm DE LONGITUD, CON EXTENSION LARGA, GUIA METALICA CON EXTREN "J", AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES	JET MEDICAL	MADE IN MEXICO	EL VENCIMIENTO Y LA ENTREGA NO ES SEGÚN LO SOLICITADO
LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.	7013110	POLIVIDONA IODADA 10 % SOLUCION ACUOSA FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ DE 200A 1000 ML	DB	EL SALVADOR	CUMPLE PERO EL PRECIO POR ML ES MAYOR
	3500149	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1.CAPACIDAD DE 500 mL APROXIMADAMENTE. CON AGUJA N° 16, SISTEMACERRADO, BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DÍAS, CONCAPACIDAD DE 300 mL ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE	DEMOTEK	CHIPRE	MUESTRA NO CUMPLE, NO TRAE SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA N° 18 - G, USO ENDOVENOSO.
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	3500211	BOLSA DOBLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1.CAPACIDAD DE 450 - 500 mL, CON AGUJA Nº 16, SISTEMA CERRADO, BOLSASATELITE, CON CAPACIDAD DE 300 mL ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLEDE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (POROENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE	DEMOTEK	CHIPRE	MUESTRA NO CUMPLE SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON O SIN AGUJA, USO ENDOVENOSO
	7035024	CATETER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, DE 11.5 - 12 FRENCH, 18 - 19 cm DE LONGITUD, CON EXTENSION LARGA, GUIA METALICA CON EXTREN "J", AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES	NIPRO	USA	NO CUMPLE CON LAS ENTREGAS SOLICITADAS

**4°)** LAS SOCIEDADES SELECCIONADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL **4. CONTRATO**, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.

5°) LA SOCIEDAD **FALMAR, S.A. DE C.V.** SELECCIONADA CON EL CÓDIGO **7013027** DEBERÁ PRESENTAR LOS DISPENSADORES CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN COMO MÍNIMO:

CDA	CENTRO LOGÍSTICO	CANTIDAD DE DISPENSADORES
C.C. MONTE MARIA	C016	4
C.C. SAN CRISTÓBAL	C017	8
C.C. SANTO TOMAS	C024	12
C.C. SAN ANTONIO	C027	7
C.C. SANTA MONICA	C028	7
C.C. CIUDAD MERLIOT	C029	21
C.C. SANTA CATARINA	C035	5
H. POLICLINICO ARCE	H002	65
H. DE ONCOLOGIA	H003	106
H. REGIONAL DE SONSONATE	H005	37
H. POLICLINICO ROMA	H007	75
H. AMATEPEC	H008	165
H. MEDICO QUIRURGICO	H009	200
H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	H010	125
H. GENERAL	H011	355
U.M. ATLACATL	U002	90
U.M. QUEZALTEPEQUE	U012	52
U.M. AGUILARES	U013	24
U.M. SACACOYO	U014	4
U.M. ACAJUTLA	U023	10
U.M. BERLIN	U032	10
U.M. MONCAGUA	U033	5
	TOTAL:	1387

6°) LA SOCIEDAD **LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.**, SELECCIONADA CON EL CÓDIGO **7013105** DEBERÁ PRESENTAR LOS DISPENSADORES CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN COMO MÍNIMO:

CENTRO DE ATENCIÓN	CENTRO LOGÍSTICO	CANTIDAD DE DISPENSADORES
C.C. MONTE MARIA	C016	1
C.C. SANTA MONICA	C028	1
C.C. CIUDAD MERLIOT	C029	1
POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	H001	5
H. POLICLINICO ARCE	H002	13

CENTRO DE ATENCIÓN	CENTRO LOGÍSTICO	CANTIDAD DE DISPENSADORES
H. DE ONCOLOGIA	H003	22
H. REGIONAL DE SANTA ANA	H004	30
H. REGIONAL DE SONSONATE	H005	74
H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	H006	56
H. POLICLINICO ROMA	H007	8
H. AMATEPEC	H008	24
H. MEDICO QUIRURGICO	H009	60
H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	H010	80
H. GENERAL	H011	45
U.M. ATLACATL	U002	5
U.M. ZACAMIL	U003	5
U.M. ILOPANGO	U004	6
U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	U005	20
U.M. APOPA	U009	10
U.M. ZACATECOLUCA	U010	12
U.M. COJUTEPEQUE	U015	1
U.M. AHUACHAPAN	U021	5
U.M. LA UNIÓN	U026	6
U.M. SAN FRANCISCO GOTERA	U030	4
U.M. SANTA ANA	U035	5
U.M. SOYAPANGO	U036	3
	TOTAL	502

7°) LAS SOCIEDADES SELECCIONADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE: "TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE

DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA."

- 8°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA.
- 9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN
- 5.3.4. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G20000001 denominada: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL"

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la Base para la Licitación Pública Nº 2G2000001 denominada: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL", con el objetivo de realizar la identificación y antibiograma de bacterias patógenas aisladas de muestras clínicas de pacientes que consultan en los diferentes centros de atención del ISSS solicitantes, logrando con la automatización de este tipo de pruebas la reducción de tiempos que contribuyan al diagnóstico oportuno y tratamiento adecuado de diferentes patologías infecciosas; dio a conocer la asignación presupuestaria del proceso de \$530,318.88, correspondiente a un (1) código, el precio fue determinado con base en el último contrato G-086/2018 y validado por los usuarios; son cinco(5) dependencias las solicitantes; además mencionó que está establecido dentro de las bases de licitación lo siguiente: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, DACABI, vencimiento del producto, vigencia de contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, administrador del contrato, garantías requeridas, estado del equipo. Además dio a conocer las justificaciones del aumento de las pruebas por centro de atención.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las bases de licitación presentadas. Las cuales fueron aceptadas con 9 votos. El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1726.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), PARA REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN, SUSCEPTIBILIDAD Y MECANISMOS DE RESISTENCIA DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS, AISLADOS EN MUESTRAS DE LOS PACIENTES QUE CONSULTAN EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS SOLICITANTES, LOGRANDO EN UN MENOR TIEMPO EL APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS INFECCIOSAS, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G20000001 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E AUTOMATIZADO **PARA INSUMOS** CON EOUIPO REALIZAR **ENSAYOS** DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL"; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G20000001 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY'. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G20000001 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL".

SEGÚN ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.5 Solicitud de Declaratoria de Urgencia y aprobación de los Aspectos Generales para la Contratación Directa N° 4G19000014 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS DE OCULOPLÁSTICA PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS"

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **Declaratoria de Urgencia** y aprobación de los **Aspectos Generales** para la Contratación Directa **N° 4G19000014** denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS DE OCULOPLÁSTICA PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS"; con el objeto de contar con los servicios necesarios para pacientes que necesitan servicios de cirugías de oculoplastica. El período de cobertura para esta necesidad es de seis (6) meses. Con base en los artículos 71 Y 72 literal e) de la LACAP Y art. 68 del RELACAP; Dio a conocer la asignación presupuestaria del proceso de US \$316,800.00, mencionó que los códigos son de reciente creación y no fueron planificados para el 2019, los precios fueron proporcionados por el centro de atención solicitante. Mostró cuadro con el detalle de los cuatro (4) códigos incluidos en el proceso, solicitado por el servicio de oftalmología del Consultorio de Especialidades; además informó que serán tres personas naturales invitadas, además de otras sociedades o personas naturales interesados en participar, por otra parte mencionó que dentro de los aspectos generales se establece; formas de ofertar por invitación, vigencia de contrato, plazo de ejecución, orden de inicio,

garantías que se requiere, administrador del contrato, forma de pago; además dio a conocer los responsables de la elaboración de los aspectos generales.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda la aprobación de la declaratoria de Urgencia y Aspectos Generales presentados, por mayoría de votos, se obtuvo siete votos a favor, con la recomendación que la administración evalúe la posibilidad de licitar paquetes de servicios de cirugía oculoplástica, así como la contratación de especialistas en oculoplastica del extranjero, demás valoren la posibilidad de tramitar becas para los especialistas en cirugía oculoplastica en la ciudad de Guatemala, de lo cual tomó nota el doctor Zinmmermann Mejía.

La doctora Choto de Parada manifestó que se debe aclarar que la doctora de González le ha llevado el seguimiento a este tema, y esta gestión es la segunda o tercera vez que se presenta, ya que las anteriores licitaciones fueron declaradas desiertas, por lo que es urgente la contratación, y se trajo a mención si se han hecho gestiones para mejorar los servicios para los pacientes, porque se tiene una lista de espera de 200 personas, por lo que es necesario enviar a un oftalmólogo con título en oftalmología para que haga un curso de 4 o 5 meses de cirugía oculoplástica en Guatemala.

El licenciado Corleto Urey informó que se encuentra en acta de la comisión tres recomendaciones a la administración, en las cuales se menciona que a través de la Subdirección de Salud que médicos oftalmólogos y cirujanos plásticos del ISSS puedan recibir en la ciudad de Guatemala el curso para la especialidad de cirugía en oculoplástica, con el fin de disminuir la mora quirúrgica en los procesos de cirugía oculoplástica de orbita, cirugía oculoplástica de vias lagrimales, cirugía oculoplástica de globo ocular, cirugía oculoplástica de párpados; que gestione becas para médicos oftalmólogos y cirujanos plásticos en cirugía oculoplástica. Y que considere la posibilidad de contratar del extranjero a un especialista en oculoplástica para terminar con la mora quirúrgica en las cirugías antes referidas.

El doctor Franco Castillo manifestó que este punto se ha declarado desierto en varias ocasiones, ya que el número de oculoplásticos son como 5, lo que sucede es que no alcanzan a completar todos los requisitos administrativos por lo que no entran en la competencia, y se ha insistido en la formación de oculoplásticos, aunque existe discordia entre los cirujanos plásticos y oftalmólogos, pero son los oftalmólogos los que tendrían que dedicarse a la oculoplástica, sin embargo se tendría que buscar otro mercado externo, y si existe la oculoplástica en Guatemala se tendría que evaluar si resulta factible enviar los pacientes a ese país, también enviar a oftalmólogos que se capaciten en Guatemala.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud de declaratoria de urgencia y aspectos generales presentados, con la recomendación hecha pro la comisión de trabajo. La cual fue aceptada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-1727.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y CON BASE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y ART. 68 DEL RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4G19000014 DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS DE OCULOPLÁSTICA PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS. ASÍ MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL "E" Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE EMITIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL.

ASÍ TAMBIÉN, TOMANDO EN CUENTA LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.

- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PUBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) EMITIR LA RESOLUCIÓN RAZONADA SOBRE DECLARATORIA DE URGENCIA PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS DE OCULOPLÁSTICA PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS", A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000014 DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS DE OCULOPLÁSTICA PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS".

- 2°) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4G19000014 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS DE OCULOPLÁSTICA PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS", DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS DE LA PRESENTE ACTA. 3°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000014 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS DE OCULOPLÁSTICA PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS", SEGÚN ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO", QUIENES SERÁN LOS **RESPONSABLES** DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO.
- 4°) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS. 5°) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE ENCUENTRAN EN EL BANCO DE OFERTANTES SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE: A) RIVAS PORTILLO MAURO

ARMANDO; **B**) GOENZ NUÑEZ MARCO ANTONIO; **C**) ALFONSO OSORIO ÁLVARO RONALD; Y OTRAS INTERESADAS A PARTICIPAR; Y **6**°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### Asimismo:

ACUERDO #2019-1728.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000014 DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS DE OCULOPLÁSTICA PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS"; Y CON BASE EN TODOS LOS PLANTEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES EXPUESTAS EN LA COMISIÓN DE TRABAJO; por unanimidad ACUERDA; 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD SE EVALÚEN DIVERSAS OPCIONES, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

- A) QUE MÉDICOS OFTALMÓLOGOS Y CIRUJANOS PLÁSTICOS DEL ISSS PUEDAN RECIBIR EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL CURSO PARA LA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA EN OCULOPLÁSTICA CON EL FIN DE DISMINUIR LA MORA QUIRÚRGICA EN LOS PROCESOS DE CIRUGÍA OCULOPLÁSTICA DE ÓRBITA, CIRUGÍA OCULOPLASTICA DE VIAS LAGRIMALES, CIRUGÍA OCULOPLÁSTICA DE GLOBO OCULAR, CIRUGÍA OCULOPLÁSTICA DE PÁRPADOS:
- B) QUE GESTIONE BECAS PARA MÉDICOS OFTALMÓLOGOS Y CIRUJANOS PLÁSTICOS EN CIRUGÍA OCULOPLÁSTICA.
- C) QUE CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE CONTRATAR DEL EXTRANJERO UN ESPECIALISTA EN OCULOPLÁSTICA PARA TERMINAR CON LA MORA QUIRÚRGICA EN LAS CIRUGÍAS ANTES REFERIDAS.
- 2°) ENCOMENDAR A LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** QUE EN COORDINACIÓN CON LA UACI Y UPLAN, REALICEN UN ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LA POSIBILIDAD DE LICITAR PAQUETES DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE CIRUGÍA EN OCULOPLASTICA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la licenciada Maritza Haydeé Calderon de Ríos, viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, trasladó la presidencia de la sesión al licenciado Humberto Barrera Salinas, vicepresidente del Consejo Directivo, se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones y se retiró de la sesión.

# 5.3.6. Solicitud de **Declaratoria de Urgencia** y aprobación de los **Aspectos Generales** para la Contratación Directa N° 4M19000011 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **Declaratoria de Urgencia** y aprobación de los **Aspectos Generales** para la Contratación Directa **N° 4M19000011** denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V", con el fin de contar con los medicamentos necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes y suplir la necesidad de los tratamientos. Se genera esta compra para cubrir medicamentos NILO para pacientes específicos y complementos de la necesidad 2019. Con base en los artículos 71 y 72 literal e) de la LACAP Y artículo 69 de RELACAP; dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso de US\$1,213,118.61, correspondiente a nueve (9) códigos solicitado por treinta y seis (36) dependencias a nivel nacional; mostró cuadro con el detalle de las trece (13) sociedades invitadas a participar por códigos, también mencionó que dentro de los aspectos generales se establece: las formas de ofertar, vida útil del producto, vigencia del contrato, administrador del contrato, y garantías requeridas; por otra parte dio a conocer a los responsables de la elaboración de las Bases de Licitación.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda la aprobación de la declaratoria de urgencia y aspectos generales presentados, se obtuvo <u>siete votos a favor</u>: licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, licenciado Miguel ángel Corleto Urey, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, doctora Ana Gloria Hernández de González, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, señor Ricardo Soriano y señor Francisco Arturo Quijano Clará; con la recomendación que UACI justifique técnicamente en los siete códigos el incremento de los precios; y un (1) voto en contra: licenciado Alejandro Arturo Solano.

El doctor Franco Castillo manifestó que en este punto al igual que las anteriores declaratorias de urgencias, es de recalcar que se hace repetitivo en las licitaciones y no se ve la importancia de utilizar la comunicación entre el área de planificación y usuarios a nivel local, por lo que la Subdirección de Salud debe hacer la gestión de utilizar la comunicación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de la solicitud de declaratoria de urgencia y aspectos generales presentados. La cual fue aceptada con 8 votos a favor y un 1 voto en contra: licenciado Alejandro Arturo Solano.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1729.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADOUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL. CON BASE A LA CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADA POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CONSIDERANDO LA SOLICITUD DEL USUARIO Y DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, QUIENES MANIFIESTAN QUE SE GENERA ESTA COMPRA PARA CUBRIR MEDICAMENTOS NILO PARA PACIENTES ESPECÍFICOS Y COMPLEMENTOS DE LA NECESIDAD 2019 Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN LA QUE EXPRESA EN PARTE QUE LAS COBERTURAS ACTUALES SON CRÍTICAS REPORTANDO DE 0.90 A 3.60 MESES. POR SER MEDICAMENTO ESPECIALIZADO PARA TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS EN HEMATOLOGÍA, ONCOLOGÍA CLÍNICA, DERMATOLOGÍA, MEDICINA INTERNA, REUMATOLOGÍA Y CARDIOLOGÍA Y POR SER DE ALTO COSTO NO PUEDEN TRAMITARSE BAJO MANL O LIBRE GESTIÓN, PERO SU ADOUISICIÓN ES URGENTE PUES HAY PACIENTES, TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS OUE ESTÁN ESPERANDO ESTOS MEDICAMENTOS LOS CUALES SON LA MEJOR OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SU PATOLOGÍA Y NO CONTAR CON ESOS MEDICAMENTOS RADICARÍA EN COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES Y A MEDIANO PLAZO PUEDEN DESMEJORAR LA SALUD DEL PACIENTE O FALLECER; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ES NECESARIO DICTAR LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPONE UN GRAVE RIESGO A LOS PACIENTES. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL "E" Y 73 INC. 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL: Y

CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE EN LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y ART. 41 Y 68 DE RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M19000011 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) EMITIR LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN RAZONADA EN LA CUAL SE ESTABLECE LA DECLARATORIA DE URGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M19000011, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V", CONSIDERANDO A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO;
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO; Y
- e) LA CONSTITUCIÓN PREVALECERÁ SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

ASIMISMO CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 73 INC. 2° EN RELACIÓN CON EL 72 LETRA "E", AMBOS DE LA LACAP"; Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71, 72 LITERAL E) Y 73 INC. 2° DE LA LACAP, QUE ESTABLECEN: "ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA". "CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN

ESTA LEY; ART 73 INC. 2° "LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA" Y A LOS ART. 41 Y 68 DE RELACAP, QUE ESTABLECEN: "ART.41.-...CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN..."; "ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALOUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO"

2°) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M19000011, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V", DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE LA PRESENTE ACTA; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS; 4°) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE HAN SOMETIDO PREVIAMENTE AL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y QUE POSEEN ESTATUS "CALIFICADO" A LA FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, PARA LOS CÓDIGOS DE CARTEL SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INVITAR A:
8010505	TRIAMCINOLONA ACETÓNIDO 10 MG/ML SUSPENSIÓN INYECTABLE I.A. FRASCO VIAL5 ML PROTEGIDO DE LA LUZ.	DNA PHARMACAEUTICALS, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INVITAR A:
8040417 (*)	AMLODIPINA (BESILATO) + VALSARTAN (10 + 320) MG TABLETA, EMPAQUEPRIMARIO INDIVIDUAL.	<ul> <li>C.IMBERTON, S.A. DE C.V.</li> <li>DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.</li> <li>NORVANDA HEALTHCARE,S.A. SUCURSAL EL SALVADOR</li> </ul>
8040419 (*)	AMLODIPINA (BESILATO) + IRBESARTÁN (10 + 300) MG, TABLETA, EMPAQUEPRIMARIO INDIVIDUAL	<ul> <li>CORPORACION CEFA, S. A. DE C.V.</li> <li>DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.</li> <li>POR SU SALUD, S.A. DE C.V.</li> <li>CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</li> </ul>
8401335	RITUXIMAB 500 MG CONCENTRADO PARA INFUSION ENDOVENOSA. FRASCO VIAL	<ul> <li>DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.</li> <li>DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.</li> <li>PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.</li> <li>POR SU SALUD, S.A. DE C.V.</li> <li>DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.</li> </ul>
8401365	SORAFENIB 200 mg TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	<ul><li>DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.</li><li>POR SU SALUD, S.A. DE C.V.</li></ul>
8401392	TOCILIZUMAB 20 mg/mL CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN FRASCOVIAL 10 mL	<ul> <li>DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.</li> <li>PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.</li> </ul>
8401445	GOLIMUMAB 50 MG SOLUCIÓN INYECTABLE S.C., SIN PRESERVANTES, JERINGAPRELLENADA O PLUMA PRECARGADA 0.5 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ.	<ul> <li>DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.</li> <li>POR SU SALUD, S.A. DE C.V.</li> </ul>
8401452	DASATINIB (MONOHIDRATO) 100 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIOINDIVIDUAL O FRASCO POR 30.	VACUNA, S.A. DE C.V.
8401466	SECUKINUMAB 150 MG POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE S.C. FRASCO VIAL, PROTEGIDO DE LA LUZ.	<ul> <li>C. IMBERTON, S.A. DE C.V.</li> <li>DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.</li> <li>NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR</li> <li>COMERCIAL SUIZA, S.A. DE C.V.</li> <li>EUROLOGISTICA, S.A. DE C.V.</li> </ul>

- (\*) LOS PROVEEDORES CALIFICADOS SE ENCUENTRAN EN LA LISTA ACTUALIZADA AL 02 DE MAYO DE 2019 DE LA DNM DENOMINADA "MEDICAMENTOS DEL GRUPO DENOMINADO "SARTANES" QUE SUS MATERIAS PRIMAS NO SE ENCUENTRAN CONTAMINADOS CON LAS TRAZAS NDMA Y NDEA Y SE RECOMIENDA SU USO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS".
- 5°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M19000011, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V", SEGÚN ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA PRESENTE ACTA NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR

ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.7. Solicitud de aprobación de la Base de Licitación Pública N° 2G20000016 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS"

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las Bases para la Licitación Pública N° 2G20000016 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS", la cual es necesaria e indispensable para dar tratamientos a pacientes con cardiopatía isquémica que tienen criterios clínicos y angiográficos que los hacen candidatos a stent medicados. Dio a conocer la asignación presupuestaria del proceso de \$297,000.00, correspondiente a un (1) código, el precio unitario fue determinado por el usuario, la dependencia solicitante es el servicio de Cateterismo Cardíaco e Intervenciones neurológicas del HMQ. También dentro de las bases de licitación se establece: formas de ofertar, especificaciones técnicas del producto solicitado; evaluación de la oferta técnica, evaluación para unión de ofertantes, vigencia de contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, administrador del contrato, garantías requeridas, forma de pago; hizo del conocimiento de los responsables de la elaboración de las bases de licitación.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda la aprobación de las bases de licitación presentadas, con la recomendación de cambiar la redacción del apartado de formas de ofertas la frase "Los participantes deberán ofertar la totalidad del código requerido" a "Los participantes deberán ofertar hasta por la totalidad del código requerido"; además recomiendan a la UACI que en próximas presentación de bases de licitación presenten el porcentaje de la garantía de mantenimiento de ofertas debidamente justificado con el antecedente en cada rubro para que sea valorado por la comisión de trabajo. De lo cual tomó nota la jefatura de la UACI.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de las Bases de licitación presentadas con la modificación hecha por la comisión de trabajo. Las cuales fueron aceptadas con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1730.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G20000016, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G20000016, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY": DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G20000016, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS", SEGÚN ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPONSABLE CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE

CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

.

5.3.8. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G20000010 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración Las Bases para la Licitación Pública N° 2G20000010 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS", con el fin de adquirir los materiales e insumos necesarios para el manejo adecuado de los pacientes con fracturas, discontinuidades y malformaciones óseas de cráneo y cara, así como manejo de fracturas de mano. (Fuente UPLAN y Usuarios Directos); dio a conocer la asignación presupuestaria total de \$553,475.21, correspondiente a veinte (20) códigos; los precios fueron calculados con base en los precios del contrato G-173/2017; dos hospitales son las dependencias solicitantes; además mencionó que está establecido en las bases de licitación lo siguiente: formas de ofertar, consideraciones del servicio, aclaró que la muestra es obligatoria, a excepto de un código; vigencia del contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, administrador del contrato, garantías requeridas, formas de pago, también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las Bases de licitación presentadas. Las cuales fueron aceptadas con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

<u>ACUERDO #2019-1731.SEP.-</u> El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL,

CON BASE A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS PACIENTES CON FRACTURAS, DISCONTINUIDADES Y MALFORMACIONES ÓSEAS DE CRÁNEO Y CARA, ASÍ COMO MANEJO DE FRACTURAS DE MANO, Y TENER CONOCIMIENTO DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA BASE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G20000010 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS"; EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA BASE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G20000010 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INC. 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO DE LA PRESENTE ACTA. 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; 3°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G20000010 DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS", SEGÚN ANEXO NÚMERO TREINTA Y NUEVE DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS

INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.9. Solicitud de aprobación de los Aspectos Generales para la Contratación Directa Nº 4Q19000002 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO Y H. AMATEPEC Y UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS"

El relator de la comisión informó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sometió a conocimiento y consideración los Aspectos Generales para la Contratación Directa Nº 4Q19000002 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO Y H. AMATEPEC Y UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS", con el objetivo de la adquirir las unidades de laparoscopia para realizar procedimientos diagnósticos y terapéuticos de emergencia, los códigos están incluidos en la planificación de necesidades para el año 2019 y se ha declarado desierta la compra de estos equipos en las gestiones L.P. Nº 2Q19000006 y L. P. Nº .2Q19000054; con base en los artículos 71 y 72 de la LACAP, dio a conocer la asignación presupuestaria de \$348,086.00 correspondiente a dos (2) códigos solicitados por los hospitales 1º de Mayo, Amatepec y Regional de Santa Ana; cinco sociedades serán las invitadas a participar; además mencionó que dentro de los aspectos generales establecen: las formas de ofertar; entrega de los equipos; capacitaciones al personal; vigencia de contrato, administrador del contrato, garantías requeridas, además dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar los aspectos generales presentados. Los cuales fueron aceptados con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1732.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE

SUMINISTROS (UPLAN); Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CON BASE A LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL F) DE LA LACAP Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4Q19000002, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO Y HOSPITAL AMATEPEC Y UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4Q19000002, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO Y HOSPITAL AMATEPEC Y UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS"; DEBIDO A QUE ES NECESARIA LA ADQUISICIÓN DE LAS UNIDADES DE LAPAROSCOPIA PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE EMERGENCIA Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL F) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: "ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA". "CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: "F) SI SE DECLARA DESIERTA POR SEGUNDA VEZ UNA LICITACIÓN O CONCURSO".

2°) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q19000002, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO Y HOSPITAL AMATEPEC Y UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO

CUARENTA DE LA PRESENTE ACTA. 3°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4Q19000002, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO Y HOSPITAL AMATEPEC Y UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS", SEGÚN <u>ANEXO NÚMERO CUARENTA Y UNO</u> DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS **RESPONSABLES** DE VERIFICAR EL **CUMPLIMIENTO** DE LAS **OBLIGACIONES** CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 4°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 5°) AUTORIZAR A INVITAR A LAS SOCIEDADES: A) MULTIMEDICA, S.A. DE C.V., B) SISTEMA BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.; C) N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.; D) INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., Y E) B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

# **5.3.10.** Recomendación de la compra por Convenio N° **8M19000015** denominado: "**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO PIRIDOXINA 50 MG TABLETA CONVENIO PNUD**".

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar, analista de UACI, sometió a conocimiento y consideración la compra por Convenio N° 8M19000015 denominado: "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO PIRIDOXINA 50 MG TABLETA CONVENIO PNUD"; en cumplimiento al requerimiento BSM-0707/2019, de fecha 13 de agosto del 2019, por medio del cual solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que diera inicio a la gestión de compra antes referida, a través del convenio firmado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Proyecto "Promoción y restablecimiento del derecho a la salud de los derechohabientes del Instituto Salvadoreño del Seguro Social", con la cual se cubrirá la necesidad de los tratamientos de los pacientes que lo requieren; y con base al Informe Técnico de Recomendación C065/19, de fecha 11 de julio de 2019 e información

remitida por PNUD en correos de fecha 18 de julio y 26 de agosto de 2019, para la adquisición piridoxina que es un medicamento de difícil adquisición, y la opinión técnica del especialista, de fecha 04 de septiembre de 2019.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación del convenio presentado. El cual fue aceptado con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1733.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LOS ESPECIALISTAS DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019, REFERENTE A LA EVALUACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN C065/19, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019 E INFORMACIÓN REMITIDA EN CORREOS DE FECHA 18 DE JULIO Y 26 DE AGOSTO DE 2019, POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), PARA LA ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO INCLUIDO EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR CONVENIO Nº 8M19000015 DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO PIRIDOXINA 50 MG TABLETA CONVENIO PNUD", Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL "H" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES"; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES "A" Y "B" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ";

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), CON BASE AL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN

CORREOS DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019, E INFORMACIÓN REMITIDA POR PNUD EN CORREOS DE FECHA 18 DE JULIO Y 26 DE AGOSTO DE 2019, Y A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR UN MONTO ESTIMADO DE NUEVE MIL VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US\$ 9,028.19), DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE		TOTAL	
8060405	Piridoxina Clorhidrato; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	7,710	7,700	\$	0.80000	\$	6,160.00
	COSTO TOTA	L DEL PRODUCTO	)			\$	6,160.00
	gastos de flete y embalaje DAP						1,150.00
	Datalogger						30.00
	Handling fee						308.00
	FINAL TOTAL DAP						7,648.00
	GASTOS ESTIMADOS DE IMPORTACIÓN (*)						1,032.95
RECUPERACIÓN DE COSTOS PNUD DEL 4%						\$	347.24
MONTO TOTAL					\$	9,028.19	

## GASTOS ESTIMADOS DE IMPORTACIÓN DETALLADOS POR PNUD:

*GASTOS ESTIMADOS DE IMPORTACIÓN		MONTO ESTIMADO (USD)
Gastos estimados de Comisión CEPA		200.00
Más Gastos estimados de Trámite Aduanal		200.00
Más Gastos estimados de pagos a terceros		100.00
Más Gastos estimados de Transporte de Aeropuerto a San Salvador		500.00
Seguro		32.95
	TOTAL	\$ 1,032.95

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TECNICA, DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019; INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN DEL PNUD C065/19, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019, Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, DEL 24 DE JULIO DE 2019; QUE APARECEN COMO <u>ANEXO NÚMERO CUARENTA Y DOS</u> DE LA PRESENTE ACTA.

### **OBSERVACIONES:**

- ✓ LOS DATOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS POR LO CUAL PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE LA REMISIÓN DEL PRODUCTO Y LA FACTURA.
- ✓ SE INCLUYE LA RECUPERACIÓN DEL PNUD DEL 4%, QUE ES DE UN TOTAL DE TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (US \$347.24).

- ✓ EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO ES EL DETALLADO EN EL ITR REMITIDO CALCULADO POR UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA.
- ✓ SE ACEPTA LA CANTIDAD OFERTADA PARA AJUSTARSE A LA PRESENTACIÓN OFERTADA POR EL FABRICANTE, CABE MENCIONAR QUE CON ESTA CANTIDAD SE CUBRE EL COMPLEMENTO DE LA NECESIDAD SEGÚN INFORME DPLAN EN CORREO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- 2°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS COSTOS ADICIONALES AL COSTO TOTAL DEL PRODUCTO Y LOS QUE SE ORIGINEN ASÍ COMO EL PAGO SEGÚN LA FACTURA FINAL REMITIDA; LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN.
- **3°**) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DEL PRODUCTO EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:
  - A. LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.
  - B. LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL.
- **4**°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, NOTIFIQUE AL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y **5**°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.
- 5.3.11. Proyecto de respuesta correspondiente a nota presentada por la sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V. referente a La Licitación Pública N° 2Q19000084 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPÍA PARA H. POLICLÍNICO ROMA Y CRANEÓTOMO COMPLETO (TREPANO) PARA H. GENERAL DEL ISSS"

El relator de la comisión manifestó que la comisión de trabajo retiró el presente punto por no tener claridad en el informe, y que sea presentado en debida forma en la próxima sesión.

El Consejo directivo se dio por enterado

# 5.4. COMISIÓN "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA"

# (JUEVES 12 DE SEPTIEMRBE DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**5.4.1.** Informe sobre las inconsistencias en la ejecución de los contratos suscritos con y la situación actual de los procedimientos administrativos.

La relatora de la comisión manifestó la comisión de trabajo acordó retirar este punto para que se presente el próximo jueves y que asistan todos los convocados: la asesora del Consejo Directivo, jefa de la UACI, jefe de la Unidad Jurídica y el licenciado Chacón Ramírez.

El licenciado Solano manifestó que este punto es un tema muy delicado, ya que se tiene que analizar y quedar complacidos, por lo que se debe conocer en un solo punto en una reunión, porque es muy delicado el tema, ya que se tienen que conocer los antecedentes y la conclusión.

La licenciada Cañas de Zacarías manifestó que el viernes 20 de septiembre de 2019 no se tendrá sesión de pensiones, por lo que se podría conocer ese día.

El licenciado Chacón Ramírez aclaró que además de los antecedentes y lo trabajado en la unidad Jurídica, la licenciada Calderón González, asesora del Consejo Directivo ha dado una opinión, por lo que serán dos presentaciones las que se harán.

El licenciado Barrera Salinas expuso que dependerá la posición que presente la unidad Jurídica, porque este tema quedó pendiente por las jefaturas de la UACI y unidad Jurídica anterior, y se solicitó presentar las acciones realizadas, porque los incumplimientos por parte de la empresa están claros y existe una letanía, lo que sucede es que no fueron comunicados oportunamente al administrador del contrato y es más complicado porque tenía que instalar equipo nuevo y no los instaló, por lo que aplica multas y efectividad de garantías, ya se conoce que la empresa tiene dos contratos, y no cumplió con los requisitos, también existen una serie de informes de auditoría interna; pero la empresa continúa participando.

El licenciado Solano señaló que tiene más de 6 meses de ser miembro del Consejo Directivo y no logra comprender el fondo de la situación, y es bueno que en la presentación informen los antecedentes,

situación que se encuentra, conclusiones y recomendación jurídica, lo cual se llevará tiempo en conocerlo, por tal razón propone una reunión solo para ese punto.

El licenciado Chacón Ramírez informó que las nuevas jefaturas de UACI y unidad Jurídica han retomado el caso, y han tratado de avanzar con los procedimientos sancionadores, pero son procedimientos que llevan plazo.

El señor Soriano consultó si existe una comisión ejecutiva del Consejo Directivo.

El licenciado Barrios López informó que existe la comisión ejecutiva, pero está creada específicamente para la admisión de los recursos de revisión y nombrar las comisiones especiales de alto nivel.

El señor Soriano consultó si en esa comisión ejecutiva se podría conocer el punto.

El licenciado Barrios López aclaró que no se ha dado facultad para presentar otro punto en la comisión ejecutiva, pero el punto se trasladará a sesión plenaria extraordinaria.

El licenciado Barrera Salinas propuso convocar el viernes 20 de septiembre de 2019, a las 10:30 a.m.

El Consejo Directivo concluyó en realizar sesión plenaria extraordinaria el viernes 20 de septiembre de 2019, a las 10:30 a.m., para la presentación del informe sobre el caso de De lo cual tomó nota la administración.

**5.4.2.** Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar el pago de las presentaciones presentadas. Las cuales fueron aceptadas con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Cláusula Nº 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

5.4.2.1.

ACUERDO #2019-1734.SEP El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de
"Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL
INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA <b>CLÁUSULA Nº 55</b>
LITERAL "a" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad
ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA
CON NÚMERO DE EMPLEADA POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL
, LA CANTIDAD DE:
EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR <b>RETIRO VOLUNTARIO</b> Y A CARGO DEL
FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE
CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECISÉIS AÑOS
Y NUEVE MESES; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:
PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE
TIENE A SU CARGO ASÍ: <b>PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN</b> :
REMUNERACIONES:
IMPUESTO SOBRE LA RENTA:
SEGÚN
CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE
INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE
REALICE EL <b>PAGO LÍQUIDO</b> POR LA CANTIDAD DE: D
Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.
5.4.2.2.

<u>ACUERDO #2019-1735.SEP.-</u> El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA Nº 55** LITERAL "a" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad

ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA
, CON NÚMERO DE EMPLEADA POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL
, LA CANTIDAD DE:
EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR <b>RETIRO VOLUNTARIO</b> Y A
CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR
DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIEZ AÑOS,
UN MES Y VEINTICINCO DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:
, PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU
CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:
SECCIÓN REMUNERACIONES:
IMPUESTO SOBRE
LA RENTA:  SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°)
ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO
POR LA CANTIDAD DE:
Y 3°) RATIFICAR ESTE
ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.
5.4.2.3.
ACUERDO #2019-1736.SEP El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de
"Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL
INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA ${f CL\acute{A}USULA}$ ${f N}^\circ$ 55
LITERAL "a" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad
ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA
CON NÚMERO DE EMPLEADA POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL
A CANTIDAD DE:
, EN
CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR <b>RETIRO VOLUNTARIO</b> Y A CARGO DEL FONDO DE
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS
AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DOCE AÑOS, ONCE MESES Y DOS

DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:
CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:
IMPUESTO SOBRE LA RENTA:  SEGÚN
CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:
Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.
Despido
El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar el pago de la presentación por despido. La cual fue aceptada con 9 votos.
El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:
5.4.2.4.
ACUERDO #2019-1737.SEP El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA Nº 55 LITERAL "a" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR, CON NÚMERO DE EMPLEADO, LA CANTIDAD DE:
EN CONCEDED DE RECETACIÓN DOR DECRIDO VA CARCO DEL FONDO DE RECEGIÓN DE LOS
CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR <b>DESPIDO</b> Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, <b>POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD</b> Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, <b>OCHO AÑOS, DOS MESES Y SEIS DÍAS</b> ; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:
PARA CANCELAR SALDOS EN <b>SECCIÓN REMUNERACIONES</b> ; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; <b>2</b> °) ENCOMENDAR

A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL <b>PAGO LÍQUIDO</b> POR LA CANTIDAD DE:
Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO
EN LA PRESENTE SESIÓN.
<u>Cláusula N° 56</u> , a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS
(Contrato Colectivo de Trabajo 2019-2022)
Gratificación por servicios prestados
El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar el pago de las presentaciones
presentadas. Las cuales fueron aceptadas con 9 votos.
El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:
5.4.2.5.
ACUERDO #2019-1738.SEP El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de
"Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL
INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA ${f CL\acute{A}USULA}$ ${f N}^\circ$ 56
GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR
CON NÚMERO DE EMPLEADO LA CANTIDAD DE:
EN CONCEPTO DE
PRESTACIÓN <b>GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS</b> Y A CARGO DEL FONDO DE
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER ${\bf MAYOR}$ ${\bf DE}$ ${\bf CINCUENTA}$ ${\bf Y}$ ${\bf DOS}$
$\tilde{ANOS}$ de edad y haber trabajado para el isss, veinticinco años, diez meses y
VEINTICUATRO DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE
PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A
SU CARGO ASÍ: SECCIÓN REMUNERACIONES:
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA:

); SEGÚN CONSTANCIAS
ADJUNTAS; $2^{\circ})$ ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO
DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL <b>PAGO LÍQUIDO</b>
POR LA CANTIDAD DE:
3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.
5.4.2.6.
ACUERDO #2019-1739.SEP El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de
"Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL
INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA ${f CL\acute{A}USULA}$ ${f N}^{\circ}$ 56
GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA
CON NÚMERO DE EMPLEADA LA CANTIDAD DE:
EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN
POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER $\mathbf{MAYOR}$ DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER
TRABAJADO PARA EL ISSS, <b>VEINTINUEVE AÑOS, NUEVE MESES Y ONCE DÍAS</b> , SUMA DE LA
CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:
PARA
CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: <b>PRÉSTAMO PERSONAL</b> –
FONDO DE PROTECCIÓN:
MPUESTOS SOBRE
LA RENTA:
SEGÚN CONSTANCIAS
ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO
DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL <b>PAGO LÍQUIDO</b>
POR LA CANTIDAD DE:
Y 3°) RATIFICAR ESTE
ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.3.** Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

### 5.4.3.1. Subdirección de Salud:

### **5.4.3.1.1. Personal Médico** detallado en el cuadro N° 32

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **dieciséis** (16) *propuestas de nombramientos* correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos plazas vacantes, promociones, licencia por beca, renuncia, incapacidades, y vacaciones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro 32, corresponde al <u>personal médico</u>, el cual detalla 16 nombramientos distribuidos así: 9 son recursos externos: 1 de manera permanente y 8 de forma interina; y 7 recursos internos: 1 de forma permanente y 6 de manera interina.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos presentadas en el cuadro 32. Las cuales fueron aprobadas por 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2019-1740.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A DIECISÉIS (16) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO Nº 14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE

SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y DOS (32), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y TRES DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## **5.4.3.1.2. Personal Paramédico** detallado en el cuadro N° 32 "A".

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cuarenta y cinco (45)** *propuestas de nombramientos* correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plaza creada en ejecución, vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, licencia sindical, renuncia, cambio de nombramiento, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

El cuadro **32** "A", correspondiente a <u>personal paramédico</u>, contiene 45 nombramientos distribuidos así: 36 son recursos externos de forma interina; y 9 recursos internos: 1 de manera permanente y 8 de manera interina. Indicó que en este caso se está incluyendo 1 persona para el Plan 100.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos presentadas en el cuadro 32 "A". Las cuales fueron aprobadas por 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2019-1741.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A CUARENTA Y CINCO (45) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad

ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y DOS "A" (32 "A"), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

# **5.4.3.1.3.** Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 32 "B"

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración ciento veintinueve (129) propuestas de nombramiento correspondiente a personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plaza creada en ejecución, plazas vacantes, promociones, vacaciones, renuncias, licencia sindical, incapacidades, licencias por motivos personales, traslados, defunción, cambio de plaza, defunción, y licencias por maternidad, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **32 "B"**, se refiere al <u>personal de enfermería</u>, contiene 129 nombramientos distribuidos así: 98 son recursos externos, todo de forma interina; y 31 recursos internos: 5 de forma permanente y 26 nombramientos de manera interina.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos presentadas en el cuadro 32 "B". Las cuales fueron aprobadas por 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2019-1742.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A CIENTO VEINTINUEVE (129) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS

VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y DOS "B" (32 "B"), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CINCO DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### **5.4.3.1.4. Personal Administrativo de Salud** detallado en el cuadro N° 32 "C".

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **once** (11) *propuestas de nombramientos* correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por incapacidades, cambios de nombramientos y licencia por motivo personal, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Con respecto al cuadro **32** "C", concerniente al <u>personal administrativo de salud</u>, son 11 nombramientos: 10 de personal interno, de forma interina y 1 de personal externo de forma permanente.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos presentadas en el cuadro 32 "C". Las cuales fueron aprobadas por 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2019-1743.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A ONCE (11) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU

SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES "e", "g" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y DOS "C" (32 "C"), QUE APARECE COMO ANEXO <u>NÚMERO CUARENTA Y SEIS</u> DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

# **5.4.3.1.5. Personal de Nuevo Ingreso** detallado en el cuadro N° 31 "D"

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración siete (07) propuestas de nombramientos correspondiente a personal de nuevo ingreso, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plazas vacantes, períodos por incapacidades, plaza creada en ejecución, traslados, vacaciones, y licencia por beca, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

En relación con el cuadro **32 "D"**, referente al <u>personal de nuevo ingreso</u>, contiene 7 nombramientos de personal interino distribuidos así: 2 son paramédicos y 5 enfermeras.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos presentadas en el cuadro 32 "D". Las cuales fueron aprobadas por 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

<u>ACUERDO #2019-1744.SEP.-</u> El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE

RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A SIETE (07) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO Nº 14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y DOS "D" (32 "D"), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y SIETE DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.3.2. Dirección General: Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Desarrollo Institucional, Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros y Unidad Financiera Institucional y Subdirección Administrativa: División de Apoyo y Mantenimiento; y División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

-Sra. Ivania Alexandra Quintanilla Santín

-Técnico de Mtto. de relojes biométricos

-Licda. Renata Mercedes Vásquez de Vásquez -Jefa Depto. Gestión de Calidad Institucional

-Licda. Jeannette Aracely Hernández de Ramos -Analista de Desarrollo Institucional

-Sra. Gladis Patricia López de Bonilla

-Secretaria IV

-Licda. Sabrina Isabel Escalante de Díaz -Licda. Beatriz Elizabeth Mira de Méndez -Técnico Financiero -Técnico Financiero

-Sr. Gustavo Adolfo Vides Ventura

-Operador de máquina

-Lic. José Roberto Cárcamo Girón

-Inspector

-Licda, Rosa Cándida Rivera de Gutiérrez

-Contador de sucursales

-Técnico Helen Cristabel Claros Ortiz

-Técnico de mantenimiento II

-Técnico Guillermo Antonio Monge Rauda

-Técnico de mantenimiento II

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **11 propuestas de nombramientos** de la **Dirección General:** Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Desarrollo

Institucional, Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros y Unidad Financiera Institucional **y Subdirección Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento y División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, las cuales son necesarias para cumplir con las metas y objetivos de la respectiva área.

- Señora Ivania Alexandra Quintanilla Santín, como técnico de mantenimiento de relojes biométricos,
   del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, de manera interina.
- Licenciada Renata Mercedes Vásquez de Vásquez, como Jefa del departamento de Gestión de Calidad Institucional, del 17 de septiembre al 17 de noviembre de 2019, de manera interina.
- Licenciada Jeannette Aracely Hernández de Ramos, como analista de Desarrollo Institucional, del 17 de septiembre al 17 de noviembre de 2019, de manera interina.
- Señora Gladis Patricia López de Bonilla, como secretaria IV, a partir del 10 de octubre de 2019, de manera permanente.
- Licenciada Sabrina Isabel Escalante de Díaz, como técnico financiero, a partir del 26 de septiembre de 2019, de manera permanente.
- Licenciada Beatriz Elizabeth Mira de Méndez, como técnico financiero, a partir del 26 de septiembre de 2019, de manera permanente.
- Señor Gustavo Adolfo Vides Ventura, como Operador de máquina, del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, de manera interina.
- Licenciado José Roberto Cárcamo Girón, como inspector, del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, de manera interina.
- Licenciada Rosa Cándida Rivera de Gutiérrez, como contador de sucursales, del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, de manera interina.
- Técnico Helen Cristabel Claros Ortiz, como técnico de mantenimiento II, a partir del 10 de octubre de 2019, de manera permanente.
- **Técnico Guillermo Antonio Monge Raudal**, como **técnico de mantenimiento II**, a partir del 10 de octubre de 2019, de manera **permanente**.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos administrativas. Las cuales fueron aprobadas por 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2019-1745.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE DIRECCIÓN GENERAL: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL; Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
EMPLEADO	EMPLEADO	FUNCTONES		DESDE	HASTA	
	SEÑORA IVANIA ALEXANDRA QUINTANILLA SANTÍN	TÉCNICO DE MANTENIMIENT O DE RELOJES BIOMÉTRICOS		17/09/2019	31/12/2019	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN REMUNERACIONES
	LICENCIADA RENATA MERCEDES VÁSQUEZ DE VÁSQUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL		17/09/2019	17/11/2019	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL
	LICENCIADA JEANNETTE ARACELY HERNÁNDEZ DE RAMOS	ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		17/09/2019	17/11/2019	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  DEPARTAMENTO PLANES Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
	SEÑORA GLADIS PATRICIA LÓPEZ DE BONILLA	SECRETARIA IV		10/10/2019	INDEFINIDO	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS
	LICENCIADA SABRINA ISABEL ESCALANTE DE DÍAZ	TÉCNICO FINANCIERO		26/09/2019	INDEFINIDO	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CUENTAS POR COBRAR
	LICENCIADA BEATRIZ	TÉCNICO FINANCIERO		26/09/2019	INDEFINIDO	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
	ELIZABETH MIRA DE MÉNDEZ					SECCIÓN CONTABILIDAD INSTITUCIONAL
_	SEÑOR GUSTAVO ADOLFO VIDES VENTURA	OPERADOR DE MÁQUINA	_	01/10/2019	31/12/2019	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO  SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL
	LICENCIADO JOSÉ ROBERTO CÁRCAMO GIRÓN	INSPECTOR	_	17/09/2019	31/12/2019	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONOMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SANTA ANA
	LICENCIADA ROSA CANDIDA RIVERA DE GUTIERREZ	CONTADOR DE SUCURSALES		17/09/2019	31/12/2019	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SANTA ANA
	TÉCNICO HELEN CRISTABEL CLAROS ORTIZ	TÉCNICO DE MANTENIMIENT O II		01/10/2019	INDEFINIDO	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO  MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL
	TÉCNICO GUILLERMO ANTONIO MONGE RAUDA	TÉCNICO DE MANTENIMIENT O II		01/10/2019	INDEFINIDO	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO Nº 14, LITERALES "e", "h"; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS **DIECIOCHO "A" (18 "A")** DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y **VEINTIUNO "A" (21 "A)** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2**°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.4.** Informe en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo N° **2019-1576.SEP.**, en referencia al caso de 29 médicos que alegan haber sido excluidos del incremento salarial aprobado en el 2015 y solicitan ser incorporados al mismo.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración el informe en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2019-1576.SEP., en referencia al caso de 29 médicos que alegan haber sido excluidos

del incremento salarial aprobado en el 2015 y solicitan ser incorporados al mismo. Expuso que este informe se presenta en cumplimiento a los acuerdos de Consejo Directivo #2019-1481.AGO., y #2019-1576.SEP., mediante los cuales se dieron por recibidas las notas de 7 médicos y 29 médicos respectivamente los cuales comunicaron que fueron excluidos del complemento salarial autorizado y aplicado en el año 2015. Explicó que el incremento se realizó en dos partes, una mediante acuerdo de Consejo Directivo #2013-1545.DIC., y la segunda mediante acuerdo #2015-0133.FEB,, indicando las tablas de nivelación salarial aplicadas, así mismo que la Administración previo a efectuar el complemento de la nivelación identificó a empleados que con anterioridad habían tenido cargos de jefatura y fueron trasladados a puestos de médico asistencial manteniendo sus salarios, resultando que a 49 médicos no se les aplicó la nivelación salarial, mientras que a 2,187 médicos, sí. Como resultado de esto, se presentaron 8 demandas de amparo; dichos casos fueron defendidos por la Unidad Jurídica y en febrero de 2018 se recibió la notificación del sobreseimiento definitivo a favor de la institución.

Agregó que la comisión de trabajo se dio por recibido el informe, con la recomendación que se presente un informe con el análisis jurídico de este caso dentro de 15 días.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe con la recomendación hecha por la comisión de trabajo. El cual fue aceptado con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2019-1746.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1481.AGO. Y #2019-1576.SEP., EN LOS CUALES SE ENCOMENDÓ A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN FORMA COORDINADA CON LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS QUE ANALIZARAN Y PRESENTARAN INFORME EN RELACIÓN AL CASO EXPUESTO POR EL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR Y POR LOS

RECIBIERON EL COMPLEMENTO PENDIENTE DE AJUSTE SALARIAL PARA EL GREMIO MÉDICO APROBADO EN EL DOS MIL QUINCE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1481.AGO., Y #2019-1576.SEP., SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS MÉDICOS QUE NO RECIBIERON EL COMPLEMENTO PENDIENTE DE AJUSTE SALARIAL PARA EL GREMIO

ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

MÉDICO SOLICITADO POR EL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR Y POR LOS DOCTORES EN REPRESENTACIÓN DE VEINTINUEVE MÉDICOS, DE CONFORMIDAD AL INFORME EJECUTIVO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA QUE REALICE UN ANÁLISIS SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS MÉDICOS QUE NO RECIBIERON EL COMPLEMENTO PENDIENTE DE AJUSTE SALARIAL PARA EL GREMIO MÉDICO APROBADO EN EL DOS MIL QUINCE, Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA", DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CON LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES PARA BRINDAR UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR

**5.4.5.** Solicitud de modificación del **Plan Anual de Capacitación para el año 2019,** en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo # #2019-1224.JUL.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Ivania Marroquín, jefa de la Sección Capacitación de Personal presentó la solicitud de modificación del Plan Anual de Capacitación para el año 2019, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2019-1224.JUL. Explicó que en atención a lo instruido en Acuerdo de Consejo Directivo #2019-1224.JUL., se encomienda que se "dé prioridad a la compra por licitación pública del servicio de capacitaciones de la Ley de Procedimientos Administrativos para todos los empleados del ISSS que lo necesitan y del resto de las capacitaciones presenten una nueva propuesta de formación técnica institucional para el área administrativa y de salud". Expuso que se realizaron 3 intentos de compra para la formación técnica, los cuales concluyeron sin selección, así mismo mostró datos del personal al cual estaría dirigida la compra, cuántos eventos se ha planificado realizar, número de participantes, horas y grupos, así como la inversión, que sería por un monto de \$74,000, mostró también cotizaciones de diversas empresas que podrían brindar el curso. Agregó los mismos detalles para la propuesta de formación técnica institucional para el área administrativa y de salud, cuya inversión se ha presupuestado en \$35,100, totalizando entre ambas un estimado de \$109,100.00.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe con la recomendación hecha por la comisión de trabajo. El cual fue aceptado con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

<u>ACUERDO #2019-1747.SEP.-</u> El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS PARA MODIFICAR EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES 2019. EN ATENCIÓN A LO INSTRUIDO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1224.JUL., EN EL QUE SE REQUIERE A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS: I- DÉ PRIORIDAD A LA COMPRA POR MEDIO DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA TODOS LOS EMPLEADOS DEL ISSS QUE LO NECESITEN. Y III-Y DEL RESTO DE CAPACITACIONES PRESENTEN UNA NUEVA PROPUESTA DE FORMACIÓN TÉCNICA INSTITUCIONAL PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE SALUD; AL RESPECTO, SE PRESENTA EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES DEL PRESENTE AÑO MODIFICADO, DIRIGIDO AL PERSONAL DE LAS ÁREAS DE SALUD Y ADMINISTRATIVO, CON EL OBJETIVO DE CONTAR CON RECURSO HUMANO CON LAS COMPETENCIAS HUMANAS. TÉCNICAS, Y ADMINISTRATIVAS QUE PERMITAN LA ÓPTIMA ATENCIÓN DE NUESTROS DERECHOHABIENTES Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL; DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA EL AÑO 2019, DIRIGIDO AL PERSONAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE SALUD, PRESENTADA POR LA SECCIÓN CAPACITACIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DESARROLLO HUMANO, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SEGÚN INFORME EJECUTIVO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCUENTA DE LA PRESENTE ACTA; 2°) APROBAR LA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES PARA EL AÑO 2019, DIRIGIDO AL PERSONAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE SALUD DEL ISSS, HASTA POR UN MONTO DE CIENTO NUEVE MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$109,100.00); 3°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DÉ CUMPLIMIENTO Y LA OPORTUNA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PLAN; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.6.** Informe de las prestaciones que goza el personal del ISSS, incluyendo su costo anual, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo N° **2019-0893.MAY.** 

La relatora de la comisión informó que se acordó retirar este punto y que sea presentado cuando se incorpore el licenciado Campos Sánchez a las sesiones del Consejo Directivo, lo cual según lo informado por él, será dentro de un mes.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

5.4.7. Informe de finalización de beca de enfermeras generales del HMQYO: Cristina Xiomara Cortez de Alvarado y María Magdalena Góchez de Rojas quienes han finalizado pasantía en el servicio de Radioterapia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásticas en Lima, Perú, autorizado en Acuerdo de Consejo Directivo #2019-0747.ABR.

La relatora de la comisión informó que la tecnóloga María Magdalena Góchez de Rojas, Enfermera General del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, presentó el informe de finalización de beca, para la pasantía realizada en el servicio de Radioterapia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásticas en Lima, Perú, autorizado en Acuerdo de Consejo Directivo #2019-0747.ABR. Explicó la implementación de consulta de Enfermería de Radioterapia en el ISSS y sus objetivos, además, las conclusiones y recomendaciones para poder implementarlas.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe. El cual fue aceptado con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2019-1748.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A PRESENTACIÓN DE INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA SOBRE PASANTÍA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS EN LIMA, PERÚ, PARA LAS ENFERMERAS GENERALES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, CRISTINA XIOMARA CORTEZ DE ALVARADO, CON NÚMERO DE EMPLEADA Y MARÍA MAGDALENA GÓCHEZ DE ROJAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DE LAS ENFERMERAS GENERALES DEL HOSPITAL MÉDICO OUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO. CRISTINA XIOMARA CORTEZ DE ALVARADO CON NÚMERO DE EMPLEADA Y MARIA MAGDALENA GÓCHEZ DE ROJAS CON NÚMERO DE EMPLEADA QUIENES HAN FINALIZADO SU PASANTÍA EN EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS EN LIMA, PERÚ; AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0747.ABR. DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, PROPÓSITOS Y OBJETIVOS, DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO REALIZADO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, PROYECTO A DESARROLLAR; 2°) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD ANALICE LA NECESIDAD DE REFORZAR LA CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE RADIOTERAPIA, ASÍ MISMO ANALICE SI SE NECESITA OTRO RECURSO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE DICHA ÁREA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.8. Informe en respuesta a correspondencia presentada por sobre la entrega de incubadoras neonatales derivadas del contrato Q-001/2019 contenidas de la LP 2Q19000009 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS NEONATALES, INCUBADORAS NEONATALES DE TRANSPORTE CON VENTILADOR Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo N° 2019-1149.JUN.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Clarissa Borja Orantes, jefa del departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, presentó el informe en respuesta a correspondencia presentada por ., sobre la entrega de incubadoras neonatales derivadas del contrato Q-001/2019, contenidas de la Licitación Pública Nº 2Q19000009 denominada: "ADOUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS NEONATALES, INCUBADORAS NEONATALES DE TRANSPORTE CON VENTILADOR Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2019-1149.JUN. Explicó el detalle de las diversas inspecciones realizadas en los cuatro centros de atención solicitantes de estos equipos: Hospital 1º de Mayo (Unidad de Cuidados Intensivos y Unidad de Cuidados Intermedios), Hospital Regional de Santa Ana (Servicio de Neonatos), Hospital Policlínico Zacamil (Servicio de Neonatos) y Unidad Médica Usulután (Servicio de Neonatos), las observaciones realizadas a la empresa, fechas de las mismas y la notificación realizada en cada uno de los casos, concluyendo que debido a los múltiples retrasos de la contratista se ha requerido realizar varias inspecciones y por consiguiente retraso en la firma de las actas correspondientes, además que el personal de la contratista que se presentó a las inspecciones, incluyendo el propietario, así como los administradores de los contratos de cada Dependencia, están conocedores de los aspectos que quedaban pendientes de solventar. Finalmente las actas se han firmado casi en su totalidad, quedando únicamente pendiente el acta de la Unidad Médica Usulután.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe. El cual fue aceptado con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2019-1749.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS RELACIONADA A LA SOLICITUD REALIZADA A TRAVÉS DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1149.JUN., EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS

## (DACABI) INVESTIGUE SOBRE LO EXPUESTO POR

El licenciado Barrios López informó que se ha entregado una invitación para la inauguración de la Semana de la Salud Bucal, para el lunes 23 de septiembre de 2019, en la unidad Médica de Soyapango, a las 8:00 a.m.

Por lo anterior, solicitó confirmar los que asistirán y necesitan el transporte, para requerir un vehículo apropiado.

La doctora Choto de Parada solicitó enviar por correo la invitación para gestionar el permiso. De lo cual tomó nota Secretaría General.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con treinta minjutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

# Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas Miembro del Consejo Miguel Ángel Corleto Urey Miembro del Consejo

Liliana del Carmen Choto de Parada Miembro del Consejo Alejandro Arturo Solano Miembro del Consejo

Marcelo Suárez Barrientos Miembro del Consejo Ricardo Antonio Soriano Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro Miembro del Consejo Roberto Eduardo Montoya Arguello Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández Miembro del Consejo Herbert Rolando Rivera Alemán Secretario del Consejo Directivo